

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N°45

En Providencia, a 30 de diciembre de 2025, siendo las 9:18 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA** y como secretaria, la **Secretario Abogado Municipal** doña **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ Y DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ.

#### 1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DON CRISTIÁN COLLADO OPAZO, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA PATRICIA CABALLERO GIBBONS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DOÑA PAOLA JHON MARTÍNEZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON JAIME PLÁ ESCOBAR, DIRECTOR DE PERSONAS; DON ALEJANDRO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA MARCELA ORTIZ ROLDÁN, DIRECCION DE FISCALIZACIÓN; DON LUIS QUEZADA COLEPUE, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECCION DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON RODRIGO VARGAS QUIROZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; DOÑA JEANETTE FUENTES CID, JEFA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES; DON ANTONIO DONOSO GONZÁLEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE ASEO; DOÑA CYNTHIA VARGAS MORENO, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA CLAUDIA SALINAS CRISTI, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA CARMEN PAZ MAYER LACALLE, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES; DOÑA AMPARO HENRÍQUEZ BARRAZA, DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO; DON VICENTE VILLALOBOS MEZA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; DON VÍCTOR PEÑA MEZA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO; DON JOSÉ ROCHA ARCE, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES; DON FELIPE CÁCERES MARTÍNEZ, DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; DON PABLO GÓMEZ RETAMALES, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

#### I.- APROBACIÓN ACTA Sesión Ordinaria N°44

#### II.- CUENTA

- 2.1. Oficio N°13.337 de 16 de diciembre de 2025 de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia
- 2.2. Memorándum N°23.012 de 24 de diciembre de 2025 del Alcalde
- 2.3. Mociones Señores Concejales
- 2.4. Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley N°18.695
  - a) de Adjudicaciones
  - b) de Tratos Directos

#### III.- TABLA

- 3.1. Modificación Presupuestaria N°10
- 3.2. Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Distribución de Revista Comunal"

*kur*





**Providencia**

*Vida Buena*  
Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

- 3.3. Adjudicación Licitación Pública Servicio de Producción "Ecofest 2026"
- 3.4. Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Producción de Evento Enero Entretenido en Providencia 2026"
- 3.5. Adjudicación Licitación Pública FONDEVE "Suministro, Instalación y Certificación de Ascensor 3 Comunidades"
- 3.6. Adjudicación Licitación Pública "Restauración de Monumento Público a la Maternidad y Otros"
- 3.7. Adjudicación Licitación Pública "Servicio Integral de Arriendo de Computadores con Soporte"
- 3.8. Adjudicación Licitación Pública "Mejoramiento Integral entorno Paseo Las Palmas"
- 3.9. Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de 4 Camiones Recolectores - Carguío Trasero"
- 3.10. Adjudicación Licitación Pública "Concesión del Servicio de Estacionamientos Controlados de Vehículos en las Vías Públicas de la Comuna de Providencia Período 2026-2030"
- 3.11. Respuesta Audiencia Pública N°1 de 25 de noviembre de 2025 "Skatepark, Parque Bustamante"
- 3.12. Pago por concepto de Membresía Anual de la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos MSUR
- 3.13. Castigo Deudas Incobrables - Permisos de Circulación año 2019
- 3.14. Transacción Extrajudicial con doña Carmen Paz Mocarquer Hessin
- 3.15. Transacción Extrajudicial con don Sergio Antonio Mocarquer Hessin
- 3.16. Transacción Extrajudicial con don Daniel Ignacio Bravo Morel
- 3.17. Transacción Extrajudicial con doña Lorena Andrea Aguilera Castellón
- 3.18. Renovación Rol General de Patentes de Alcoholes Primer Semestre 2026  
- Memorándum N°22.190 de 11 de diciembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 3.19. Otorgamiento Patente de Alcoholes

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Tipo de Patente     | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social        | : Monte Verde SpA               |
| Rut N°              | : 76.355.609-3                  |
| Dirección           | : Santa Magdalena N°88 Local 9  |
| Rol de Avalúo N°    | : 31-304                        |
| Junta de Vecinos N° | : 11                            |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SESION N° 21<br/>COMISION DE ALCOHOLES<br/>DE 30 DE SEPTIEMBRE DE<br/>2025</b> | <b>ACUERDO: SE ACUERDA APROBAR LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES DE RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO EN CALLE SANTA MAGDALENA N° 88, LOCAL 9 A MONTE VERDE SPA, CON LA ABSTENCION DE LA CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DAVILA.</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

3.20. Fecha Sesiones mes de enero 2026

**IV.- VARIOS**

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

**1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°44**

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°44 de 16 de diciembre de 2025.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°44.

**2. CUENTA**

**2.1. OFICIO N°13.337 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, informa que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia envió el Oficio N°13.337 de 16 de diciembre de 2025 en respuesta a consultas de los Concejales en relación a la gestión financiera y administrativa de su equipo directivo.

**2.2. MEMORÁNDUM N°23.012 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL ALCALDE**

La Sra. De la Maza comunica que el Sr. Alcalde dio respuesta a diversas consultas de los Concejales por medio del memorándum N°23.012 de 24 de diciembre de 2025.

**2.3. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES**

La Sra. De la Maza comunica que Secretaría Municipal no ha recibido mociones de los Sres. Concejales.

**2.4. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY N°18.695**

**a) DE ADJUDICACIONES**

El Informe de Propuestas Públicas y el Oficio N°8.090 del Sr. Alcalde Jaime Bellolio Avaria que lo acompaña se adjuntan al Acta como Anexo I.

**b) DE TRATOS DIRECTOS**

No hay.

**3. TABLA**

El Sr. Alcalde retira de Tabla el punto 3.13, castigo de deudas incobrables de permisos de circulación. Se establece que el Concejo debe aprobar el castigo de las deudas incobrables una vez que se hayan hecho todas las gestiones para intentar recuperar su pago, pero hay que agregar algunas otras y por tanto el punto se verá en una próxima Sesión.

**3.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°10**

El Sr. Rodrigo Vargas, Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto, informa que esta es la modificación de ajuste, de cierre del año presupuestario, tal como lo indica la Contraloría, en la cual se ajustan los ingresos y gastos no utilizados. El monto de esta modificación es de M\$11.052.756.

En lo general, en patentes y tasas por derechos se estima una ejecución del 98% del ítem, debiéndose ajustar en M\$2.218.484. Ahí están las patentes municipales, lo que corresponde al Fondo Común Municipal, M\$1.683.942; derechos de aseo, otros derechos (rupturas) y derechos de explotación (parquímetros y otros) tienen una disminución por M\$336.230.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

En permisos y licencias hay un ajuste presupuestario de M\$730.000 y se estima una ejecución de 98%, debiéndose ajustar los permisos de circulación, que incluyen el aporte al Fondo Común Municipal, por -M\$800.000, y hay un aumento en licencias de conducir por M\$70.000.

En impuesto territorial hay una disminución de M\$1.351.000, con un 97% de ejecución, básicamente por aumento en la morosidad de las últimas dos cuotas de contribuciones.

Arriendo de activos no financieros, rebaja de M\$4.000; intereses, por saldos en cuentas corrientes, hay un aumento de M\$31.693; recuperación y reembolsos por licencias médicas disminuyen en M\$71.000, alcanzando un 82% de cumplimiento presupuestario. Recuerda que en la Comisión se explicó que hay un monto importante que FONASA aún no reembolsa.

En multas y sanciones pecuniarias hay una disminución de M\$2.642.990, que corresponden a una disminución de multas de tránsito por M\$1.400.000, un aumento de multas por ley de alcoholes por M\$3.710, multas de tránsito no pagadas por M\$125.700 y multas e intereses por -M\$1.121.000. La mayoría de estas multas pasan al registro de multas siguen siendo cobradas en los próximos períodos.

En la participación en el Fondo Común Municipal hay una disminución por M\$232.000, cuya programación de ingresos alcanza un 94%. En otros ingresos corrientes hay una disminución de M\$45.000. La venta de vehículos y mobiliario disminuye en M\$14.207 y M\$3.395 respectivamente.

El anticipo a contratistas tiene M\$282.932 de disminución, esto corresponde a los anticipos que se hacen por las obras en ejecución. Por último, están los ingresos por percibir que en mayor medida corresponde a la deuda en patentes comerciales, alcanza un 37% de recuperación de morosidades y la disminución es de M\$3.489.441. El total, entre aumentos y disminuciones en el ítem ingresos es de -M\$11.052.756 que se debe ajustar en gastos.

En primer lugar, está el personal de planta, con M\$4.263.000 de disminución, que corresponde a lo realmente ocupado de la planta, que se provisiona en su totalidad y se ajusta en esa medida para el uso real que tuvo (88%). En personal a contrata hay una rebaja de M\$320.000; otras remuneraciones, una disminución de M\$60.000; en otros gastos en personal, M\$680.000.

(Fe de Erratas: Antes de pasar al punto Varios se corrigen los montos de disminución de gastos en el Subtítulo 21, quedando de la siguiente manera: personal de planta M\$4.281.000, personal a contrata M\$327.000; otras remuneraciones M\$40.000, otros gastos en personal M\$675.000. En total no hay mayor variación en el subtítulo, pero sí dentro de los ítems que lo componen).

El ítem 22, textiles, vestuario y calzado, registra un cumplimiento del 86% de lo programado presupuestariamente y por tanto una disminución por M\$140.000; materiales de uso o consumo, tiene un 95% de cumplimiento y hay que disminuir M\$40.000; mantenimiento y reparaciones, también registra un 95% de cumplimiento y hay una disminución por M\$103.630.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Publicidad y difusión disminuye en M\$98.000, el 16% de la estimación anual; servicios generales tiene 84% de cumplimiento y se rebajan saldos por M\$882.292; en arriendos se rebaja el saldo equivalente a un 2% del presupuesto que tenía el ítem, por M\$76.000; servicios financieros y de seguros registra el cumplimiento de un 93% de lo programado y una disminución de M\$50.033; servicios técnicos y profesionales, 88% de cumplimiento y se rebajan M\$361.353.

En prestaciones sociales del empleador, que son los fondos para pagar a jubilados, ingresaron 2 funcionarios que se acogieron a retiro y por tanto hay un aumento de M\$54.000.

En transferencias corrientes a organizaciones comunitarias se rebaja el saldo de M\$36.811; en voluntariado también se rebaja el saldo, M\$11.097; asistencia social a personas naturales tiene un 93% de cumplimiento y se rebaja el saldo de M\$104.842; otras transferencias al sector privado disminuyen en M\$4.000; el aporte al Fondo Común Municipal por permisos de circulación disminuye en M\$468.750 y por patentes municipales se rebaja en M\$2.893.813; compensaciones por daños a terceros se disminuye en M\$57.000.

En el ítem 29, adquisición de activos no financieros, hay rebajas de M\$40.000 en mobiliario y otros; M\$31.363 en máquinas y equipos; M\$10.000 en equipos informáticos; M\$35.000 en licenciamiento; M\$8.000 en programas informáticos y M\$35.000 en otros activos no financieros. Indica que todo esto corresponde a licitaciones o compras que quedaron en el camino, están un poco atrasadas, pero se integran al nuevo año presupuestario, lo mismo en lo anterior.

En obras civiles hay un ajuste por M\$581.407, quedan licitaciones pendientes para ser integradas en el presupuesto 2026; anticipo a contratistas aumenta M\$332.079 por avance presupuestario; en otras transferencias al sector privado se rebajan M\$31.000; por último, amortización de deuda interna, hay un ajuste de M\$16.444. El total de gastos es de -M\$11.052.756.

En ingresos y gastos calzados, transferencias que ingresan y salen, hay una rebaja de M\$505.546, corresponden a multas del Artículo 14 de beneficio del Fondo Común Municipal (multas TAG y equipos de registro) y las multas de tránsito de beneficio de otros municipios, que son M\$40.000.

Por último, las transferencias corrientes del Servicio de Salud para la atención primaria, que registra un 98% de cumplimiento, pero hay que ajustar M\$300.000, Finalmente, las transferencias de la SUBDERE que se hicieron en el último período, son M\$129.684 correspondientes a la reposición de luminarias peatonales en calle Condell entre Bilbao y Malaquías Concha, con M\$60.864, y reposición de luminarias peatonales en calle Seminario entre Bilbao y Malaquías Concha, por M\$68.820. Eso da el total de M\$129.684.

El total de ingresos y gastos calzados es de M\$635.862. Esa es la presentación de la modificación, que fue vista en detalle en la Comisión de Presupuesto.

*bu*  
El Sr. Alcalde comenta que esta es la última modificación presupuestaria, es el cierre contable y por tanto muchas de esas cosas tienen que ver con el devengo de los ingresos y gastos que se traspasan para el ejercicio presupuestario del año 2026.



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45

30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Como dijo al comienzo, vieron largamente el tema de la modificación, se hicieron todas las preguntas necesarias y se aprobó por unanimidad, salvo que los presentes hayan cambiado su opinión.

Sometida a votación la Modificación Presupuestaria N° 10, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°384: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°10:

TIPO: AUMENTO DE INGRESOS  
DISMINUCIÓN DE INGRESOS

| SUBT     | ITEM | ASIG | ITEM/ASIGNACIÓN                                 | PPTO.<br>VIGENTE<br>ANTES MODIF.<br>M\$ | AUMENTO<br>M\$ | DISMINUCION<br>M\$ |
|----------|------|------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|--------------------|
| 03       | 01   |      | Patentes y Tasas por Derechos                   | 97.157.785                              | 0              | 2.218.484          |
| 03       | 02   |      | Permisos y Licencias                            | 33.318.970                              | 0              | 730.000            |
| 03       | 03   |      | Participación en Impuesto Territorial           | 37.190.898                              | 0              | 1.351.000          |
| 06       | 01   |      | Arriendo de Activos No Financieros              | 22.700                                  | 0              | 4.000              |
| 06       | 03   |      | Intereses                                       | 969.495                                 | 31.693         | 0                  |
| 08       | 01   |      | Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas | 398.788                                 | 0              | 71.000             |
| 08       | 02   |      | Multas y Sanciones Pecuniarias                  | 16.154.255                              | 0              | 2.642.990          |
| 08       | 03   |      | Participación del Fondo Común Municipal         | 3.785.251                               | 0              | 232.000            |
| 08       | 99   |      | Otros Ingresos Corrientes                       | 210.000                                 | 0              | 45.000             |
| 10       | 03   |      | Venta de Vehículos                              | 20.000                                  | 0              | 14.207             |
| 10       | 04   |      | Venta de Mobiliario y Otros                     | 5.000                                   | 0              | 3.395              |
| 12       | 06   |      | Por Anticipos a Contratistas                    | 693.500                                 | 0              | 282.932            |
| 12       | 10   |      | Ingresos por Percibir                           | 5.543.265                               | 0              | 3.489.441          |
| SUBTOTAL |      |      |                                                 |                                         | 31.693         | 11.084.449         |
| TOTAL    |      |      |                                                 |                                         | -11.052.756    |                    |

TIPO: AUMENTO DE GASTOS  
DISMINUCIÓN DE GASTOS

bu

| SUBT | ITEM | ASIG | ITEM/ASIGNACIÓN    | PPTO.<br>VIGENTE<br>ANTES MODIF.<br>M\$ | AUMENTO<br>M\$ | DISMINUCION<br>M\$ |
|------|------|------|--------------------|-----------------------------------------|----------------|--------------------|
| 21   | 01   |      | Personal de Planta | 27.386.408                              |                | 4.281.000          |



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
 30 DE DICIEMBRE DE 2025

|    |    |     |                                        |                 |                    |                   |
|----|----|-----|----------------------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| 21 | 02 |     | Personal a Contrata                    | 11.349.036      |                    | 327.000           |
| 21 | 03 |     | Otras Remuneraciones                   | 2.376.757       |                    | 40.000            |
| 21 | 04 |     | Otros Gastos en Personal               | 4.576.362       |                    | 675.000           |
| 22 | 02 |     | Textiles, Vestuario y Calzado          | 980.476         |                    | 140.000           |
| 22 | 04 |     | Materiales de Uso o Consumo            | 881.096         |                    | 40.000            |
| 22 | 06 |     | Mantenimiento y Reparaciones           | 1.916.416       |                    | 103.630           |
| 22 | 07 |     | Publicidad y Difusión                  | 608.284         |                    | 98.000            |
| 22 | 08 |     | Servicios Generales                    | 22.772.262      |                    | 882.292           |
| 22 | 09 |     | Arriendos                              | 2.876.545       |                    | 76.000            |
| 22 | 10 |     | Servicios Financieros y de Seguros     | 728.503         |                    | 50.033            |
| 22 | 11 |     | Servicios Técnicos y Profesionales     | 2.856.051       |                    | 361.353           |
| 23 | 03 |     | Prestaciones Sociales del Empleador    | 1.346.327       | 54.000             |                   |
| 24 | 01 | 004 | TTCC a Organizaciones Comunitarias     | 120.000         |                    | 36.811            |
| 24 | 01 | 006 | Voluntariado                           | 15.000          |                    | 11.097            |
| 24 | 01 | 007 | Asistencia Social a Personas Naturales | 1.460.545       |                    | 104.842           |
| 24 | 01 | 999 | Otras TTCC al Sector Privado           | 11.614.080      |                    | 4.000             |
| 24 | 03 | 090 | Al FCM Permisos de Circulación         | 20.438.872      |                    | 468.750           |
| 24 | 03 | 091 | Al FCM - Patentes Municipales          | 51.236.706      |                    | 2.893.813         |
| 26 | 02 |     | Compensaciones por Daños a Terceros    | 411.573         |                    | 57.000            |
| 29 | 04 |     | Mobiliario y Otros                     | 221.004         |                    | 40.000            |
| 29 | 05 |     | Máquinas y Equipos                     | 218.860         |                    | 31.363            |
| 29 | 06 |     | Equipos Informáticos                   | 166.623         |                    | 45.000            |
| 29 | 07 |     | Programas Informáticos                 | 415.118         |                    | 8.000             |
| 29 | 99 |     | Otros Activos no Financieros           | 55.115          |                    | 35.000            |
| 31 | 02 | 004 | Obras Civiles                          | 20.333.077      |                    | 581.407           |
| 32 | 06 |     | Por Anticipos a Contratistas           | 0               | 332.079            |                   |
| 33 | 01 | 999 | Otras TTDC Al Sector Privado           | 4.133.763       |                    | 31.000            |
| 34 | 01 |     | Amortización Deuda Interna             | 252.000         |                    | 16.444            |
|    |    |     |                                        | <b>SUBTOTAL</b> | <b>386.079</b>     | <b>11.438.835</b> |
|    |    |     |                                        | <b>TOTAL</b>    | <b>-11.052.756</b> |                   |



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
 30 DE DICIEMBRE DE 2025

TIPO: AUMENTO DE INGRESOS  
 AUMENTO DE GASTOS

| SUBT  | ITEM | ASIG | ITEM/ASIGNACIÓN                               | PPTO. VIGENTE ANTES MODIF. M\$ | AUMENTO DE INGRESOS M\$ | AUMENTO DE GASTOS M\$ |
|-------|------|------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 08    | 02   |      | Otros Ingresos Corrientes, Multas y Sanciones | 16.154.255                     | 40.000                  |                       |
| 24    | 03   | 100  | TTCC Otras entidades PÚBLICA s                | 1.181.233                      |                         | 40.000                |
| 13    | 03   | 002  | Transferencia de Gastos de Capital de SUBDERE | 1.039.251                      | 129.684                 |                       |
| 31    | 02   | 004  | Obras Civiles                                 | 20.333.077                     |                         | 129.684               |
| TOTAL |      |      |                                               |                                | 169.684                 | 169.684               |

TIPO: DISMINUCIÓN DE INGRESOS  
 DISMINUCIÓN DE GASTOS

| SUBT  | ITEM | ASIG | ITEM/ASIGNACIÓN                               | PPTO. VIGENTE ANTES MODIF. M\$ | DISMINUCIÓN DE INGRESOS M\$ | DISMINUCIÓN DE GASTOS M\$ |
|-------|------|------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 08    | 02   |      | Otros Ingresos Corrientes, Multas y Sanciones | 16.154.255                     | 505.546                     |                           |
| 24    | 03   | 092  | TTCC Otras entidades PÚBLICA s                | 2.190.471                      |                             | 505.546                   |
| 05    | 03   | 006  | TTCC del Servicio de Salud                    | 15.430.116                     | 300.000                     |                           |
| 24    | 01   | 003  | TTCC Al sector Privado (Salud)                | 17.818.888                     |                             | 300.000                   |
| TOTAL |      |      |                                               |                                | 805.546                     | 805.546                   |

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE REVISTA COMUNAL”

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, explica que esta licitación es complementaria a una que vieron hace algunas semanas, la producción de la revista, ahora se trata de la distribución de los 35.000 ejemplares de las 8 ediciones. Al servicio se incorporaron algunas particularidades, como que el plazo ofertado sea en días corridos, la incorporación de medios amigables con el medio ambiente, la obligación de contar con elementos de verificación de la entrega de las revistas y la obligación que la empresa que presta el servicio y su personal mantengan una conducta adecuada en el cumplimiento del servicio, tanto en el trato a los vecinos como en el cumplimiento de las normas del tránsito. El presupuesto referencial es de



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

\$56.000.000 impuestos incluidos y la contratación tendrá una vigencia de 24 meses o hasta que se haga entrega de la última edición.

El Sr. José Rocha, Dirección de Comunicaciones, informa que se presentaron 3 empresas, todas ellas evaluadas considerando la oferta económica con 80%, la experiencia con 10%, el programa de integridad 2%, plazo 3%, medidas de sustentabilidad 4%, cumplimiento de requisitos formales 1%, más una disminución de puntaje por mal comportamiento contractual anterior. La empresa Global Tracking obtuvo el puntaje máximo (100 puntos), su oferta económica es un 16,7% más económica que el presupuesto referencial, alrededor del 90% de su distribución lo hace por medios sustentables (a pie o en bicicleta, acredita correctamente el máximo de experiencia, cumple con los requisitos formales y administrativos, no tiene multas. Por tanto, se propone su adjudicación por un monto total de contrato de \$46.648.000 impuesto incluido por la distribución de 8 ediciones de la revista comunal (\$5.831.000 por edición), un plazo de distribución de 8 días corridos, un plazo de contrato de 24 meses o hasta que se entregue la última edición y una posibilidad de aumento de contrato de hasta un 30%.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Servicio de Distribución de Revista Comunal”, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°385: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.596 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE REVISTA COMUNAL PROVIDENCIA”, ID 2490-118-LE25, A LA EMPRESA GLOBAL TRACKING SPA, RUT N°76.894.637-K, CON UN VALOR UNITARIO DE \$5.831.000.- IVA INCLUIDO, (DISTRIBUCIÓN POR EDICIÓN), Y POR UN VALOR TOTAL DE \$46.648.000.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO II, CON UN PLAZO DE DE 24 MESES, O HASTA QUE SE HAGA ENTREGA DE LA ÚLTIMA EDICIÓN (8 EDICIONES EN TOTAL), CON CIRCULACIÓN TRIMESTRAL (CADA 3 MESES APROXIMADAMENTE), LO QUE OCURRA PRIMERO.**

**LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO A DISPONER A LA EMPRESA CONTRATISTA QUE AUMENTE O DISMINUYA HASTA EN UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL SERVICIO, LA EMPRESA CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPETAR LOS VALORES OFERTADOS EN EL FORMULARIO N°3.**

**ADEMÁS, DE MANERA EXCEPCIONAL SE PODRÁ DISMINUIR EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES O ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO (POR AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN) REGIRÁN A CONTAR DE LA FECHA EN QUE EL RESPECTIVO DECRETO ALCALDICIO SE NOTIFIQUE POR LA IMC A LA EMPRESA CONTRATISTA A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁ INICIAR LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

**3.3. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE PRODUCCIÓN “ECOFEST 2026”**

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, indica que el objetivo de esta licitación es la realización de esta feria de árboles, plantas y flores para promover criterios sustentables entre los vecinos y fomentar el uso de diferentes alternativas para reemplazar áreas verdes, jardines y todo lo que permita optimizar los recursos hídricos. La Ecofest se realiza en el Parque Inés de Suárez y este 2026 se realizará el día sábado 21 y domingo 22 de febrero, entre las 12:00 y las 19:00 horas. El montaje se hace el 19 de febrero y el desmontaje una vez que el evento haya finalizado, se estima una asistencia de 1.500 personas diarias. El presupuesto referencial para la contratación es de \$70.000.000 impuestos incluidos.

La Sra. Carmen Paz Mayer, Dirección de Comunicaciones, señala que esta es la cuarta versión de esta actividad que ha causado mucho impacto a nivel de vecinos, se habla de sustentabilidad y reciclaje, y además el municipio expone todas sus innovaciones en medio ambiente. Es una iniciativa municipal que promueve la educación ambiental y la vida sustentable a través de una experiencia abierta a la comunidad, con actividades, talleres y una feria temática enfocada en naturaleza, reciclaje, economía circular y emprendimientos con sentido. Este 2026 se realiza la 4ª edición, consolidándose como un encuentro para vecinos y familias en el Parque Inés de Suárez que impulsa el cuidado del entorno y una vida buena más consciente.

La feria tiene 2 pórticos (Vasconia y Bilbao), un escenario central, pantalla, sistema de sonido, generadores, toldos de sombra, zona de viveros para 12 viveros de plantas y árboles seleccionados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y que cuentan con todos sus permisos, 4 charlistas con experiencia en diversos temas (paisajismo sustentable, reproducción de especies vegetales y conservación y/o cuidados de jardines, cambio climático y cuidado del medioambiente, reciclaje y fomento de la reutilización), obra de teatro o grupo musical para niños (es un evento familiar), zona de comida (*foodtrucks*), baños, talleres infantiles (ReciclArte), talleres para adultos (Tus Primeras Puntadas, Creación de Tote Bags, Recicla Cámaras de Bici, Recicla tu Tela), puntos de hidratación, guardias, decoración, ambulancia, personal de limpieza, bicicleteo, sistema de enfriamiento en 3 carpas, etc.

En la organización de este evento participan también otras dos direcciones, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, que ya mencionó, y el HUB. Habrá 30 stands de emprendedores de la comuna elegidos de acuerdo a la temática del evento, hacen las postulaciones seleccionando a los que no tengan multas, que no hayan abandonado una feria, etc., envían el listado y luego Comunicaciones elige a los más atingentes y que no se repitan.

La Sra. Fuentes informa que se presentaron 4 empresas, dos de ellas declaradas inadmisibles por no presentar toda la documentación exigida. Por consiguiente, sólo fueron evaluadas dos, ponderando la oferta económica con 80%, la experiencia con 10%, el programa de integridad 2%, plazo 3%, medidas de sustentabilidad 4%, cumplimiento de requisitos formales 1%, más un descuento de puntaje por comportamiento contractual anterior. El oferente Hub Economía Creativa SpA obtuvo el primer lugar (88 puntos), su oferta económica está 9,7% bajo el presupuesto referencial, acredita las experiencias solicitadas y cumple con los requisitos formales y administrativos. Por tanto, se propone su adjudicación por \$67.830.000 impuesto incluido para los días 21 y 22 de febrero y la posibilidad de aumentar hasta un 30% el valor del contrato.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. **Alcalde** destaca que esta feria es muy esperada por los vecinos a fines de febrero. Durante enero y febrero habrá bastantes actividades, pero este evento necesita más tiempo de planificación, montaje, desmontaje, etc.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Considera muy buena y bonita la actividad, felicita al equipo por incluir estacionamientos para bicicletas porque para la fiesta del 18 como que se complicaron un poco y además, justamente por el contexto de la feria, de ser sustentable, se justifica más aún. Sabe que no es el espacio, pero podrían pensar en incluir un ciclero permanente dentro del Parque Inés de Suárez para que en el futuro no tenga que ser parte de la producción de cada evento.

El Sr. **Alcalde** aclara que hay un par de bicicleteros adentro, pero no alcanzan para la cantidad de personas. Como este evento va a recibir concentradamente muchas personas, se necesitan más. De los eventos realizados durante este año han sacado varios aprendizajes, como la zona de calma que hoy exigen en cada producción de eventos masivos. Es algo que les interesa fomentar particularmente en el Parque Inés de Suárez, donde llega mucha gente caminando o en bicicleta.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública Servicio de Producción “Ecofest 2026”, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°386:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.699 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL SERVICIO DE PRODUCCION “ECOFEST 2026”, ID 2490-126-LP25, A LA EMPRESA HUB ECONOMIA CREATIVA SPA, RUT N°78.161.593-5, POR UN VALOR TOTAL DE \$67.830.000.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III.

**EL EVENTO SE REALIZARÁ EN EL LUGAR QUE SE INDICA Y TENDRÁ LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:**

|                  |                                           |
|------------------|-------------------------------------------|
| LUGAR            | PARQUE INÉS DE SUÁREZ                     |
| FECHA            | SÁBADO 21 Y DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2026 |
| HORA             | 12:00 A 19:00 HRS.                        |
| MONTAJE          | 19 DE FEBRERO DE 2026                     |
| DESMONTAJE       | UNA VEZ FINALIZADO EL EVENTO              |
| PÚBLICO ESTIMADO | 1.500 PERSONAS DIARIAS                    |

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO A DISPONER A LA EMPRESA CONTRATISTA QUE AUMENTE O DISMINUYA HASTA EN UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRIMITIVO. EN CASO DE AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPETAR LOS VALORES OFERTADOS EN EL FORMULARIO N°4.



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

ADEMÁS, DE MANERA EXCEPCIONAL SE PODRÁ DISMINUIR EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 30% DE ESTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES O ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.4. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ENERO ENTRETENIDO EN PROVIDENCIA 2026”**

El Sr. Alcalde señala que lo de enero se va a complementar con lo de febrero y la idea es entregar este verano eventos en las plazas a las familias que por distintos motivos no salgan de la comuna. Más adelante van a presentar las actividades de febrero.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que esta licitación, a cargo de la Dirección de Comunicaciones, consiste en la realización de una serie de activaciones infantiles y familiares en distintos espacios públicos de la comuna durante enero de 2026, específicamente los días 7, 10, 14, 15, 18, 21, 22, 25, 28, 29 y 31, dirigidas a vecinos y vecinas de Providencia. El presupuesto disponible es de \$69.100.000 y la contratación es de ejecución inmediata en los días ya mencionados.

La Sra. Carmen Paz Mayer, Dirección de Comunicaciones, recuerda que la Directora de Comunicaciones comentó, cuando estaban viendo el presupuesto 2026, que el objetivo del Departamento de Eventos era llegar a más sectores dentro de la comuna, por eso quieren desarrollar mini eventos en la mayor cantidad de plazas y lugares pequeños que lo permitan. Los eventos están divididos en grandes, pequeños y medianos. Los primeros, Tipo 1, son los grandes, consideran 4 jornadas, un aforo de mil personas y actividades como shows infantiles de teatro, circo o música de 45 a 60 min y un locutor, estaciones de entretenimiento (casa de burbujas y juegos inflables, taca-taca y zonas de areneros, más 10 estaciones simultáneas de pintacaritas), un escenario y pantalla LED. Esto será en el Parque Bustamante, Plaza Patricio Aylwin y Parque Augusto Errázuriz.

Los eventos Tipo 2, o medianos, tendrán 3 jornadas, un aforo de trescientas personas y lo demás es más o menos igual, pero como se trata de espacios más pequeños sólo habrá 5 estaciones simultáneas de pintacaritas. Las plazas son Padre Letelier, 18 de Septiembre y Los Molinos. Por último, el Tipo 3, con 4 jornadas, un aforo de cien personas, intervenciones artísticas itinerantes con murgas y pasacalles para activar el espacio público de forma ágil. La idea en este caso es la cercanía con el vecino y el dinamismo en plazas de menor tamaño. Las actividades se realizarán en la plazoleta Román Díaz, plazas Bernarda Morín, General Bonilla y José Manuel Barros.

La Sra. Silva indica que se presentaron 2 empresas, pero Event Services SpA fue declarada inadmisibles por no convenir a los intereses municipales al exceder un 74,52% el presupuesto disponible (\$69.100.000); oferta \$120.594.600 y, según lo indicado en las bases, las ofertas que superaran el presupuesto disponible serían declaradas inadmisibles. La única empresa admisible, Joker Servicios SpA, fue evaluada considerando la oferta económica con 70%, experiencia 27%, cumplimiento de requisitos formales 2%, programa de integridad 1% y descuento de puntaje por comportamiento contractual anterior (no tiene). Respecto de la experiencia, se le validó sólo una porque las otras 4 que presentó eran menores al monto mínimo solicitado, desarrolló una licitación anterior (Patitas en la Calle) por \$12.971.000. Considerando que el puntaje total de su oferta es de 78,40 puntos





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

por el menor puntaje en experiencia y que su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto disponible, cumple con los requisitos administrativos y técnicos y acredita una experiencia, se propone su adjudicación por un monto total de contrato de \$67.248.947 IVA incluido a ejecutar en los días señalados previamente y una posibilidad de disminución de hasta un 30% del valor del contrato. La forma de pago será por evento ejecutado.

El Sr. Alcalde reitera que al municipio le interesa que durante enero y febrero todas las plazas tengan alguna actividad, partieron por las que se indicaron y que son justo aquellas donde menos eventos se hacen durante el año, que son más pequeñas y por tanto tendrán también eventos más pequeños, que no requieren instalar escenarios. En febrero serán los lugares más tradicionales.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Expresa que le resulta muy interesante, muy entretenido. Es uno de los que no va a salir de vacaciones, así que va a tratar de estar presente y, para eso, consulta si es posible que le envíen el cronograma con las fechas, lugares y horarios. Felicita la iniciativa y sugiere, por si no lo han hecho, coordinarse con las juntas de vecinos para que difundan y motiven a su gente.

La Sra. Mayer afirma que generalmente trabajan muy de la mano con la Dirección de Desarrollo Comunitario, con las organizaciones comunitarias, también hacen mucha difusión sectorial a través de *mailing* y siempre se apoyan mucho en las juntas de vecinos, para que puedan participar en las actividades.

El Sr. Alcalde agrega que como las actividades se van realizar en lugares en donde no es habitual hacer eventos, la idea es hacer también difusión física en el sector aledaño a la plaza para que todos puedan participar.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Plantea que por esa misma razón es importante difundir y dar a conocer, hay que hacer ese giro porque no es habitual hacer actividades ahí. Agradece.

El Sr. Alcalde destaca que algunas de esas plazas quedaron muy bonitas. Los Molinos, por ejemplo, quedó espectacular y ahora quieren activarla; el mismo Parque Bustamante, en la parte donde está el anfiteatro ya está instalado el toldo nuevo, también quedó espectacular. Además, quieren hacer distintas acciones que muestren cómo han ido mejorando el mobiliario y los espacios públicos.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Consulta si está considerada la zona de calma, el espacio para los niños TEA, escuchó que lo mencionaron.

El Sr. Alcalde explica que el espacio de la calma está presente en los eventos más grandes, la Ecofest lo tiene, porque producen mucho ruido. Estas actividades son más pequeñas y por tanto no requieren tanta infraestructura de servicios.

La Sra. Mayer precisa que en las plazas grandes sí lo van a tener.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Alcalde sostiene que va a estar en los 4 eventos que son para un aforo de mil personas, en los otros –los medianos y en las intervenciones– no es necesario porque es algo más puntual.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Pregunta si es posible que les envíen esa información a los vecinos a través de los correos electrónicos, de manera que sepan que en los eventos grandes van a contar con ese espacio.

El Sr. Alcalde estima que es una muy buena idea que se sepa que en esos eventos más grandes va a haber un espacio especialmente destinado a eso.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Aprueba y felicita al equipo por la iniciativa y la producción de estos eventos que le parecen súper, súper positivos, tanto para las familias y los niños, como también para la integración de esos vecinos al municipio, a los servicios y a toda la comunidad de la administración que tiene muchas cosas que ofrecerles y muchas veces están como desconectados. También es una forma para conectarse con ellos.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Servicio de Producción de Evento Enero entretenido en Providencia 2026”, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°387: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO EX.DAF N° 2.290 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ENERO ENTRETENIDO EN PROVIDENCIA 2026”, ID 2460-114-LE25, A LA EMPRESA JOKER SERVICIOS SPA, RUT N° 76.938.028-0, POR UN VALOR TOTAL DE \$67.248.947.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N° 1, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IV, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026.**

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PODRÁ ORDENAR A LA EMPRESA CONTRATISTA QUE DISMINUYA HASTA EN UN 30% EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO, LO CUAL SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA O EL DECRETO EX. QUE LO AUTORICE A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.5. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA FONDEVE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR 3 COMUNIDADES”**

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, señala que el objetivo de esta licitación es contratar el suministro e instalación de un nuevo ascensor para las comunidades Copihue 2857, Quillay 2531 y Marchant Pereira 1050 que reemplace el existente y disminuya el riesgo de falla en los sistemas. El presupuesto referencial es un total de 6.000 UF impuestos incluidos, por lo que para cada línea es de 2.000 UF y un plazo estimado de ejecución de 365 días corridos.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La Sra. Claudia Salinas, Secretaría Comunal de Planificación, informa que algunas torres tienen un ascensor y otras tienen dos, pero FONDEVE sólo cambia uno por postulación. Recuerda que en la licitación anterior de ascensores comentaron que a partir de cierta cantidad de años no tiene sentido modernizar o normalizar un ascensor porque las tecnologías han cambiado mucho, chocan entre ellas y luego de dos o tres años aparecen las mismas comunidades con los mismos problemas o peores. Por esa razón se hace el cambio completo en los edificios cuyos ascensores tienen tecnologías antiguas, además son hechos a medida porque los espacios ya están contruidos y el plazo es más extenso porque los primeros meses son sólo para importarlos. Junto con el recambio se ven los tableros eléctricos que generalmente no están normalizados.

La Sra. Fuentes indica que en la primera etapa se recibieron 4 ofertas, todas aceptadas y todas con inscripción vigente en MINVU de especialidad 3ª categoría o superior, por lo que pasaron a la segunda etapa y fueron evaluadas bajo los siguientes criterios: oferta económica 95%, programa de integridad 4%, cumplimiento de requisitos formales 1% y posibilidad de disminución de puntaje dependiendo del comportamiento contractual anterior. En esta segunda etapa quedaron inadmisibles dos empresas y de las otras dos evaluadas el mayor puntaje (89 puntos) lo obtuvo Rojas Cohen Ingeniería en Ascensores y Escalera Mecánicas SpA, a la que se le descuentan 11 puntos por tener 2 multas con la Municipalidad de Providencia y 1 término anticipado de contrato, sin embargo su comportamiento contractual es mejor que el de la otra empresa, ESAT Ascensores, y su oferta económica está 10,75% bajo el presupuesto estimado, tiene la certificación que se solicita y cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos. Por tanto, se propone su adjudicación en la Línea 1, Línea 2 y Línea 3 por un valor de contrato de 1.785 UF en cada una de ellas, un plazo de ejecución de 335 días corridos y una posibilidad de aumento de contrato de hasta un 30%.

El Sr. Alcalde agrega que se trata de 3 ascensores para 3 comunidades diferentes, que se licitaron simultáneamente, pero en 3 líneas distintas de manera que hubiera competencia por cada una y quien se propone adjudicar hizo las 3 veces la oferta más barata.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Entiende que esos edificios son antiguos y quiere saber si los proveedores de ascensores siguen funcionando con cierta regularidad en el sentido que pasan los años, hay que cambiarlos, ¿eso no falla en términos de la antigüedad de los edificios?

El Sr. Alcalde responde que antes, el municipio reparaba los antiguos ascensores, se cambiaban algunas piezas, algo que podía salir más barato, pero significaba que al par de años fallaban nuevamente y se hacía necesario volver a cambiar esas piezas o el ascensor completo. Y como son edificios antiguos, el espacio que tienen para el ascensor no es el estándar actual y entonces son ascensores hechos a medida, un poco más caros que los que alguna empresa pueda tener en stock. Son completamente nuevos, hay que esperar que lleguen de la importación y recién ahí se deja de utilizar el que las comunidades tienen disponible hoy, una de las 3 comunidades tiene un solo ascensor, es el único disponible. Siguen haciéndoles mantención y todo eso, pero se cambian porque mantenerlos cuesta demasiado, tienen muchas fallas, etc.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La Sra. Salinas afirma que las normas chilenas de ascensores establecen una serie de condiciones, sobre todo la accesibilidad universal, y otras de seguridad que los edificios de esa época no tienen y que no todas se pueden implementar. Por ejemplo, hay ascensores muy pequeños donde una silla de ruedas no tiene ninguna posibilidad de entrar y tampoco la van a tener porque habría que demoler la estructura para poder incorporar un ascensor que cumpla todas las condiciones. La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones tiene algunas normas que permiten, dado el espacio donde ya están, poder tomar medidas y lograr a veces abrir un poco más las puertas y dar mayor espacio de acceso, pero no se puede hacer más allá de eso. Las nuevas instalaciones de ascensores regularizan todo lo que es posible regularizar, que son muchas cosas, como el peso. Antes no tenían medidas de seguridad para que los pesos no se cayeran y para el terremoto en muchos lugares cayeron sobre el ascensor. Hubo muchos problemas y se hicieron nuevas leyes mejorando todo eso. En resumen, el municipio ha hecho 25 normalizaciones de ascensores y saben que no es bueno modernizar porque en poco tiempo se vuelven a repetir los problemas, ahora ya llevan 11 ascensores nuevos que han funcionado bastante bien.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Solicita información sobre los descuentos de puntaje de las dos empresas que fueron evaluadas y quiere saber cuándo se iniciarían las obras porque la adjudicada tiene 335 días corridos desde que se inician las obras.

El Sr. Alcalde aclara que son 335 días por lo que comentó, que la importación se demora. No es que las comunidades estén un año sin ascensor, se deja de ocupar sólo cuando físicamente llega el otro, pero necesitaban dar un plazo más largo para que las empresas pudieran competir, mandar a hacerlos e importarlos sin tenerlos en stock.

La Sra. Salinas agrega que se coordinan con la empresa una vez que se hace entrega de terreno, lo que sólo se puede hacer cuando el contrato ya esté listo. Es decir, se adjudica ahora, luego se hace el decreto y después el contrato; una vez que esté el contrato y la orden de compra aceptada por el proveedor se hace la entrega de terreno y ahí parten los 335 días. Si la empresa dice que existe la posibilidad de que el ascensor llegue en dos meses, retroceden dos o tres semanas cosa de hacer la instalación de faenas y sacar el ascensor en ese tiempo, no al comienzo, cosa que cuando llegue ya no esté el otro y así optimizar los tiempos.

La Sra. Fuentes sostiene que las dos empresas presentan descuentos, en los dos casos son mayores de 10 puntos porque se descontó 0,5 por cada multa registrada más 10 puntos por término anticipado de contrato, algo que han estado incorporando en las últimas licitaciones para que el castigo por esa causal sea mucho mayor. A veces las multas son por cosas más cotidianas y subsanables, por eso se consideran mucho menos. En ese escenario, ESAT Ascensores tiene más multas que Rojas Cohen Ingeniería, ambos tienen términos anticipados de contrato, algo que en este tipo de oferentes es relativamente común, se observa en forma reiterada.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

*ku* Consulta si eso es por fallas en la importación, porque no cumplen los plazos o por otros temas.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La Sra. Salinas explica que las multas están relacionadas con los plazos y al seguimiento de instrucciones. Esos dos oferentes ya han trabajado en el FONDEVE cuando la Dirección de Obras Municipales hacía las inspecciones, ahí está el registro detallado de las multas, pero en general son por esas dos razones y, sin embargo, todos los ascensores que han instalado están funcionando.

El Sr. Alcalde señala que las multas de Providencia tienen que ver con el plazo y el término de contrato de Rojas Cohen es del Servicio Local Barrancas por mutuo acuerdo, el de la otra empresa es por incumplimiento.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Ve en las tres líneas el mismo monto de 1.785 UF y supone que cada uno de esos ascensores tiene distintas dimensiones.

La Sra. Salinas recuerda que hace cerca de un mes hicieron otra licitación por otros 3 ascensores y los están agrupando por sus similitudes. Estos ascensores son para la misma cantidad de pisos, uno de diferencia, porque las tecnologías cambian cuando los edificios son más altos. Los 3 primeros, que están a punto de partir, eran para edificios altos, con otra tecnología; estos 3 son relativamente iguales y por eso el monto referencial era el mismo.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Entiende que entonces puede haber una diferencia mínima de dimensión, que se ajusta a las 1.785 UF.

La Sra. Salinas señala que el precio referencial era de 2.000 UF, ofertaron 1.785 y se ajusta perfectamente.

El Sr. Alcalde agrega que cada oferta viene ítemizada, se muestra qué cosa vale tanto, que es lo típico por lo cual se caen otras licitaciones, porque no ponen el precio específico de cada partida. Es una manera de controlar también que no haya nada raro en las ofertas, en este caso esperaban que fueran 2.000 UF, ambos oferentes se ajustaron a eso, pero el que se propone fue más barato y como es el mismo oferente, tomará votación simultánea de las 3 líneas.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública Fondevé "Suministro, Instalación y Certificación de Ascensor 3 Comunidades", ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°388: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.481 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LAS OBRAS FONDEVE "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR 3 COMUNIDADES", ID 2490-107-LP25, A LA EMPRESA ROJAS COHEN INGENIERIA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS SPA, RUT N° 77.070.279-8, POR LOS VALORES TOTALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SEGÚN LO INFORMADO EN FORMULARIO N° 3 Y FORMULARIO N° 6, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGAN COMO ANEXO V.**

**LÍNEA 1 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD COPIHUE N° 2857 (FONDEVE 2023)**



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| <b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b> | <b>1.785 UF IMPUESTO INCLUIDO</b> |
|---------------------------------|-----------------------------------|

LÍNEA 2 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD QUILLAY N° 2531 (FONDEVE 2024)

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| <b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b> | <b>1.785 UF IMPUESTO INCLUIDO</b> |
|---------------------------------|-----------------------------------|

LÍNEA 3 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCHANT PEREIRA N° 1050 (FONDEVE 2023)

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| <b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b> | <b>1.785 UF IMPUESTO INCLUIDO</b> |
|---------------------------------|-----------------------------------|

EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS CORRIDOS, POR CADA LÍNEA.

EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, AUMENTOS DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, ES DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.

ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE MENCIONADO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.6. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “RESTAURACIÓN DE MONUMENTO PÚBLICO A LA MATERNIDAD Y OTROS”**

El Sr. Alcalde destaca que el Monumento Público a la Maternidad es también en memoria del doctor Luis Calvo Mackenna y parte del plan de restauración de Monumentos Públicos, que se compone de muchas y distintas esculturas que están restaurando.

La Sra. Amparo Henríquez, Dirección de Barrios y Patrimonio, informa que el objetivo de esta licitación es la restauración de monumentos públicos de la comuna y el detalle es el siguiente: Monumento Público a la Maternidad, Monumento Público Placas Obelisco Tajamar, Monumento Público Bernarda Morín, Monumento Público Humberto Valenzuela y Monumento Público Arturo Prat. El presupuesto referencial para esta licitación fue de \$41.400.000 impuesto incluido, con un plazo de ejecución estimado de 120 días corridos. Muestra una lámina que ya han visto varias veces, con los monumentos que se encuentran actualmente en ejecución o en elaboración de bases o con bases PÚBLICA das en Mercado Público, se agregaron obras de mejoramiento al Monumento Genio de la Libertad con el fin de dar mejoramiento provisorio al monumento mientras realizan el concurso de diseño, también están los monumentos que entraron al 2026. Los criterios de priorización para la restauración son: estado de conservación, visibilidad, cercanía a un área de inversión, comunidad organizada que solicita la restauración y el valor intrínseco de la obra.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Monumento Público a la Maternidad es en homenaje al Dr. Luis Calvo Mackenna, se encuentra en un estado regular-malo, es de alto valor escultórico, fue realizado por el escultor Lorenzo Domínguez, presenta parches inadecuados, muchas fisuras, erosiones en su superficie y ha sufrido vandalizaciones, la idea es evitar que se degrade aún más. También están las placas del Obelisco Tajamar, que muchas veces han sido vandalizadas y la limpieza y mantención a veces generan más daño, hay que realizar obras de restauración. Ambos monumentos se encuentran cercanos a la inversión del Café Literario Balmaceda, por lo que cumplen con los criterios establecidos.

El Monumento a Humberto Valenzuela presenta múltiples capas de pintura, su basamento perdió la lectura de las letras talladas y la restauración del Monumento a Bernarda Morín, en el costado posterior de la plaza del mismo nombre, fue solicitada por la Congregación de las Hermanas de la Providencia que da nombre a la comuna. También se presenta el Monumento a Arturo Prat, al que, si bien se le hace mantención, los daños que tiene van más allá porque la piedra se encuentra muy erosionada.

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, informa que se presentaron 3 oferentes, los tres aceptados en la primera etapa de la evaluación. La experiencia que se solicita es por servicios ejecutados y comprobados desde el año 2003 en adelante, un período bastante amplio porque quienes trabajan en esto no tienen tanta periodicidad y para disminuir lo más posible las barreras de entrada ampliaron el rango y para poder evaluarlo consideraron obras de restauración de esculturas, fuentes, jarrones, faroles y elementos ornamentales o monumentos públicos, un abanico bastante amplio de posibles experiencias a considerar. Los 3 oferentes presentaron una cantidad de experiencias aceptable, pero en la segunda etapa quedó inadmisibles la oferta de Carolina Ibarra Castro por no presentar la carta oferta con el listado de partidas, aspecto que no se puede soslayar ni abrir a través del Foro Inverso porque no se considera un aspecto meramente formal.

La evaluación de la segunda etapa consideró 95% para la oferta económica, 4% para el programa de integridad, 1% para el cumplimiento de los requisitos formales y se hacía deducción de puntos por comportamiento contractual anterior. De las dos ofertas que quedaron en la segunda etapa, la de Luis Alejandro Montes Becker quedó en primer lugar (96,46 puntos) y si bien cumple con todo lo solicitado y no presenta mala conducta contractual anterior, su oferta económica es mayor a la que ocupa el segundo lugar (un millón y medio más cara, aproximadamente), que presenta un incumplimiento y un término anticipado de contrato relevante para esta evaluación, por lo que se le redujeron 10 puntos. Por tanto, se propone adjudicar la licitación denominada Restauración del Monumento Público a la Maternidad y otros a Luis Alejandro Montes Becker, por un valor total de contrato de \$41.388.200, impuestos incluidos, un plazo de ejecución de obras de 120 días corridos y un posible aumento de contrato de hasta el 30%.

El Sr. Alcalde agradece la presentación, van a seguir trabajando en la restauración de monumentos públicos y por tanto volverán a ver licitaciones en ese sentido. Para esto se requiere una gran experiencia, por eso la evaluación se hizo en 2 etapas porque una vez pasando la experiencia se pone puntaje al precio y se considera el comportamiento contractual previo. Algunos artistas no son buenos para presentarse en las licitaciones, fallan en la documentación u otras cosas similares, en este caso, por ejemplo, Carolina Ibarra no entregó la carta oferta itemizada y con los precios, por tanto, no pudo ser evaluada y por eso compitieron 2 que tenían precios casi idénticos, pero el comportamiento contractual de uno hace que finalmente sea don Luis Alejandro Montes Becker quien termine ganando.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Hace algunos días estuvo con el Director del Hospital Luis Calvo Mackenna, el 25 de diciembre, en una actividad con niños, niñas y adolescentes que tuvieron que pasar la navidad hospitalizados. Fueron a entregarles regalos con un cuentacuentos que fue bien entretenido, ahí estuvo con el Director, le contó que iban a hacer esta licitación y que una vez que esté restaurada van a realizar un evento junto con las personas del hospital, porque es un monumento A la Maternidad, pero también un homenaje al Dr. Calvo Mackenna. Lo mismo pasa con la Hermana Bernarda Morín, súper emblemática para la comuna porque las Hermanas de la Divina Providencia son quienes dan el nombre a la comuna. La Plaza Bernarda Morín tiene dos esculturas, la de Bernarda Morín y la de Humberto Valenzuela, por lo que ambas quedarían restauradas, además de la plaza.

El Monumento Público a Arturo Prat es bien importante porque se encuentra en la plaza que hoy se llama Juan XXIII, que tiene las palmeras de la entrada a la chacra de los Chacón, es decir, el valor de ese espacio es histórico porque Arturo Prat vivió allí durante un tiempo y esas palmeras todavía reconocen parte de esa historia, por tanto es importante mantener ese monumento público así como también más adelante mostrarán el mejoramiento del entorno de la plaza, sobre todo porque ya se arregló la calle Luis Middleton y están arreglando otras cercanas. La intervención en la plaza les interesa muchísimo.

Finalmente, el Obelisco Tajamar también es súper emblemático para la comuna, el escudo oficial de la comuna tiene un tajamar y ese obelisco es como la copia, es un tajamar de los que había originalmente, tiene una placa que lo explica, pero está muy dañada y necesita una restauración más acabada.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Consulta si hay algún diseño de cómo va a quedar el monumento.

El Sr. Alcalde explica que es como una foto antigua, la restauración implica que vuelva lo más posible a su estado original.

La Sra. Henríquez agrega que se trata de evitar los daños que producen las vandalizaciones y las erosiones provocadas por el paso del tiempo, de manera de evitar la pérdida total de ciertos elementos. Además, tienen mucho trabajo en piedra y elementos pétreos y metálicos, por eso agruparon esos monumentos, en las bases se pidió un especialista en conservación en piedra y metal.

El Sr. Alcalde afirma que los trabajos que se deben hacer no son tan diferentes uno del otro, aunque se trata de distintas figuras, es un trabajo en bronce y piedra.

La Sra. Henríquez precisa que son distintas piedras, pero se consolidan, se inyectan para evitar grietas y fisuras, las letras se trabajan de manera muy delicada, se aplican armonizaciones y repaso con pinturas minerales que permiten penetrar en los elementos, van envejeciendo con el mismo material.

El Sr. Alcalde advierte que la licitación es por el Monumento a la Maternidad más esas otras cuatro obras adicionales.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Comenta que hace unos días estuvo con vecinos de las Torres de Tajamar y le hablaron de un monumento que está...

La Sra. **Henríquez** indica que seguramente se trata del monolito a Jorge Prat, o puede ser la escultura al vuelo, de Sergio Castillo. A ambas les realizaron mantenciones, están en estado regular y la nueva licitación de mantenciones considera protocolos de consolidación, no sólo de limpieza, sino que, de conservación preventiva, cosa de no generar tanto daño en los monumentos.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Pregunta si la mantención de las expresiones artísticas que hay en la planta principal corresponde a la administración de los edificios.

El Sr. **Alcalde** aclara que el monumento público debe estar expuesto en el Bien Nacional de Uso Público, esos otros son de interés público porque son unos bajo relieves muy interesantes, pero de propiedad privada porque están dentro de las Torres de Tajamar y expuestos dentro del espacio privado.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Consulta si hay algún tipo de fondos que puedan ayudar a mantener esas obras arquitectónicas patrimoniales, no sólo en el caso de las Torres de Tajamar, sino que en otros varios edificios de la comuna.

El Sr. **Alcalde** responde afirmativamente, existe en el sentido de que la Ley de Donaciones Culturales permite tener donaciones privadas para hacer ese tipo de cosas, cree que los fondos públicos tienen que ver con el Ministerio de Cultura, pero no conoce exactamente cuáles podrían ser.

La Sra. **Henríquez** considera que es posible, pero no está segura de si deben tener declaratoria o no...

El Sr. **Alcalde** señala que pueden hacer una revisión de fondos públicos, pero como está emplazado en el espacio privado...

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Le parece que deberían ser quienes promuevan la postulación.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Quiere hacer un homenaje a la Concejala Saa y estima súper positivo estar restaurando figuras de mujeres porque casi siempre son hombres los que tienen estatuas. En segundo lugar, solicita al Alcalde que los invite en la próxima oportunidad al Hospital Calvo Mackenna, fue paciente del hospital y le tiene mucho cariño.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Tercero, entiende que estas licitaciones son muy específicas, esta es la cuarta que gana el mismo oferente, supone que hay poca competencia por la especificidad de lo que se está pidiendo. Hay un proveedor un poco más barato, pero perdió por tener más descuentos. Quiere saber si es un mercado muy cerrado y por eso no se presentan otros oferentes, ¿o quizás se podría mejorar algo en la licitación para que haya más oferentes?

El Sr. Alcalde asegura que han intentado desarrollar todas las fórmulas posibles para que lleguen más oferentes, por eso es que tomaron experiencias desde el 2003, un período súper largo, porque deben ser sólo 2 o 3 municipios los que hacen restauración de monumentos públicos y hay poca experiencia. Además, se hizo en dos etapas para que no fuera sólo la experiencia lo que dejara ganar a uno, porque en ese caso el que tiene más experiencia ganaría siempre. Acreditada la experiencia se pasó a considerar el comportamiento contractual y el precio, que era muy similar, fue la conducta contractual previa la que hizo caer al otro proveedor. Va a haber más licitaciones y les gustaría tener otros oferentes que puedan hacer el mismo trabajo, pero no cabe duda que Luis Montes Becker y su taller son hoy día los más reconocidos en el trabajo escultórico, particularmente en bronce, así lo muestra la experiencia y el detalle de su trabajo.

La Sra. Henríquez indica que las primeras licitaciones eran bastante parecidas, en las que mandaron después se hicieron modificaciones, bajaron requisitos y fueron abriendo lo más posible, pero se trata de un rubro muy específico. Es primera vez que sacan tantas licitaciones para restauraciones, por tanto, también han aprendido. Lo otro es que hay más empresas, pero también hay obras que requieren mucha experiencia, como Rodó, por ejemplo, que es una obra icónica, versus los Doce Cilindros, que dejaron súper abierta.

El Sr. Alcalde informa que los Doce Cilindros están en el Parque Uruguay, es de Juan Pablo II.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Expresa su preocupación y le viene a la mente el dicho “quien mucho abarca, poco aprieta”, pero en virtud de la experiencia hay que dar un voto de confianza al Sr. Montes Becker, por la especificidad que tienen estas restauraciones. Es lamentable que los monumentos sean vandalizados porque son historia y cultura. Se entienden los procesos de erosión producto de la lluvia, el viento, etc., pero es lamentable cuando son vandalizados, se pintan con grafitis, etc.

El Sr. Alcalde comenta que no mencionó que la disminución de puntaje fue por un término anticipado de contrato con el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, por esa razón se descuentan esos 10 puntos. Era una obra de emergencia en la Iglesia de San Francisco de Curimón.

*kur* Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Restauración de Monumento Público a la Maternidad y Otros”, ésta se aprueba por unanimidad.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ACUERDO N°389:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO EX.SECPLA N° 512 DE 28 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LA “RESTAURACIÓN DE MONUMENTO PÚBLICO A LA MATERNIDAD Y OTROS”, ID 2490-110-LE25, A DON LUIS ALEJANDRO MONTES BECKER, RUT N° [REDACTED], POR UN VALOR TOTAL DE \$41.388.200.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N° 3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VI, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA 120 DIAS CORRIDOS.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES DE OBRAS ORIGINALMENTE LICITADAS Y EFECTIVAMENTE ADJUDICADAS.

LA SUMA DE AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, NO PODRÁ EXCEDER EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO. LOS AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE DECRETO EX. DOM. LA APROBACIÓN O RECHAZO SERÁ COMUNICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA POR LA IMC A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁN INICIAR LOS TRABAJOS, SEGÚN PROCEDIERE.

LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL DESGLOSE DE PARTIDAS DEL FORMULARIO N°3. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE PODRÁ DISMINUIR MÁS ALLÁ DEL 30%.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.7. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE”**

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Indica que esto también se vio en la Comisión de Presupuesto y puesto que ya es muy tarde y queda una Tabla larga, a que se vio en detalle en la Comisión y todos los Concejales estuvieron de acuerdo, además que se hicieron consultas y se resolvieron todas las dudas, cree que la exposición podría ser más general.

El Sr. Alcalde expresa su acuerdo, pero se debe hacer una presentación porque es importante que quede registrada en el Acta.

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, señala que el objetivo de esta licitación es la contratación de servicios integrados asociados al arriendo de 1.360 equipos computacionales para los funcionarios municipales. Se incluye el soporte técnico de especialistas de la marca, el *software* de seguridad y todo lo que pueda mejorar el funcionamiento, el reemplazo de piezas y todo lo que permita desarrollar las labores de manera continua y segura, mediante listado de precios unitarios.

El Sr. Luis Quezada, Dirección de Tecnología y Gestión Digital, informa que separaron el llamado en 5 servicios para tener más control y ordenarlo. El Servicio N°1 es la implementación y puesta en marcha, es decir, la etapa previa, la clonación de los equipos para que la empresa que se adjudique el contrato llegue con los equipos nuevos, retire los antiguos y las personas queden trabajando de inmediato, sin pérdida de tiempo.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Esto considera la logística, los traslados, todo. El Servicio N°2 es la Mesa de Servicio, donde habrá 5 técnicos dedicados en terreno, más un supervisor que va a coordinar todos los trabajos desde la central de llamados. El Servicio N°3 es el más importante y complejo, el arriendo de equipos, y se presentan 6 tipos de equipo con distintas características para todas las labores que se realizan en el municipio y que hacen un total de 1.360 computadores. El Servicio N°4 tiene que ver con la seguridad y los *softwares* de seguridad, además del *software* de toma de control de los técnicos para dar, en primera instancia, un soporte remoto. Por último, están los servicios a precios unitarios, que se van a ejecutar siempre y cuando sea necesario aumentar o disminuir el equipamiento que se licita.

La Sra. Fuentes indica que hubo dos oferentes: Ricoh Chile S.A. y Servicios y Soluciones Integrales SpA, los dos admisibles y evaluados bajo los siguientes criterios: 80% para la oferta económica, que se divide en 70% para el valor total del servicio y 30% el listado de precios unitarios; 10% la oferta técnica, 7% experiencia del oferente, 2% programa de integridad, 1% cumplimiento de requisitos formales y la posibilidad de deducción por comportamiento contractual anterior.

El primer lugar lo obtuvo Ricoh Chile S.A., con 97,40 puntos. Si bien hay diferencias entre los oferentes en los aspectos no económicos, ambos son bastante homogéneos; en el cumplimiento contractual se observan sólo multas, en general por pequeñas infracciones de tiempo y cosas subsanables, por eso se valoran poco en el puntaje, es algo que suele ocurrir y se castiga, pero el trabajo sigue adelante. En lo que hay una gran diferencia es en la oferta económica, Ricoh ofrece UF 69.729,31 y Servicios y Soluciones Integrales SpA ofreció UF 96.459,69. Por tanto se propone adjudicar la licitación al oferente Ricoh Chile S.A., con un plazo para realizar el Servicio N°1 de 60 días corridos y para los servicios 2, 3 y 4 un plazo de 48 meses a contar de la recepción conforme del Servicio N°1, por un valor total de UF 69.729,31, la posibilidad de hacer servicios eventuales a precios unitarios con un presupuesto máximo independiente de UF 500 impuestos incluidos, más la posibilidad de aumento de hasta un 30% del valor total del contrato.

El Sr. Alcalde hace presente que los Concejales y Concejales revisaron esto más detalladamente en la Comisión de Presupuesto. El oferente que ocupó el segundo lugar ofreció muchísimo más, la diferencia de precios es demasiado alta entre uno y otro, casi un 50% más.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública "Servicio Integral de Arriendo de Computadores con Soporte", ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°390: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.536 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025, PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE", ID 2490-111-LR25, A LA EMPRESA RICOH CHILE S.A., RUT N°96.513.980-K, POR UN VALOR TOTAL DE UF 69.729,31.- IVA INCLUIDO, Y BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO INDEPENDIENTE DE UF 500.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VII.**

**EL CONTRATO TENDRÁ LOS SIGUIENTES PLAZOS ASOCIADOS:**



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
 30 DE DICIEMBRE DE 2025

| SERVICIO                                               | DETALLE                                                                                                                                                            | DURACIÓN                                                                 |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIO N° 1<br>IMPLEMENTACIÓN Y<br>PUESTA EN MARCHA  | INSTALACIÓN DE TODO EL<br>PARQUE DE EQUIPOS NUEVOS<br>SOLICITADO PARA EL<br>ARRIENDO                                                                               | 60 DÍAS CORRIDOS.                                                        |
| SERVICIO N° 2<br>MESA DE SERVICIOS                     | SOPORTE DE SOFTWARE Y<br>HARDWARE CON TÉCNICO IN<br>SITU (4 TÉCNICOS + 1<br>SUPERVISOR).                                                                           | 48 MESES<br>(A CONTAR DE LA<br>RECEPCIÓN CONFORME<br>DEL SERVICIO N° 1). |
| SERVICIO N° 3<br>ARRIENDO DE EQUIPOS                   | ARRIENDO DE EQUIPOS:<br>a) GESTIÓN DE<br>GARANTÍAS.<br>b) ACTIVACIÓN<br>BITLOCKER DESDE EL<br>INICIO.<br>c) MANTENCIÓN<br>CORRECTIVA Y<br>PREVENTIVA (HW Y<br>SW). |                                                                          |
| SERVICIO N° 4<br>CONTRATACIÓN Y<br>GESTIÓN DE SOFTWARE | CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE<br>SOFTWARE:<br>a) SOLUCIÓN DE<br>SEGURIDAD.<br>b) SOFTWARE CONTROL<br>REMOTO DE<br>ESTACIONES DE<br>TRABAJO.                            |                                                                          |
| SERVICIOS A PRECIO<br>UNITARIO.                        | SOLICITUD DE IMC PARA<br>SERVICIOS O<br>REQUERIMIENTOS EXTRAS.                                                                                                     |                                                                          |

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR O AUMENTAR LOS SERVICIOS MENSUALES HASTA EN UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.

CUALQUIER DISMINUCIÓN O AUMENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, ADEMÁS TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN SE REGISTRÁ DE ACUERDO AL DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO INTEGRAL ENTORNO PASEO LAS PALMAS”

El Sr. Alcalde destaca que el Paseo Las Palmas es un lugar muy emblemático para la comuna y es parte de las obras que han querido realizar en el eje de Avenida Providencia, particularmente desde Tobalaba hasta Seminario, allí se encuentra el lóbulo poniente de Manuel Montt, donde han hecho distintas acciones. Esta es una más del plan de acciones, bastante emblemática.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, plantea que el objetivo de esta licitación es recuperar, optimizar y transformar este espacio público en un lugar seguro, inclusivo, accesible, sostenible y representativo de la identidad comunal, a través de la renovación de pavimentos, modernización del sistema de drenaje, implementación de accesibilidad universal, instalación de iluminación inteligente, reordenamiento del mobiliario urbano, incorporación de infraestructura verde y fomento de la movilidad sostenible, buscando aumentar la calidad urbana, ambiental y funcional del sector. El presupuesto referencial es de \$1.340.000.000 impuestos incluidos, con un plazo estimado de 365 días.

La Sra. Cynthia Vargas, Secretaría Comunal de Planificación, reitera que esta obra forma parte de 17 obras informadas dentro del plan de rehabilitación "Aquí se Construye una Nueva Providencia", entre las cuales se enmarca el Mercado de Providencia, el Café Literario Balmaceda, la Plaza Jorge Prat que ya se mencionó, y otras. La idea es activar varios de los nudos detonantes que hay dentro de ese espacio y en el entorno de la estación Los Leones del Metro.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Comenta que esto también se vio en la Comisión de Presupuesto, fue largamente conversado y debatido, todos están felices del nuevo aire para Avenida Providencia, todos aprobaron esta maravillosa inversión.

La Sra. Vargas precisa que por eso realizará una presentación resumida. El contempla intervenir una superficie de alrededor de 4.300 m<sup>2</sup> para abordar el entorno del Paseo Las Palmas que contempla la vereda sur de Avda. Providencia, vereda norte de Avenida Nueva Providencia y Ricardo Lyon entre Avda. Providencia y Avenida Nueva Providencia, ambas calles hasta Santa Magdalena. El Paseo Las Palmas no se va a intervenir en esta ocasión dado que ya se encuentran haciendo la conservación de ese espacio. También se intervendrán las intersecciones de Avda. Providencia y Avenida Nueva Providencia con Ricardo Lyon. Es un mejoramiento integral que va a contemplar en todos sus tramos la renovación de todos los pavimentos, la construcción de jardines sustentables con riego automático, la renovación y mejoramiento de la iluminación y sus niveles de iluminación, además de todas las redes eléctricas que la comandan.

Particularmente, una de las mejoras importantes en Avda. Providencia dice relación con la instalación de un semáforo que va a conectar esta zona con la calle Santa Magdalena, ese cruce semaforizado se va a contratar como semaforización en un contrato paralelo, pero en esta obra se van a contemplar todas las obras civiles requeridas para la implementación del semáforo. El atravieso actual se utiliza de manera irregular y se va a formalizar a través de este proyecto, además van a seguir el mismo estándar de veredas y jardines de las obras que se están haciendo en el lóbulo poniente, como la medida 34 de Costanera Center con el mejoramiento desde Tobalaba hasta Los Leones, serán jardines sustentables confinados con bordillos y bordes de adoquines. En Avda. Providencia y Avenida Nueva Providencia habrá una doble línea de arborización y jardines sustentables que segreguen a los peatones de la calzada vehicular.

En el sector de Ricardo Lyon se traslada el servicio de carga y descarga existente en Avenida Nueva Providencia y se coloca en el sector de Ricardo Lyon, donde hoy hay un reservado municipal y una zona de estacionamientos reservados para taxis, que se traslada a otro sector.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Dentro del proyecto se van a formalizar también los cruces tipo Tokio como el que existe de forma piloto en Avda. Providencia y Avenida Nueva Providencia, construyendo los rebajes necesarios para que su operación sea óptima. Van a aprovechar las reparaciones en la calzada de Ricardo Lyon y esa intersección, y ajustar la zona de estacionamientos para construir un gran dren que va a apoyar la infiltración de aguas lluvias para, con eso, mitigar la gran cantidad de agua que se aporta a los colectores de Avda. Providencia; a través de ese dren van a recoger todas las aguas lluvias que vienen desde el Paseo Las Palmas.

También se va a mejorar y reemplazar toda la infraestructura dañada o en mal estado del sector como, por ejemplo, las jardineras que contienen la arborización del barrio. No se va a eliminar ningún árbol del sector; al contrario, van a plantar 10 nuevos árboles en la zona. También se construyen alrededor de 486 m<sup>2</sup> de áreas verdes que hoy no existen, con aproximadamente 2 mil plantas que se incorporan al sector.

Por último, la eliminación de la bahía de carga y descarga en Avenida Nueva Providencia va a permitir hacer un mejoramiento considerable en esas veredas, ampliando la zona de circulación peatonal, formalizando y reordenando las terrazas gastronómicas de los restaurantes del sector y construyendo los jardines sustentables que van a contener ese espacio. Todo eso va a ir de la mano con el recambio de pavimentos e impermeabilización de la losa ya que ese sector está alojado sobre los locales comerciales subterráneos que hay en el edificio Centro Nuevo.

Saben que es un lugar muy concurrido y con mucha actividad económica, por lo que la licitación ha considerado tomar medidas para mitigar el impacto a los locatarios del sector. Dentro de las bases de licitación se consideró que en todo momento existan zonas de circulación de 2 metros mínimo, de manera que los locales puedan estar siempre operativos, van a colocar cierros bajos para que no haya rincones o lugares que puedan generar inseguridad durante el año que va a durar la ejecución de las obras, además de mantener el orden, la limpieza, la seguridad y toda la señalización necesaria para que los usuarios de ese espacio sepan que los locales comerciales siguen operativos.

La Sra. Fuentes explica que esta licitación se hace en dos etapas. Se presentaron dos oferentes, Constructora Alvial S.A. y Miguel Hernández Venegas, persona natural, ambos fueron aceptados en la primera etapa, por lo que pasaron a ver si cumplían con las condiciones habilitantes necesarias, que en este caso era contar con el certificado de inscripción vigente MINVU B-1 de obras viales de segunda categoría o superior, y como ambos oferentes cumplen el requisito pasaron a la segunda etapa, donde son evaluados de acuerdo a la oferta económica, que constituye un 95% de la ponderación, programa de integridad 4% y cumplimiento de requisitos formales 1%, más la aplicación de deducciones en caso de comportamiento contractual anterior negativo.

Ambas propuestas cumplen con el programa de integridad, con los requisitos formales y tienen irreprochable conducta anterior, no se les descuenta puntaje, y la diferencia está en la oferta económica, ofreciendo Miguel Hernández Venegas \$1.473.219.780 vs \$1.889.961.159 de Constructora Alvial S.A. Por tanto, si bien Miguel Hernández Venegas realiza una oferta que está un 9% por sobre el presupuesto estimado, sigue siendo la más conveniente y se propone adjudicarle la licitación por un total de contrato de \$1.473.219.780 impuestos incluidos, un plazo de ejecución de obras de 365 días corridos y una posibilidad de aumento de hasta un 30% del valor del contrato.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Alcalde reitera que es una obra súper emblemática, mejora la caminabilidad en las 4 partes del entorno del Paseo Las Palmas y también el tránsito vehicular al mover la zona de carga y descarga hacia Ricardo Lyon, donde tiene más sentido para la zona comercial del Paseo Las Palmas. Además, va a mejorar las potenciales terrazas en el Bien Nacional de Uso Público, la arborización y los jardines. En el cruce de la calle, que es algo muy importante, se mostró que era buena idea hacer el cruce Tokio, cruzado en diagonal, que facilita a las personas poder cruzar y también facilita el tránsito. Es una inversión súper importante, son 365 días corridos, pero es una obra de la Providencia céntrica muy relevante y emblemática para la comuna, están muy contentos con la propuesta y esperan poder partir cuando antes.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Consulta si se elimina el estacionamiento por Avenida Nueva Providencia.

El Sr. Alcalde responde que hay una bahía.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Desea saber si el que va a quedar estará por Lyon, en la vereda oriente.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Comenta que pasó durante el fin de semana por la vereda poniente de Ricardo Lyon, donde están los árboles, se ve que han trabajado y recibió información de que hay una zona que es una especie de camino con hormigón muy feo, le dijeron que lo van a sacar y va a quedar con jardines sustentables, en la esquina donde había un árbol grande quedó el tronco y le indicaron que también lo van a sacar y poner un árbol nuevo. Entonces, si bien ese sector queda fuera de esta obra, ahí también se ven los avances.

El Sr. Alcalde señala que esa es la parte poniente y ahí también habrá un mejoramiento de los puntos más específicos, las veredas y reposición de algunos plátanos orientales.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Recuerda que se dijo en la Comisión, no lo había pensado, si existe la posibilidad de revisar todo el plan de mejoramiento de Providencia en una Comisión de Urbanismo, todos los pasos que vienen, de manera de tener tiempo para mirarlo bien y hacer consultas.

El Sr. Alcalde afirma que por supuesto, encantado. De hecho, el plan está expuesto, en la página web de Providencia hay un acápite particular con las 17 obras, fue algo que se presentó públicamente en el Mercado de Providencia, uno de los hitos centrales y que incluye, por ejemplo, el recambio de veredas que ya se está haciendo y va bastante avanzado entre Los Leones y Tobalaba, más otras. Algunas ya se hicieron como medidas de mitigación, otras son por PRBIPE y otras con fondos municipales, tienen que ver con seguridad, caminabilidad, etc. Son distintas obras y, por supuesto, se pueden ver en la comisión respectiva, igual en esta presentación, que les va a hacer llegar, está el QR para



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

ingresar a la página web donde están expuestas todas las obras con sus respectivas características.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Mejoramiento Integral entorno Paseo Las Palmas”, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°391: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICO EX.N°1.569 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LAS OBRAS “MEJORAMIENTO INTEGRAL ENTORNO PASEO LAS PALMAS”, ID 2490-112-LR25, A DON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED], POR UN VALOR TOTAL DE \$1.473.219.780.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO VIII, EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS CORRIDOS.**

EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO PARA LAS DISMINUCIONES DE CONTRATO, AUMENTOS DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, ES DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, IMPUESTO INCLUIDO.

ANTE LA OCURRENCIA DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR LA CONTRATACIÓN EN UN PORCENTAJE SUPERIOR AL PREVIAMENTE MENCIONADO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.9. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES - CARGUÍO TRASERO”**

El Sr. Alcalde recuerda que la comuna tiene un servicio mixto para la recolección de residuos domiciliarios, una parte la hace directamente el municipio a través de su Departamento de Aseo y Ornato y la otra es licitada, el próximo año tocará la licitación de ese servicio, que es la parte más importante en términos de monto y de porcentaje. La parte interna requiere renovar la flota vehicular y por eso se hace la licitación de esos 4 camiones recolectores.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Informa que también lo vieron largamente en la Comisión de Presupuesto, la explicación que les dieron fue muy didáctica porque, por no conocer el tema técnico, tenían muchas dudas. La reunión fue muy enriquecedora y todos quedaron muy claros en cuanto a que la decisión de la comisión técnica es la mejor opción para Providencia.

El Sr. Alcalde asegura que una de las cosas entretenidas de ser Alcalde es que también se aprende no sólo de los camiones, sino que también de las cajas de los camiones recolectores y ahora, cuando va por la ciudad, va mirando cuáles son las cajas de esos camiones. Se va fijando y ahora sabe cómo funcionan, cuál es la caja hidráulica, etc.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La Sra. Jeanette Fuentes, Jefa Departamento de Licitaciones y Concesiones, informa que la adquisición de esos 4 camiones reemplazará los actuales camiones recolectores de manera de completar la flota municipal y realizarán las labores de recolección de residuos domiciliarios que ejecuta el personal municipal. La compra considera la provisión de 4 camiones recolectores, 2 unidades de 15 m<sup>3</sup> y 2 unidades de 19 m<sup>3</sup>, con un presupuesto referencial de USD 864.000 impuesto incluido y un plazo máximo de entrega de 120 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

El Sr. Antonio Donoso, Jefe Departamento de Aseo, señala que la municipalidad tiene una flota de 8 camiones recolectores, 4 con más de 12 años, 200.000 kilómetros recorridos en promedio con 14.500 horas/motor. En Providencia hay alta congestión y mucho ruido, la idea es hacerse cargo de la alta congestión con camiones más pequeños y del ruido, con algunos requerimientos técnicos del motor del camión. Una característica técnica muy importante tiene que ver con el torque del motor, que permite generar menos ruido al momento de operar en la recolección.

La Sra. Fuentes señala que se presentaron 6 empresas, una declarada inadmisibles por no ingresar su oferta en el portal. Los criterios de evaluación fueron: oferta económica 70%, permanencia de la marca en Chile 20%, garantía post venta 8%, cumplimiento de requisitos formales 1%, programa de integridad 1% y posibilidad de reducción de puntaje por comportamiento contractual anterior. Todos cumplieron con la permanencia de la marca en Chile, la garantía de post venta era similar, todos cumplieron con los requisitos formales y todos los antecedentes solicitados. Ecologic Chile SpA fue castigada en 1 punto por su conducta contractual anterior (multas subsanables), pero hizo la oferta más económica, con USD 861.593.

El Sr. Donoso agrega que serían 4 camiones Scania P460, que también van a reemplazar los actuales camiones Scania, 1 scanner original de la marca del camión para ser utilizado por el Departamento de Mantenimiento del municipio y capacitación al equipo municipal, tanto a los que operan el camión como a los mecánicos que les harán la mantención.

La Sra. Fuentes propone adjudicar la licitación pública a Ecologic Chile SpA, por un valor total de contrato de USD 861.593 impuesto incluido, un plazo de entrega de 120 días corridos contados desde el envío de la orden de compra, una garantía técnica de 60 meses - 9.000 horas y una posibilidad de aumento de contrato de hasta un 30%.

Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública "Adquisición de 4 Camiones Recolectores - Carguío Trasero", ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°392: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.487 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LA "ADQUISICION DE 4 CAMIONES RECOLECTORES - CARGUÍO TRASERO", ID 2490-105-LR25, A LA EMPRESA ECOLOGIC CHILE SPA, RUT N°76.937.069-2, POR UN VALOR TOTAL DE USD 861.593.- IVA INCLUIDO, POR 4 CAMIONES, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°4, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IX, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DE FINALIZADO EL PERÍODO DE LA GARANTÍA TÉCNICA POST VENTA (60 MESES).**



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CONTRATO HASTA POR UN 30% DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO IMPUESTO INCLUIDO.

EN CASO DE AUMENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE DECRETO ALCALDICIO, ENTENDIÉNDOSE VIGENTE, DESDE LA FECHA DE ANOTACIÓN DE ÉSTE EN EL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO, DEBIENDO LA EMPRESA CONTRATISTA RESPETAR LOS VALORES INFORMADOS EN EL FORMULARIO N° 4.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.10. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2026-2030”**

El Sr. Alcalde señala que la presentación de este punto incluye algunas de las dudas que han planteado los Concejales. Advierte que las compras públicas tienen reglas que los municipios deben seguir al pie de la letra y lo que en esta oportunidad se pone en votación no es el modelo de negocio, sino que, dado éste, se vota la adjudicación de la licitación cumpliendo con las bases y las condiciones requeridas. Otro punto es qué garantía tiene la municipalidad de la seriedad y cumplimiento de la oferta, para lo cual se establecen dos vías: una garantía de seriedad de la oferta (para que no postule alguien que no tiene interés real en postular, sino que afectar otros intereses) y una garantía de fiel cumplimiento, mucho más grande porque es un porcentaje del contrato. Entonces, dado que se trata de ingresos municipal y no costo municipal, en este caso la garantía de fiel cumplimiento es de 480 millones de pesos, poco más de dos meses del pago que la empresa debe hacer al municipio. Es decir, si la empresa no cumpliera con ingresar los ingresos a la municipalidad, están garantizados dos meses y algo.

Por supuesto, nadie quiere adjudicar una licitación que después falle y tener que hacer un término anticipado de contrato, pero cuando hay una empresa que cumple con todas las condiciones la decisión de no adjudicar no puede ser arbitraria, debe haber un sustento fundado no sólo en los legítimos intereses de los perdedores. Lo comenta porque sabe que han enviado cartas y correos representando los intereses de quienes perdieron la licitación, es legítimo que puedan tener dudas sobre el modelo de negocio, pero eso no es lo que se adjudica. Como afirmó, dado el modelo de negocio, se adjudica la licitación si la empresa cumple con esas condiciones. Obviamente los Concejales pueden tener diversas opiniones respecto del modelo de negocio que plantea la administración, pero lo que no está en cuestionamiento es el proceso licitatorio: está la experiencia, las condiciones de precio, horarios, número de calzados, etc., y luego las empresas compiten ofreciendo cierta cantidad de ingresos, que es lo que evalúa el municipio.

Esta licitación es muy relevante, no sólo en términos de la administración de los espacios de estacionamiento y de la seguridad de las personas que están físicamente en la calle, sino que al estar ahí son también, de alguna forma, agentes de seguridad si bien no es su objetivo principal.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La administración debe hacer aprendizajes en cuanto a que estas cosas, por su magnitud, es importante discutirlos en una comisión, sin embargo, el Concejo es soberano para ver las licitaciones y le parece que los antecedentes presentes la vez anterior ya son suficientes. Entiende que discutieron más respecto de algunas legítimas dudas, pero no pueden hacerse cargo de los intereses de quienes no salieron ganadores, por más que algunos se quieran disfrazar de vecinos porque es muy curioso que alguien diga que es un vecino cualquiera y presente una minuta de 5 páginas con los antecedentes técnicos. Es importante develar en ese tipo de situación que hay un interés por parte de algunas empresas que, en igualdad de condiciones, no ganan la licitación.

La **Sra. Jeanette Fuentes** afirma que este tema fue tratado en una Sesión anterior de Concejo y ahora presentarán la información ordenada de una manera más comprensible porque el contenido técnico es el mismo.

La Municipalidad de Providencia, en su rol de administrar los bienes municipales y los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, regula el uso de los estacionamientos en superficie mediante su concesión, con dos grandes objetivos principales: disminuir las externalidades negativas y obtener ingresos para el municipio. Por tanto, busca propiciar el orden del espacio público, contribuir a la seguridad pública, promover la rotación del uso de los estacionamientos y administrar de forma eficaz y eficiente el Bien Nacional de Uso Público. Al respecto, la municipalidad tiene una larga historia al haber experimentado muchas vivencias buenas y malas, ya conocen los aspectos más beneficiosos de la concesión, en las bases tomaron todos esos aprendizajes y por esa razón algunos elementos vuelven a un esquema anterior y otros anticipan ciertas cosas. En consecuencia, las bases persiguen proteger al municipio ante posibles incumplimientos, optimizar la recaudación municipal eliminando variables no observables ni monitoreables y aumentar la competencia en un mercado con pocos oferentes al disminuir barreras de entrada.

El **Sr. Alcalde** agrega que una de las razones por las cuales se hacen estas licitaciones por 4 años es porque requieren una inversión inicial muy importante y si las pusieran por un plazo corto sólo los proveedores actuales de servicios similares podrían postular. El plazo más largo permite dividir la inversión inicial en 4 años y por tanto puede haber más competencia, en este caso recibieron 5 ofertas, uno de los cuales no ingresó la garantía de seriedad de la oferta, por lo que quedó fuera de inmediato. Entraron a competir las otras 4 y termina ganando la que ofrece mejores beneficios al municipio.

El **Sr. Vicente Villalobos, Administración Municipal**, tratará de hacerse cargo de las consultas de los Concejales de manera que voten con la mayor cantidad de información posible.

La definición de la ubicación de los calzos a concesionar se divide en 3 etapas. Primero está el análisis de la demanda, donde se verifica si la concesión vigente es razonable de ser concesionada nuevamente o no, o si hay que hacer algunas modificaciones; para ello se analiza la recaudación real promedio por calzo tomando el 50% de un mes relativamente malo. Luego se analiza la segmentación de zonas, que busca mitigar externalidades de ciertos barrios viendo todo el mercado de estacionamientos en sectores bohemios, gastronómicos y con grandes externalidades (Estadio Nacional, Alonso de Córdova, Plaza Nuñoa, Bellavista, etc. En el universo de estacionamientos privados y públicos el promedio es de \$41 por minuto, el más caro es un estacionamiento privado en Alonso de Córdova (\$58 por minuto) versus el estacionamiento en la vía pública de Alonso



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

de Córdoba (\$25 por minuto); por tanto, Providencia define para sus barrios complejos una tarifa diferenciada de \$40 por minuto.

Después está la incorporación de los requerimientos de los vecinos, que se realiza a través de dos canales. La ampliación de Bellavista, por ejemplo, que surge como un requerimiento de los vecinos que es analizado técnicamente por los equipos municipales y, al haber factibilidad, se implementa. La factibilidad dice relación también con que la empresa tenga capacidad para crecer porque en el modelo antiguo, como era por participación, la empresa tenía que ver si lograba cubrir costos, conversaban con ella y se implementaba. Hay otro ejemplo que, si bien nace desde los equipos técnicos municipales, como es el caso de Luis Montaner —fue un requerimiento de Seguridad Providencia por el desplazamiento de los estacionadores ilegales—, se hace una verificación posterior con los vecinos y una vez que éstos dan su acuerdo, se procede con la medida. Están esos dos caminos para integrar la visión de los vecinos. Y a partir de este año han incorporado un espacio de análisis bisemanal, donde van revisando caso a caso y viendo la posibilidad de incorporación o no, pero siempre en consulta a los vecinos.

En resumen, se concesionan 1.978 calzos distribuidos en 1.673 de tarifa general (\$37 por minuto), 273 con tarifa diferenciada de \$40 por minuto, 23 de motos y 9 para discapacitados. Pone énfasis en ese punto porque entre las consultas que se hicieron una en particular fue respecto del efecto que podrían tener las tarifas diferenciadas más económicas en la distribución de los ingresos en la comuna, pero las tarifas menores representan sólo el 1,61% del total de estacionamientos, por tanto, no mueven la aguja respecto de los ingresos. El último punto respecto de eso es que, adicionalmente, en un estacionamiento de automóvil caben 5 de motos; son más baratos, pero al ocupar menos espacio rentan de igual manera.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Consulta cómo se llegó a los 23 calzos para motos y 9 para discapacitados.

El Sr. Villalobos responde que en el primer análisis que hacen, el de demanda, existe un parque de estacionamientos municipales y en razón del comportamiento del mercado se va definiendo la presencia de los estacionamientos de motos. Ejemplo de ello es cuando existe presencia importante de lugares donde se recoge comida para el reparto, ahí se hacen necesarios los estacionamientos para que los motoristas se puedan estacionar ordenadamente. Y para los discapacitados es en relación al tipo de servicios que hay cerca para poder mantener siempre disponibilidad de estacionamientos para personas con movilidad reducida. El 23% de esos estacionamientos es marginal respecto del total de estacionamientos para movilidad reducida que vieron en la sesión anterior, que se distribuyen por toda la comuna para garantizar la accesibilidad universal.

El Sr. Alcalde destaca que son muchos más los estacionamientos para personas con discapacidad, lo que pasa es que no son controlados, no tienen precio. Estos otros tienen precio porque se requiere generar rotación en esos 9 lugares, donde van muchas personas con discapacidad. No son para que alguien pueda estar estacionado 4 o 5 horas en el mismo lugar y la tarifa es mucho más reducida.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Villalobos señala que en cuanto a cómo se define la tarifa, la tarifa Providencia ha ido evolucionando, tiene un cambio importante con la entrada en vigencia de la ley que modifica la manera en la cual se cobran los estacionamientos. Antes, los primeros 30 minutos, estuviera estacionado o no, era una base de \$330, se podía retirar al minuto 10 o 15, pero siempre se cobraban los primeros \$330 y, posteriormente, \$20 por minuto adicional; luego, con la entrada en vigencia de la ley se debe cobrar el minuto efectivo, por tanto se toma el monto total que se puede cobrar durante el día, se prorratea por la cantidad de minutos que se pueden cobrar realmente, se aplica el IPC y se llega a una tarifa inicial, en el año 2019, de \$28 por minuto, que se ha ido reajustando y hoy llega a \$37. Luego está la tarifa diferenciada, el valor promedio por zonas analizadas es de \$41 y la tarifa que se define para Providencia es de \$40 por minuto.

Se analizaron estacionamientos que tuvieran cierto parecido tanto con el Barrio Italia, que es más bohemio y gastronómico, y Bellavista, que a pesar de ser más bohemio tiene externalidades negativas que podría asemejarlo un poco al tipo de uso que se le da al entorno del Estadio Nacional.

Respecto de la definición del modelo de operación, se decidió operar a través de cobradores humanos principalmente por el problema de los estacionadores ilegales y la mera presencia de estacionadores oficiales los mueve hacia otros sectores y por esa razón hay que ir ampliando estas medidas, que también inhiben el consumo de alcohol y droga en la vía pública por parte de los estacionadores ilegales, el amedrentamiento a los usuarios (son bastante agresivos, muchas veces cobran por adelantado) y la coordinación con delincuentes porque si bien no necesariamente los estacionadores ilegales cometen delitos muchas veces se coordinan con delincuentes que llegan a hacer robos de objeto de o desde vehículos.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Consulta si hay algún seguro asociado al uso de parquímetro en caso de robo.

El Sr. Víctor Peña, Dirección de Tránsito y Transporte Público, responde que la ley establece seguros sólo para estacionamientos privados, no públicos. Si chocan al vehículo o le roban partes, la municipalidad no es responsable, eso lo establece la ley.

El Sr. Alcalde precisa, como ya saben, que sí lo es cuando ocurre algo que sea de mantención municipal, la caída de una rama, por ejemplo. Pero sobre todo en el caso de un mall hay una responsabilidad civil al entregar el servicio adicional de estacionamiento y, por tanto, frente al cobro, debe haber un seguro. No es igual en el bien nacional de uso público.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Quiere saber si la póliza que se exige según las bases tiene que ver sólo con la municipalidad, ¿no cubre lo que estaba planteando el Concejal Lagos?

El Sr. Villalobos advierte que hay que distinguir porque ni la empresa ni la municipalidad tienen la obligación de pagar por daño o robo en un estacionamiento en el espacio público, a diferencia de los que son privados. Como no existe esa obligación, el municipio no puede obligar al oferente a tener una cláusula en particular para eso, pero existe una póliza de responsabilidad civil —que iba a explicar más adelante— que tiene por objeto hacerse cargo en caso que un operador de parquímetros tenga algún inconveniente





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

en el espacio público (sufra un accidente, sea lesionado, etc.) para responder civilmente respecto de los daños que la persona pueda haber sufrido. Para eso es la póliza de responsabilidad civil.

El Sr. Alcalde señala que es para los trabajadores, para las personas que están prestando el servicio. Otra cosa es la garantía de la empresa por el fiel cumplimiento del contrato, que tampoco tiene que ver con el automóvil sino con que, sobre todo en este caso, estén las personas en la calle; si no es así, es sujeto de multa y hay un incumplimiento grave del contrato en caso de no enterar los ingresos comprometidos en la licitación.

El Sr. Villalobos plantea que, por último, y como mencionó el Alcalde, contribuyen a la prevención de otros delitos en la vía pública, no porque vayan a hacerse parte, sino que por el principio de ver y ser visto, la vigilancia natural que generan en el entorno inhibe que alguien cometa un delito, hay una presencia institucional permanente.

Luego, en razón de que se opta por esta modalidad de operación, a través de las bases de licitación se refuerzan ciertos resguardos a las condiciones laborales, se pondera con mayor puntaje la mejor condición laboral ofertada (remuneraciones de los trabajadores), también se exige disponer uniformes *ad hoc* al clima (verano e invierno) para todos los operadores y en las bases se define la comunicación para la coordinación permanente entre el IMC y la empresa, en particular para eventuales suspensiones de servicio por razones de fuerza mayor.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Consulta qué garantía tiene el municipio de que la empresa, cuando contrate un funcionario, exija certificado de antecedentes.

El Sr. Villalobos informa que en las bases se establece que, si la conducta de un funcionario que está realizando la labor de parquímetros es contraria al orden o está cometiendo una falta o un delito, el municipio tiene la facultad de solicitar el cambio de ese operador. Los operadores, supervisores, etc., deben tener un comportamiento idóneo para el ejercicio de sus funciones, eso está considerado en las bases.

El Sr. Alcalde sostiene que eso significa una exigencia mayor porque una cosa es tener un papel con algo que se puede borrar después de un tiempo y otra cosa distinta es que el comportamiento sea inadecuado. Hay usuarios que dicen que el estacionador formal, con uniforme, le cobró y no le dio boleta, eso sería un comportamiento inadecuado, o que le diga que no le va a poner ticket, que le dé una propina. Eso es totalmente inadecuado y en ese caso el municipio exigiría el cambio de la persona que incumple las condiciones básicas del servicio.

El Sr. Villalobos agrega que en caso de detectar ese incumplimiento se establece una multa a la empresa, está tipificado dentro de las multas.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Quiere saber cómo se hacen las denuncias.

El Sr. Alcalde señala que la parte más difícil es que hay que comprobar fehacientemente que eso ocurrió. Cuando se han hecho fiscalizaciones se han descubierto personas que hacen eso.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Peña indica que si no lo ingresa al libro la patente del vehículo no va a estar en el sistema y si hay un medio de prueba —una foto con el vehículo estacionado en un espacio concesionado—, ahí se le aplica de inmediato la multa.

El Sr. Villalobos explica que la empresa debe proveer un sistema con una plataforma a la cual ingresa el inspector del contrato y puede hacer esa verificación.

El Sr. Peña aclara que eso es en línea, en directo.

El Sr. Alcalde agrega que también hay un cambio de incentivos porque antes el municipio participaba de un porcentaje del ingreso y por tanto les interesaba que todo fuera siempre facturado; entonces, saber que había un auto estacionado sin ticket era una falta, hoy día es un monto fijo y por tanto el incentivo está más bien puesto en que es la empresa la que quiere que todos los autos estén cobrados.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Pregunta si son fiscalizadores municipales los que hacen esas rondas.

El Sr. Alcalde responde que es el IMC del contrato.

El Sr. Peña precisa que también tienen inspectores que tiene la aplicación en su celular y pueden ver en terreno si el vehículo está ingresado.

El Sr. Alcalde destaca que son todas las vías posibles: alguien podría denunciarlo al 1414, puede ser a través de la fiscalización municipal y también del IMC que hace la vigilancia permanente del contrato.

El Sr. Villalobos señala que lo último respecto del uso del modelo de operación con humanos es que no se descarta totalmente el uso de otro tipo de tecnología y por eso están trabajando en el desarrollo de un piloto que esperan implementar durante el inicio de 2026, para probar cómo funciona la lógica de estacionar con aplicaciones en la comuna. Porque el gran problema aquí es, los estacionadores ilegales y lo que menos quieren es que se genere un doble cobro, es decir, que los vecinos paguen por la aplicación y que posteriormente llegue una persona externa y les vuelva a cobrar una tarifa callejera. Eso no puede ocurrir. Será un piloto para el control de estacionamientos en superficie en el espacio público, pero gratuitos, van a ver cómo es el comportamiento a través de la aplicación.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Consulta si la idea de hacer ese piloto no choca con el servicio que va a prestar la empresa, porque tal vez no le va a gustar. ¿Piensan aplicarlo en otras áreas o cómo sería?

El Sr. Alcalde indica que lo están pensando para los calzos que no son los concesionados, lugares donde hay libre uso y que en general son espacios cerca de plazas, donde también les interesa generar rotación para que las personas puedan ir a la plaza sin que un auto esté siempre estacionado, pero ahí no hay cobro, no está concesionado el espacio y por tanto no es un problema para la empresa.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Peña recuerda, como se dijo antes, que la ordenanza de estacionamientos controlados estipula un solo tipo de horario, de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 horas y sábado de 08:30 a 14:00 horas, pero en la nueva licitación se segmentaron los horarios de funcionamiento porque, a veces, cuando los operadores autorizados se iban, llegaban los cuidadores ilegales a esos sectores causando incivildades, cobrando de más a los usuarios, consumiendo drogas o cometiendo delitos. Los horarios se segmentaron en 5 tipos y disminuyeron el horario en algunos sectores residenciales de 09:00 a 18:00 horas para permitir que los residentes se puedan estacionar sin cancelar el servicio una vez que lleguen de sus horarios laborales.

Hace presente que el período de adjudicación es de 4 años para que la empresa pueda recuperar su gran inversión inicial. Tienen los ejemplos de las concesiones anteriores, del 2003 al 2011 fue por 4 años, estaba la posibilidad de renovarse y se renovó por 4 años más; del 2011 al 2019 fue por 8 años; del 2029 al 2023, por 4 años, después vino la pandemia, se le puso término anticipado a la empresa; luego lo tomó la Asociación de Seguridad de Providencia y se iba renovando año a año, hasta que por un asunto de la Contraloría no pudo seguir la Asociación y volvieron al período de la mala experiencia con Easy Parking, fueron 18 meses, y finalmente la actual, también por 18 meses porque fue una licitación privada urgente, para suplir a Easy Parking. Comparando con otras comunas que también tienen concesiones en la superficie, Santiago tiene por 5 años, Ñuñoa por 26 meses y San Miguel, Estación Central y San Bernardo tienen por 3 años.

En el sector de Huelén y esas calles de edificios que no cuentan con estacionamientos se acortó el horario; en el sector de Barrio Italia y Bellavista se alargó el horario hasta las 2 de la mañana los días viernes y sábado; también se alargó en el sector de la Pequeña Providencia hasta las 24:00 horas para evitar la llegada de los cuidadores ilegales.

De los cerca de 350 estacionamientos para personas en situación de discapacidad, sólo en 9 de ellos se cobra \$10 por minuto a solicitud de los mismos usuarios que decían que llegaban a una calle y generalmente siempre estaba el mismo vehículo estacionado todo el día. Para implementar la rotación en algunos lugares empezaron a cobrar \$10 el minuto, para que no les salga tan pesado.

El Sr. Villalobos informa que respecto de los resguardos que la ley permite establecer al municipio, los estructuraron en 3 momentos: para el proceso de licitación, para la firma del contrato y para la ejecución del contrato. Para el proceso de licitación se estableció una boleta de seriedad de la oferta de \$20.000.000, lo que significa que si a quien se decida adjudicar no llega a firmar el contrato se cobra la boleta en favor del municipio, para evitar una oferta temeraria, irresponsable, etc.; adicionalmente se estableció una disminución de 10 puntos por cada término anticipado de contrato para prevenir que se adjudique una empresa que no tenga un comportamiento contractual anterior adecuado. Lo destaca porque es una de las herramientas que tiene el equipo de licitaciones para estos casos, la norma es -5 puntos por término anticipado, pero para este tipo de licitaciones se utiliza la herramienta de -10 puntos.

Luego, para no iniciar un proceso con problemas ya en la contratación, se establece que la participación municipal del primer mes debe ser pagada a través de un vale vista o una transferencia al municipio; es decir, los primeros 209 millones en este caso. Eso permite tener el resguardo de que el contratista va a operar y ya va a haber cumplido esa obligación, sin eso no se firma el contrato. Se establece un vale vista o una transferencia porque puede haber un cheque que por alguna razón no sea cobrable.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Finalmente, respecto de la ejecución del contrato como tal, se exige la póliza de responsabilidad civil que ya mencionó, en resguardo de los trabajadores en caso de algún accidente; la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que reemplaza a la primera garantía que tiene efecto sólo respecto de la oferta, por lo que una vez que se firma el contrato se cambia la de 20 millones por una que sea equivalente al 5% del valor total de la participación municipal por los 48 meses, que es de 480 millones aproximadamente y debe ser expresada en UF o UTM para que se vaya reajustando en el tiempo. Esta boleta sirve para que, en la eventualidad de un término anticipado, una falta grave u otros, el municipio puede hacerse de esos 480 millones para responder respecto de otras obligaciones como las que los Concejales ven permanentemente cuando se presentan los acuerdos extrajudiciales, por ejemplo.

Adicionalmente, en las bases se establece también que el pago anticipado se eleva a la categoría de obligación esencial para el concesionario. La obligación esencial, a diferencia de una obligación general, es causal de término anticipado inmediato del contrato; es decir, basta con que no paguen un mes de participación para poner término anticipado, de esa manera no se acumula deuda. Pero, además, en caso de querer darles un plazo de hasta 3 días para el pago, por distintas razones, van acumulando una multa de 20 UTM por cada día de atraso en el pago de la participación municipal. Esos son los resguardos para la ejecución del contrato.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Consulta si la municipalidad dispone de algún mecanismo que le permita tener certeza de que esa boleta de garantía es válida, considerando lo que ocurrió con Easy Parking.

La Sra. Fuentes sostiene que es algo que revisan y lo han hecho en este caso. La boleta de garantía cuenta con una serie de atributos en su certificación que se pueden chequear y no hay problema con ninguno de ellos.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Desea saber qué diferencia hay con Easy Parking, ¿ahora sí podrían saber que están falsificando y antes no se supo?

El Sr. Alcalde responde que eso está dentro de la carpeta. Esto viene con firma electrónica, tiene el Rut del afianzado, en general se hace a través de empresas de terceros, es un certificado de fianza, que entiende que en el caso de Easy Parking era a mano, tenía una firma falsa, por eso se querellaron en su contra.

El Sr. Cristián Collado, Director de Control, asegura que la Dirección de Administración y Finanzas verificó la validez de la boleta y también de la empresa, de varias formas. Además, hay un instructivo de la Dirección de Administración y Finanzas, el N°7 de 29 de octubre de 2024, en el que hay una serie de obligaciones respecto de la verificación de garantía, también está establecido. Si se percibe que una garantía es falsa, hay un plazo de 24 horas para comunicarlo y enviarlo a la autoridad respectiva. El instructivo es bastante largo, son 49 hojas. Están los instrumentos para poder verificar, tanto la garantía de seriedad de la oferta como las demás garantías establecidas en la licitación.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Quería saber si eso es lo que no se hizo con Easy Parking, lo que se está haciendo ahora.

El Sr. Collado explica que en el caso de Easy Parking se verificó y por eso se llegó a que era falsa. Easy Parking duró dos meses. Cuando llegó la boleta a la DAF se verificó que era falsa, se comunicó a todas las autoridades respectivas y se interpusieron las acciones legales correspondientes.

La Sra. Fuentes advierte que, en los últimos años, todo el sistema de verificación ha avanzado muchísimo. Ahora muy prontamente pueden verificar absolutamente todo, mientras que antes había que seguir algunos procedimientos más largos, más engorrosos, y eso dificultaba mucho más.

El Sr. Alcalde plantea que hay un adicional. La inmensa mayor parte de quienes hoy licitan suben todos los documentos digitales, antes eran documentos físicos que se digitalizaban, pero este documento es digital en su origen, por tanto, también es verificable de esa manera. De hecho, algunos proveedores se han caído porque no suben digital lo que tienen en papel, el municipio no tiene cómo garantizar —si llegan a ganar— que varios días después se sepa que no era real el papel físico que tenían en la mano.

El Sr. Villalobos indica que finalmente, como otra herramienta para la inspección del contrato, en las bases se incorporó el punto 5.1.g, un insumo que va a facilitar al inspector del contrato conocer de mejor manera el comportamiento que están teniendo los estacionamientos. Actualmente sólo reciben los ingresos mensuales por cada tramo de calles y con eso —dividiendo por la cantidad de calzados, cantidad de minutos, etc.— hacen una estimación del uso real del estacionamiento porque toman el 100% y cuánto se pagó. Pero ahora solicitaron una planilla con atributos suficientes que permitan el análisis interno, que se va a reflejar en un informe trimestralmente. Ese insumo no existía, se incorpora a partir de esta licitación para que el inspector del contrato tenga más herramientas. Deberá haber reportes mensuales digitales y también trimestrales, más acabados.

La Sra. Fuentes informa que se presentaron 5 empresas, una declarada inadmisibles por no adjuntar la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Las otras 4 empresas fueron evaluadas de acuerdo a los distintos criterios de evaluación, recuerda que este no es un modelo de negocio en el que se esté cobrando por las ventas y de acuerdo a los requisitos y la forma de pago, el riesgo de selección adversa es mucho menor que en otros casos. De hecho, esta mañana han revisado el de los monumentos, por ejemplo, donde hacen pesar mucho la experiencia ya que es un tipo de servicio en el cual el único momento para verificar que se está haciendo bien es cuando ya está siendo ejecutado; en este caso, en cambio, es, al contrario, se está pidiendo el pago ex ante y por tanto están todos los incentivos para que la empresa haga la labor de parking porque en caso contrario no recaudaría para sí misma.

Entonces, en este caso, la oferta económica tiene un peso de 85%. Muy importantes también son las condiciones de empleo y remuneración, que se han ponderado en un 13%; el cumplimiento de requisitos formales 1% y programa de integridad 1%, más la posibilidad de deducción de puntaje por comportamiento contractual anterior. En condiciones de empleo, la empresa Blue Parking obtuvo el puntaje más alto, seguida muy de cerca por Granada SpA; todas cumplieron los requisitos formales; Blue Parking no



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

cumplió el programa de integridad, las otras sí; el comportamiento contractual de todas era impecable. Al ver la oferta económica, Granada SpA ofrece 144.314,88 UTM y obtiene el primer lugar en ese criterio, si bien es más alta que la que ocupa el segundo lugar, no es en un porcentaje que pueda significar que sea temeraria. De hecho, en la antigua ley de compras había un porcentaje que si se sobrepasaba podía generar sospechas, en la nueva ley es un poco más difícil de analizar, pero observando las diferencias de lo que se ofrece se puede ver que no es radical.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Consulta si ese monto de 144.314,88 UTM es por todo el período, ¿los cuatro años?

El Sr. Alcalde responde afirmativamente, es por los 48 meses, 200 millones al mes.

La Sra. Fuentes expresa que por tanto, del análisis realizado y confiando en todas las mejoras que hicieron en las bases para tener más resguardos, proponen adjudicar a la empresa Granada SpA, que obtuvo el mayor puntaje total (99,61), es la que ofrece mayor participación municipal y es un 12,9% superior a la oferta que ocupa el segundo lugar y 87,9% superior al piso mínimo mensual referencial informado en las bases; propone una remuneración líquida para los operadores de \$700.000 y además ofrece entregar de manera anual \$660.000 por concepto de aguinaldos de fiestas patrias, navidad, colación y movilización y, al igual que todas las empresas analizadas, da cumplimiento a todos los requisitos técnicos y administrativos solicitados. La adjudicación de esta concesión es por un monto total mensual de participación de 3.006,56 UTM (equivalente a \$209.082.195 a diciembre de 2025) y un valor de participación por el período 2026-2030 de 144.314,88 UTM, con un plazo de ejecución de 48 meses.

El Sr. Alcalde sabe que algunas de las personas que enviaron correos electrónicos decían que era una oferta temeraria en base a nada concreto, en base a que habían perdido solamente, pero es un 12,9% superior a la segunda oferta, un 15% superior a la tercera oferta y un 48% respecto de la última. Claro, con respecto a la última..., más bien se quedó abajo, nadie podría decir que es una oferta temeraria la que está 13% por sobre otra, al contrario. Y en cuanto al mejor interés municipal, no hay ninguna duda que esto es muchísimo mejor para la Municipalidad de Providencia, principal interesada en que el contrato se cumpla de manera estricta mes a mes y, en caso que no sea así, existe una garantía de fiel cumplimiento que es de más de dos meses de lo que recibirá el municipio, que los deja con esa tranquilidad. Por supuesto, no quisiera venir a informar en unos meses más que la empresa no cumplió y que por tanto hay que hacer una nueva licitación, pero es parte de las reglas del juego. Le parece que es un buen resultado para la comuna de Providencia y, por lo que han averiguado hasta ahora, Granada ha funcionado bien en Ñuñoa y eso también es una buena noticia para la comuna, son recursos muy importantes, además del servicio de seguridad que ya han mencionado.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Consulta cuánto tiempo lleva la empresa operando en Ñuñoa.

El Sr. Alcalde responde que la licitación es por 26 meses, pero lleva menos, un par de meses.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Pregunta cuántas UTM estimaba la municipalidad como recaudación.

La Sra. Fuentes indica que en la presentación está como porcentaje, pero las ofertas fueron un 87,9% superior al piso mínimo que se había establecido como base.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Supone que los números dan respecto de lo que la empresa podría recaudar y el pago de los sueldos para pagar al municipio lo que promete, no es una locura respecto de los cálculos.

El Sr. Alcalde señala, como para que tengan una idea, que están volviendo a lo que recibía la municipalidad antes de la pandemia, no están hablando de ninguna locura. Por razones evidentes, bajó en el estallido y en la pandemia, pero están volviendo más o menos a lo mismo que tenían antes, por tanto, no es posible afirmar que sea una oferta completamente fuera de mercado. Además, sería curioso decir que es una oferta demasiado buena para la municipalidad, lo que hay que hacer es comprobar que esos recursos van a llegar, cuando una oferta es muy buena deberían estar felices, no al contrario. Pusieron un piso mínimo, en base a la peor estimación de los usos en los últimos tiempos y haciendo un crecimiento lineal por el aumento de los calzos, pero quienes saben mejor cómo opera el negocio son quienes se dedican a eso, todos ofrecieron más que el piso mínimo y tres estuvieron relativamente cerca.

La Sra. Fuentes sostiene que el que las ofertas hayan sido cercanas entre ellas es un indicador de que ninguno estaría evaluando mal sus costos, las ofertas fueron más o menos convenientes por moverse en el margen de ganancia y si se compara con otras licitaciones también es algo que da tranquilidad.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Quiere saber cuánto era el piso mínimo en UTM.

El Sr. Alcalde informa que el piso mínimo para ofertar la participación mensual era de 1.600 UTM.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Comenta que todas las empresas ofertaron sobre ese mínimo, un 12% y más, y la que se estaría adjudicando, Granada, está un 87,9% sobre ese valor. Nadie tiene un oráculo para saber qué va a pasar de aquí a 6 meses, pero suponiendo que esa empresa funciona bien los primeros 3 meses, cumple su compromiso, entrega los 209 millones de pesos mensuales, pero en el cuarto mes se observa una baja, por ejemplo 180 millones, lo que seguiría siendo superior a lo que ofrecía la otra empresa, ¿ahí se acaba inmediatamente el contrato, aun cuando sea superior a la otra oferta?



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. **Alcalde** explica que el oferente gana la licitación con ese monto y si lo incumple, aunque sea un peso menos, es un incumplimiento grave de contrato. No importa que sea superior a la segunda oferta, incumple lo que prometió y lo que corresponde en ese caso es que la municipalidad haga valer la garantía de fiel cumplimiento y volver a licitar. No importa que esté un poquito por debajo, debe cumplir estrictamente lo que ofreció públicamente.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Como se mencionó que en la nueva ley de compras se calcula de manera diferente la oferta temeraria solicita explicar cómo se calcula hoy.

La Sra. **Fuentes** aclara que no es un porcentaje fijo, como era antes, hay que ver la diferencia entre las últimas dos, qué tan alejadas están de las demás y de los precios de mercado. Acá, con un 12,9% están más que totalmente dentro de lo normal.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Segunda consulta, entiende que tendrían un ingreso cercano a los 200 millones de pesos prepandemia y quiere saber cuál era el sueldo de los funcionarios, aproximadamente, porque ahora se puso un acápito que dice que deben ganar \$700.000 como mínimo.

El Sr. **Peña** responde que, aproximadamente, en ese tiempo eran \$500.000. Mensualmente se les pide copia de todas las liquidaciones de sueldos de los funcionarios, todos los meses tienen las liquidaciones firmadas por los funcionarios para comprobar que efectivamente están cumpliendo con lo que prometieron en las bases.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Desea abordar dos temas. En la Comisión dijo que para él es fundamental e importante el cuidado y el bienestar de todos los operarios y lo mencionó porque lo ha visto *in situ* cuando hay lluvias o exceso de calor, como va a pasar estos días, la protección de los operarios es fundamental. Cuando llueve intensamente, un diluvio, hay que reforzar —y le aseguraron que lo iban a hacer— la coordinación para que el operario se retire porque es indigno estar con un paraguas. Si bien tiene indumentaria de invierno, con parka y botas, le consta, pero es indigno estar con un paraguas debajo de un árbol mientras posiblemente lleguen a estacionar una o dos personas. Hay que equilibrar el tema. Lo reitera y, si es necesario, lo va a fiscalizar para que Granada se ponga las pilas al respecto y tenga la proactividad, quizás no de que haya que decirle que los libere, la conciencia de que el trabajador debe retirarse porque estar expuesto a esas condiciones es perjudicial para su salud.

El Sr. **Pino** destaca que la empresa actual siempre ha sido la que ha comunicado al municipio que termina los servicios a determinada hora, por un evento de lluvia u otra cosa.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Le parece perfecto, eso habla muy bien de esa empresa. Su otro punto es que esto es una libre competencia, que es parte de la economía de libre mercado. Se llama a licitación, se postula, se declara si es admisible o no, se pondera, se adjudica, esos son los





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

pasos, bien por el que gana y el que pierde tendrá que mejorar a futuro, entregar más documentación, la que corresponde y al día. Si se participa, las reglas del juego están claras, ése es su punto. La libre competencia es el principio fundamental y el motor de la economía libre de mercado, por tanto, lo ve súper claro, sin problemas acá, así que da su aprobación porque los puntos están claros. La administración se esmeró en informar al Concejo cuáles son los fundamentos, conversaron mucho y por tanto tiene claro el tema. Desde ya aprueba la licitación mirando esos dos puntos de vista que considera fundamentales.

El Sr. Alcalde agrega que además hay un procedimiento para reclamaciones si alguien considera que hubo una situación que no se ponderó de manera adecuada. De hecho, hay tribunales de compra, la vía es ésa y no a través de cartitas ni correos donde algunos se hacen aparecer como vecinos cuando en verdad vienen bajo el brazo con información de un interesado. En eso, el procedimiento de lobby es súper claro y que se haga después que aparece, al menos deberían llamarles la atención los intereses que hay detrás de esa comunicación.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Afirma que los antecedentes que les ha aportado ahora son relevantes para la decisión que deben tomar, en particular la vuelta al cobro que había antes de la pandemia. Es muy relevante porque para los Concejales, que aún no entienden bien el tema, se les hacía complejo comprender por qué había una diferencia tan alta de pago. Considera fundamental presentar al Concejo el reporte que van a ir haciendo trimestralmente porque así pueden ejercer su rol fiscalizador y también sería muy importante que la empresa se presentara y les mostrara ese proyecto. Si es adjudicada en esta Sesión sería bueno para ir conociendo de primera fuente esos antecedentes. Por último, hacer hincapié en la fiscalización que la inspección municipal le va a hacer a la empresa para resguardar los pormenores que pueda haber, como lo que ocurrió con Easy Parking en el pasado. Va a aprobar la adjudicación, pero solicita a la administración considerar esas tres solicitudes.

El Sr. Alcalde reafirma que mensualmente van a tener el reporte de cumplimiento del ingreso a las arcas municipales de lo que está comprometido en el contrato, les harán llegar trimestralmente el reporte de cumplimiento y, por supuesto, van a ser súper exigentes en este, así como también lo son en los demás contratos a través del IMC y las fiscalizaciones. Pueden pedirle a la empresa, una vez que ya esté instalada, que venga a presentar la operación a una comisión.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Aclara que su solicitud específica va más allá de sólo enviarles el informe, si es posible discutirlo o verlo, quizás en una comisión o en el Concejo —tal vez en una comisión para no perder tiempo de Concejo—, para poder hacer preguntas.

El Sr. Alcalde afirma que no hay ningún problema, señala que el reporte es de los ingresos, como de cumplimiento del contrato. El municipio tiene una bitácora para cada contrato de concesiones, ya sea de ingresos o gastos municipales, para ambas partes existe un control permanente.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Se suma a la importancia del informe trimestral, le parece clave. ¿Qué monto recibe mensualmente el municipio como ingresos por estacionamientos? Otra consulta, porque cambia la empresa y cambian los trabajadores, ¿se sabe qué va a pasar con los actuales trabajadores, pueden pasar a la empresa nueva? No es de control directo de la municipalidad, pero si la empresa actual no paga leyes sociales y una serie de obligaciones que tiene el empleador, la municipalidad pasa a ser codeudora, ¿hay algún antecedente sobre ese tema?

El Sr. Peña sostiene que generalmente, cada vez que se cambia de contrato, muchos de los operadores antiguos pasan al nuevo contrato. Incluso la empresa actual ofreció, si no ganaba la licitación, entregar a la nueva empresa el listado de los trabajadores y sus contactos. No pueden obligarlos, pero si Granada se adjudica los quiere contratar. En cuanto al promedio de participación de la empresa actual, era un 25,17% del total de venta neta y eso se verificaba a través del formulario F29 que la empresa declaraba en Impuestos Internos, y el promedio era de 90 o 91 millones mensuales.

El Sr. Alcalde comenta que la empresa actual es bastante grande, tiene otros contratos y por tanto terminar este contrato no significa que caiga en cesación de pago, tiene que cumplir todos sus mandatos y el municipio también tiene una garantía de fiel cumplimiento.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Advierte que va a repetir algo que dijo en la comisión porque los Concejos son públicos, las comisiones no, para que los vecinos también sepan que se está haciendo el trabajo. Primero, vuelve a reclamar por la fecha en que están viendo este contrato, que termina hoy o mañana, lo están viendo a última hora. Ojalá esto no vuelva a pasar y se pueda hacer con más anticipación. Entiende los apremios de fin de año, no por eso va a votar en contra, pero quiere dejar la advertencia de que se podría haber hecho con un mes de anticipación, habría sido más cómodo para todos discutirlo con calma porque a los Concejales los ponen entre la espada y la pared cuando les dicen “mañana se termina el contrato, hay que votarlo hoy”.

Su segundo punto es que se cambió una ordenanza, algo que legalmente el Alcalde puede hacer, no tiene problema con la legalidad de eso, pero sí con el rol que ejercen los Concejales. Es ideal poder discutir las ordenanzas en la Comisión de Ordenanzas también, independientemente que el Alcalde tenga la facultad de hacerlo, los Concejales siempre pueden aportar lo que ven cada vez que caminan por la comuna y se juntan con los vecinos. Tienen una excelente presidenta en la Comisión de Ordenanzas, les ha ayudado bastante y sería bueno para este Concejo poder discutirla ahí.

El tercer punto es algo que informó en la Sesión anterior, se reunió con los vecinos de Santa Victoria, que están siendo víctimas de múltiples delitos relacionados con los estacionadores ilegales porque, efectivamente, avanzaron con los parquímetros en el Barrio Italia, pero a medida que van avanzando con eso los estacionadores ilegales también se van moviendo algunas cuerdas y hoy hay un problema en Santa Victoria. Entiende que consultaron a algunos vecinos si estaban de acuerdo en poner parquímetros o no, y la mayoría dijo que no porque hay un edificio muy grande y antiguo que no tiene estacionamientos, probablemente muchos vecinos estacionaban en la calle porque cuando se reunió con ellos le comentaron que ya no lo están haciendo mucho porque al otro día



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

ya no tienen el espejo, les quebraron una ventana y les robaron las cosas que tenían al interior... Cree que se podría buscar una solución mixta, han trabajado con los vecinos en varias mesas, como en el Vaticano Chico, y aquí podrían trabajar en una solución mixta de ERNER y parquímetros para dotar de mayor seguridad al sector de Santa Victoria. Entiende que en el contrato se pueden aumentar calzos hasta un 30% y no cree que la empresa vaya a estar en contra. Es un barrio muy visitado, probablemente el más visitado de la comuna, y con mucha necesidad de estacionamientos.

El Sr. **Alcalde** precisa que no cambió la ordenanza, lo que hizo fue ejercer la ordenanza. La ordenanza le permite hacer ciertas cosas, modificar horarios en ciertos sectores y ejerció ese derecho, porque si hubiera cambiado la ordenanza habría tenido que pasar por la Comisión de Ordenanzas para que los Concejales la vieran. Se establece que el Alcalde puede modificar los horarios y eso fue lo que hizo, algo que se puede conversar, pero era necesario hacerlo antes de entregar la concesión, que fue lo que se objetó en el caso de Ñuñoa porque es parte de las condiciones del modelo de negocio. Sobre Santa Victoria, es importante ver cómo solucionarlo. Aumentar el número de calzos y los horarios debiera significar que hay más tiempo para ir a ver los lugares que no están incluidos en esto, hoy tienen que estar vigilando muchos lugares en simultáneo y al alargar los horarios debieran disminuir los estacionadores ilegales en esos sectores y por tanto aliviar esa carga en la Pequeña Providencia o en torno a Bellavista por ejemplo, de manera de poder preocuparse de lo que pasa en Santa Victoria, donde ya hay cámaras y se han hecho otras cosas en conjunto con los vecinos.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Reitera su aprobación, solicitando ver los tres puntos que planteó.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Aprueba y cree que fue fundamental que esta licitación pasara por la Comisión de Presupuesto. Se suma a las palabras del Concejal Lagos, cuando se trata de este tipo de licitaciones por el historial que han tenido, lo que ocurrió en la administración anterior— es bueno verlas con más tiempo. Se aclararon muchas dudas y, algo importante, esta licitación excede el período como Concejales, por eso es importante verlas con tiempo. Aprueba y agradece la aclaración de todas sus consultas.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Sin perjuicio de su votación, se suma a las palabras del Concejal Valenzuela y quiere agregar que independientemente de hablar siempre de los derechos labores, también hay deberes y es deber de la empresa exigir siempre un certificado de antecedentes, para evitar cualquier inconveniente posterior. Sería muy bueno, por la seguridad de los vecinos. Aprueba.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Aprueba y va a votar, aunque había dicho en la sesión anterior que se iba a abstener, porque creyó que el propietario de la empresa era otra persona y no lo es.

 Sometida a votación la Adjudicación Licitación Pública “Concesión del Servicio de Estacionamientos Controlados de Vehículos en las Vías Públicas de la Comuna de Providencia Período 2026 - 2030”, ésta se aprueba por unanimidad.



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45

30 DE DICIEMBRE DE 2025

**ACUERDO N°393:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°1.541 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025, PARA LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026 - 2030”, ID 2490-104-LR25, A LA EMPRESA GRANADA SPA, RUT N°77.101.766-5, SEGÚN LO OFERTADO EN EL FORMULARIO N°3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO X, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE 48 MESES.

EL CONTRATO CONSIDERA UNA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL EXPRESADA EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM), QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONCESIONARIO ANTICIPADAMENTE AL MUNICIPIO, CADA MES, POR EL DERECHO DE EXPLOTAR LOS CALZOS ANTES SEÑALADOS, EL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

| EXPLOTACIÓN<br>EN HORARIO                                                                    | TIPO DE TARIFA | A                  | B                                       | C                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------------------|
|                                                                                              |                | CANTIDAD<br>CALZOS | OFERTA UNITARIA<br>MENSUAL POR<br>CALZO | OFERTA TOTAL<br>MENSUAL |
|                                                                                              |                |                    |                                         | (A X B)                 |
| TIPO A                                                                                       | GENERAL        | 863                | 1,52 UTM                                | UTM_1311,76             |
|                                                                                              | MOTO           | 13                 | 1,52 UTM                                | UTM_19,76               |
|                                                                                              | DISC.          | 5                  | 1,52 UTM                                | UTM_7,60                |
| TIPO B                                                                                       | GENERAL        | 608                | 1,52 UTM                                | UTM_924,16              |
|                                                                                              | DISC.          | 3                  | 1,52 UTM                                | UTM_4,56                |
| TIPO C                                                                                       | DIFERIDA       | 256                | 1,52 UTM                                | UTM_389,12              |
| TIPO D                                                                                       | DIFERIDA       | 17                 | 1,52 UTM                                | UTM_25,84               |
| TIPO E                                                                                       | GENERAL        | 202                | 1,52 UTM                                | UTM_307,04              |
|                                                                                              | MOTO           | 10                 | 1,52 UTM                                | UTM_15,20               |
|                                                                                              | DISC.          | 1                  | 1,52 UTM                                | UTM_1,52                |
| (D) OFERTA TOTAL MENSUAL PARTICIPACIÓN                                                       |                |                    |                                         | UTM 3.006,56            |
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LA PARTICIPACIÓN “PERIODO 2026 - 2030”, 48 MESES DE EXPLOTACIÓN |                |                    |                                         | UTM 144.314,88          |

LOS 1978 CALZOS QUE CONSIDERA LA PRESENTE CONCESIÓN PODRÁN SER AUMENTADOS Y/O DISMINUIDOS DEL CONTRATO (AUTORIZADOS CON EL CORRESPONDIENTE DECRETO), POR UN PERIODO DE TIEMPO ACOTADO Y/O DEFINITIVAMENTE, A PROPÓSITO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ALGÚN PROYECTO, POR RAZONES DE BUEN SERVICIO Y/O POR CUALQUIER MOTIVO RELACIONADO CON LA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD LOCAL Y/O EN SU FUNCIÓN DE PLANIFICAR Y REGULAR LA COMUNA Y DE VELAR POR EL INTERÉS GENERAL DE LOS VECINOS DE PROVIDENCIA.

AUMENTOS

- ku

- LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR EL PARQUE ORIGINALMENTE CONCESIONADO HASTA EN UN 30%.

- LOS EVENTUALES AUMENTOS DEL CONTRATO PROVOCARÁN EL AJUSTE PROPORCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL, PARA ESTOS EFECTOS, EL PRIMER PAGO SE REALIZARÁ ANTICIPADAMENTE POR EL VALOR PROPORCIONAL A LOS DÍAS QUE CORRESPONDAN DEL MES EN QUE SE EFECTUARÁ





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**EL AUMENTO Y EN ADELANTE SE DEBERÁ CONSIDERAR EL VALOR DEL MES COMPLETO.**

- **SE DEBERÁ COMPRENDER QUE TODO AUMENTO SE REALIZARÁ MANTENIENDO LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE EL CONCESIONARIO HA ASUMIDO A TRAVÉS DEL CONTRATO PRIMITIVO.**
- **ADEMÁS, EL CONCESIONARIO DEBERÁ GARANTIZAR TODO AUMENTO, COMPLEMENTANDO LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**DISMINUCIONES**

- **LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE DISMINUIR EL PARQUE ORIGINALMENTE CONCESIONADO HASTA EN UN 15%.**
- **LAS EVENTUALES DISMINUCIONES DEL CONTRATO PROVOCARÁN EL AJUSTE PROPORCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MENSUAL, A CONTAR DEL MES SIGUIENTE DE ENTRADO EN RÉGIMEN LA MODIFICACIÓN.**
- **ADEMÁS, EL CONCESIONARIO PODRÁ ADECUAR LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.11. RESPUESTA AUDIENCIA PÚBLICA N°1 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 “SKATEPARK, PARQUE BUSTAMANTE”**

El Sr. Alcalde informa que a continuación verán la respuesta a la Audiencia Pública N°1 del 25 de noviembre de 2025, sobre el Skatepark del Parque Bustamante. Hay una carta dirigida a los vecinos y vecinas, que parte agradeciendo el tiempo y la disposición, luego reconoce la necesidad de avanzar hacia una convivencia adecuada y una comunicación más efectiva, generando condiciones que favorezcan la gestión armónica de los espacios. Reitera que consideran pertinente y necesario avanzar en la generación de ese espacio de coordinación y diálogo que han solicitado y que comenzará en el mes de enero.

Luego se establece, para que quede también acá lo que se comentó cuando estuvieron presentes los vecinos, que se ha hecho una recuperación del parque con una inversión en torno a los 7 mil millones de pesos, de manera gradual y en fases, como la recuperación del Café Literario, que costó \$1.600.000.000; la intervención en la zona del anfiteatro, con un gasto de aproximadamente \$1.900.000.000; así como otras obras destinadas a la reparación de los daños producidos después del estallido, además de la promoción de talleres deportivos en el propio Skatepark.

Finalmente, y en lo que respecta al área del Skatepark, han decidido priorizar la etapa de mejoras si bien todavía no tienen todos los recursos porque las postularon al Programa PRBIPE de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, existen acciones preliminares que pueden ser abordadas por parte del municipio para avanzar de manera progresiva. Y se instruyó a los equipos municipales trabajar de manera coordinada con los usuarios del espacio, incorporando su experiencia y recomendaciones en relación al interior de esos mismos espacios.

Considerando lo anterior, se acuerda promover a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario:





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. Una mesa de trabajo entre la comunidad de usuarios del Skatepark del Parque Bustamante y la Municipalidad de Providencia como un espacio de diálogo y coordinación, que comenzará en el mes de enero;
2. Brindar asesoría municipal para la formalización de la comunidad de usuarios del Skatepark y
3. Respecto del proyecto presentado en la Audiencia, la municipalidad informará a la comunidad de los avances en la aprobación del proyecto y su financiamiento, así como de las alternativas que pudieran ser abordadas con fondos municipales.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Comenta que estuvo hablando con vecinos del sector que están muy preocupados por el consumo de alcohol y marihuana en el espacio mientras se practica skate u otras actividades, por lo que considera importante que la municipalidad vele por ese tema, por la calidad de vida de los vecinos, principalmente adultos mayores a quienes les molesta bastante esa situación, particularmente cuando sacan a pasear a sus mascotas. Y si bien no es responsabilidad de quienes participaron en la Audiencia, sugiere que puedan colaborar con la municipalidad en el control del consumo de alcohol y marihuana pensando en los vecinos del sector.

El Sr. **Alcalde** expresa su acuerdo. Tal como se comentó en esa oportunidad, buena parte de los problemas de consumo de alcohol y de droga ocurren fuera del espacio del Skatepark, puede haber también adentro, pero en general ocurren más bien afuera, en el entorno, que es una de las zonas de mejora en la arborización, reja y en lo que quieren intervenir. De hecho, con el mejoramiento del espacio donde estaba el McDonald's y esa especie de estacionamiento que se producía ahí, ya cambió bastante, pero falta mucho más en esa línea, para que la percepción de seguridad sea permanente dentro y fuera de la zona del Skatepark.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Agradece las propuestas que están en el documento, tanto la mesa de trabajo que se propone llevar a cabo con la Dirección de Desarrollo Comunitario, como la asesoría que se va a brindar para la formalización de la comunidad, sin embargo, quiere referirse también a una solicitud que le plantearon la semana pasada relacionada con los bebederos del recinto. Le comentaron que se instaló un nuevo bebedero que presenta baja presión de agua, fue al lugar y constató que no sólo se trata de un problema de presión, sino que también se echa a perder, no sabe si es algo de la infraestructura misma.

El Sr. **Alcalde** afirma que en general, por distintas razones, ha habido problemas con los bebederos, algunos porque se filtran y otros porque a veces los usuarios, en lugar de apretar el botón, lo golpean y al hacer eso se rompen, habría que tener infraestructura contra golpes. Pero hay otras fallas, también tienen acumulación de agua abajo, fallan, se tapan, etc., y algunos son dobles porque también son para perros. Es algo que permanentemente están buscando y se hizo una nueva licitación, distinta a la de mantención de jardines, es de mantención del mobiliario de parques y plazas. Van a ser empresas distintas, con una enfocada exclusivamente en eso y por tanto debieran tener una mantención mejor.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Advierte que el reglamento del Concejo Municipal tiene un límite de horario, hoy están desde las 9 de la mañana, falta la mitad de la Tabla y quiere informar que se debe retirar a las 14:00 horas. Además, es 30 de diciembre y no puede quedarse hasta más tarde.

El Sr. Alcalde se compromete a procurar que se acelere el ritmo de la reunión.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

Supuso que la situación de los bebederos es un tema relacionado con la infraestructura, pero es complejo que se vayan dañando, puede ser por el uso continuo, pero antes también tenían un acceso de agua tipo lavadero con el que ya no cuentan. Esto es complicado porque por el calor extremo que hay durante el verano es necesario contar con suministro de agua. El otro tema que plantean es que los baños son muy precarios, son mixtos y están en condiciones altas de insalubridad. Sabe que están limpios y que el personal hace el aseo correctamente, pero es un tema más relacionado con el mantenimiento de la infraestructura. En cuanto al tema del agua, al menos hasta ayer persistía y propone buscar una solución más definitiva.

El Sr. Alcalde afirma que el proyecto de mejora considera muchos más baños, un lugar de descanso, cafetería, una entrada mejor. Había una llave y tenían un mobiliario precario que habían instalado ellos mismos y que, literalmente, permitía poner la cabeza bajo del chorro de agua. Cuando se practica un deporte que requiere gran esfuerzo, se transpira y produce cansancio, se entiende que se necesita más que un chorro de agua. Parte de la importante renovación tiene que ver con los servicios higiénicos y con tener una zona de descanso.

Sometida a votación la Respuesta Audiencia Pública N°1 de 25 de noviembre de 2025 "Skatepark, Parque Bustamante", ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°394: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR COMO RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS VECINOS EN AUDIENCIA PÚBLICA N° 1 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 "SKATEPARK, PARQUE BUSTAMANTE", LO SIGUIENTE:**

1. **PROMOVER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO) UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL SKATEPARK DEL PARQUE BUSTAMANTE Y LA MUNICIPALIDAD, COMO UN ESPACIO DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN, QUE COMENZARÁ EN EL MES DE ENERO.**
2. **BRINDAR ASESORÍA MUNICIPAL PARA APOYAR LA FORMALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL SKATEPARK.**
3. **RESPECTO DEL PROYECTO PRESENTADO EN LA AUDIENCIA, LA MUNICIPALIDAD INFORMARÁ A LA COMUNIDAD DE LOS AVANCES EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SU FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN SER ABORDADAS CON FONDOS MUNICIPALES.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

**3.12. PAGO POR CONCEPTO DE MEMBRESÍA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS MSUR**

El Sr. Alejandro Henríquez, Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, indica que presentará la regularización del pago de MSUR, la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Consulta por qué se habla de regularización.

El Sr. Henríquez responde que no se ha hecho el pago de los años 2024 y 2025.

El Sr. Alcalde agrega que sigue pendiente y se va a explicar el por qué.

El Sr. Henríquez informa que MSUR es la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos, fue creada en el año 2016, surge también de EMERES, que es la empresa metropolitana de residuos que viene desde el año 1986, cuando la recolección de los residuos se hacía en Lo Errázuriz, después se pasó a Lepanto, en San Bernardo, y en la actualidad están en KDM poniendo los residuos en una estación de transferencia y la disposición final en Til Til. El objetivo principal de MSUR es la sustentabilidad ambiental, la gestión integral de los residuos generados en las comunas socias y su valorización. Hoy está integrada por 33 municipios de Santiago.

Mediante el acuerdo del Concejo Municipal N°33 del año 2021 se aprobó la incorporación de Providencia en calidad de municipio socio a MSUR; después, en el Acuerdo N°40, de la Sesión N°44 del año 2022, se aprobaron los estatutos de MSUR. En la Asamblea Ordinaria del 31 de agosto de 2023, la unanimidad de los asistentes determinó que a partir de enero del año 2024 todos los municipios que integran MSUR deberían pagar una membresía ordinaria anual, esto fue presentado en el Acta N°2 de 31 de agosto de 2023.

El Sr. Alcalde precisa que ésa es la primera que no se ha pagado.

El Sr. Henríquez agrega que posteriormente, en la Asamblea Ordinaria de socios realizada el 19 de diciembre de 2024, la unanimidad de los asistentes determinó que a partir de enero de 2025 todos los municipios socios de MSUR pagarían una membresía ordinaria anual, registrándolo en el Acta N°1 de 19 de diciembre de 2024. La membresía de ambos años es por 12 millones cada uno; es decir, hay un pago pendiente de 24 millones.

Eso fue informado a Administración Municipal y de acuerdo a lo que señaló la Dirección Jurídica en su Informe N°735 de septiembre de 2025, de manera previa a la concreción del pago, la membresía ordinaria debe ser comunicada y verificar que los requisitos correspondan: tener disponibilidad presupuestaria, lo que fue verificado por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria "Control de Registro de Obligaciones" del 16 de diciembre 2025, con las instrucciones que ahí se indican; inscripción vigente en el Registro Único de Asociaciones Municipales, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó la inscripción de MSUR en el año 2016.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Además, el Concejo Municipal debe aprobar expresamente el pago de la membresía para los años 2024 y 2025, lo que fue informado mediante Memorándum N°22.928 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, con los V°B° de la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Control y Administración Municipal.

Están los antecedentes, las actas respectivas. El servicio que presta MSUR tiene que ver con el manejo del tratamiento y gestión ambiental integral de los residuos, a diferencia de EMERES, con la que se tenía sólo la disposición intermedia de los residuos; hoy, MSUR hace un servicio integral, también ofrece el reciclaje y otras cosas. Esta asociación de municipios puede licitar a través de Mercado Público, cosa que con EMERES no se puede hacer, esa es una de las diferencias más notorias. MSUR surge a partir de la necesidad de contar con otros servicios, que EMERES en sus inicios no podía entregar, y hoy está pendiente el pago de esos \$24.000.000, correspondientes a los años 2024 y 2025.

El Sr. Alcalde agrega que los socios de MSUR son prácticamente los mismos que de EMERES, con esa diferencia que se mencionó, están desarrollando bases de licitación para una compra coordinada entre los municipios con el objeto de sumar la demanda y obtener mejores ofertas para la disposición intermedia y final de los residuos sólidos domiciliarios. La Municipalidad de Providencia pertenece a MSUR desde el año 2021, al principio no se pagaba cuota y después, en el 2024, se empezó a pagar. El 2023 acordaron hacerlo y había que concretarlo el 2024, pero Providencia no lo había enterado y para ser parte de la licitación conjunta, que es muy conveniente, hay que estar con las cuotas al día. Por esa razón hay que pagar los años 2024 y 2025.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Advierte que le falta mucha información. Primero que todo, un municipio no puede pagar una deuda sin hacer antes un sumario, sobre todo cuando hay un compromiso generado. Supone que la Directora Jurídica lo informó.

Este tema es muy sensible porque siempre ha habido problemas para la ejecución en el tema de la basura, tanto es así que hay una empresa que les mintió, se pagó mucho más caro el tonelaje de basura reciclada, pero resulta que terminó en el mismo vertedero de Til Til y nadie se dio cuenta; es decir, nadie miró —en todas las etapas que hay en KDM— para verificar cuál era el origen de esa basura, que era de un contrato de reciclaje, hasta que un medio de comunicación lo denunció. Además de dejar profesionalmente muy mal a la municipalidad respecto de los controles internos, todos los servicios de esas empresas fallaron, no sólo las empresas que engañaron. Y ocurre que la Ley Ambiental es sumamente clara sobre la disposición final y los cumplimientos de todas las etapas referidas a los residuos.

Por eso, le gustaría saber en qué se gasta esa plata, porque supone que esa asociación se creó en su momento para poner de acuerdo la riqueza de los municipios — que son sus profesionales, sus técnicos, etc.— y llegar a una mejor licitación por la experiencia que todos tienen, pero contratar, subcontratar y subcontratar especialidades en un tema tan delicado como el de la basura... La verdad es que no se siente en condiciones para votar. También le interesa saber para qué es ese dinero, entiende y encuentra absolutamente justificable que es mucho mejor incluirse en esto, pero con esa cantidad de municipios es hartó dinero ponerse de acuerdo para una licitación.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Tiene todas esas dudas y ofrece disculpas por ser franca, también es por cuidar al Alcalde y a los vecinos, ya ha habido innumerables problemas con el cumplimiento de los contratos de la municipalidad sobre la basura y la verdad es que no tendría por qué confiar en este servicio de una empresa, de una asociación, que se supone es para ayudar en el manejo y control óptimo de la gestión, siendo que los asaltaron a mano armada y nadie se dio cuenta.

El Sr. Alcalde plantea que son varias cosas en paralelo porque EMERES es la que hoy entrega el servicio de fiscalización, de inspección, en la estación de transferencia y en la disposición final, claramente no está cumpliendo con todo lo que debería cumplir, Providencia es parte de EMERES, que existe desde 1986 en adelante, ha ido cambiando con la disposición final, etc. Y si bien no está formalizado así, MSUR es como la continuadora y la que debiera reemplazarla, es de alguna forma también algo que se ha hecho con EMERES. Tiene otras facultades, que EMERES no tiene por su constitución original y si se puede hacer la compra coordinada a través de esta asociación, debiera pagarse de sobra la cuota de socio.

Ahora hay un par de momentos en que están en las dos y la pregunta es cuándo les va a servir lo de MSUR. Va a ser una vez que termine de hacerse esa licitación, más bien que se pueda hacer, y no sólo las bases, sino que se puedan integrar y por tanto tener los beneficios del mejor valor respecto de la compra coordinada de las 12 municipalidades y no hacerlo cada una por separado, junto con el mejor tratamiento de los residuos que no están contemplados en la Ley REP. Porque algunos están —y de eso hay en Providencia—, pero otros aún no, todavía hay algunos grandes productores de material de reciclaje que les interesa que tengan buena disposición final, como los colegios, por ejemplo. Los neumáticos tampoco están incorporados, hay gastronómicos muy importantes, algunos le pagan a la municipalidad el adicional del retiro de la basura, pero algunas cosas podrían ser reciclables y por tanto les interesa moverse hacia allá. Es una inversión futura, en donde potencialmente van a ver reducidos los costos que hoy pagan a EMERES.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Plantea que ya lleva dos o tres años de formación, el futuro parece que ha sido bien futuro. En los países que van mucho más adelantados en el tratamiento de la basura, lejos los mejores resultados tienen que ver con la generación de energía. La reutilización es carísima, salvo que la materia prima cambie, que el proceso sea más barato... La verdad es que ponerse de acuerdo para una disposición intermedia, final, que va a tener efectos, con suerte, en 15, 20 o 30 años más... No sabe si es una mirada que Providencia y su Alcalde puedan liderar, pero hoy hay técnicas que son mucho más eficientes, baratas, que tienen muy buenos resultados e incluso pueden estar en medio de la ciudad, porque obviamente nadie quiere un vertedero cerca, tener las lauchas cerca, el olor y todo lo que significa, los incendios, etc. Las grandes potencias, como Japón y Países Bajos, han tenido soluciones muy asertivas para el mundo que viene. Entonces, seguir dándose vuelta en el lodo... El Alcalde tiene un liderazgo mucho más potente que sumarse a una cuestión que está mirando hacia el pasado, el siglo pasado, en términos de la administración de guardar, que al final es un engaño porque se guarda para no verlo, pero igual daña las napas subterráneas, está comprobado, tiene efectos significativos en la biodiversidad, etc.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Es un tema que le gusta muchísimo y se frustra cada vez que ve que los municipios que son los líderes, porque no hay nadie más, no se ponen de acuerdo para traer tecnología, son grandes oportunidades.

El Sr. Alcalde expresa su acuerdo con la Concejal Plaza en que podrían ver tecnologías distintas, la incineración de residuos que genera energía es algo que se ocupa en los países del primer mundo, el problema es que para eso hay que cambiar la ley...

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Afirma que lo evaluó hace 20 años y ya en esa época, con la basura de Huechuraba financiaba más del 100% del alumbrado público de la comuna, sólo con la basura. Lo que se ahorra en una inversión inicial era tremendo en esa época.

El Sr. Alcalde plantea que en el intertanto necesitan cumplir estrictamente la ley, que establece que deben hacerse cargo del intermedio y de la disposición final. Quisieran avanzar hacia allá, cree que es posible, pero eso no obsta a que en el intertanto deban pagar la cuota de incorporación de la asociación de la que son parte para tener el cumplimiento fiel de la disposición intermedia y final. Ese es el punto. Esta podría ser la continuadora y modernizadora de EMERES, es lo que esperarían, y que por tanto el servicio sea mucho mejor. Les conviene estar con otros municipios para hacer esa compra coordinada.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Reitera que es para una licitación de 20, 30 o 50 años. Es decir, van a obligar a la asociación a no poder tener ningún otro servicio que les quite basura a los kilos que van a estar proyectando, así funciona el negocio.

El Sr. Antonio Donoso, Jefe Departamento de Aseo, informa que, respecto del último punto, esta licitación ya tiene unas bases creadas y se está proponiendo un contrato por 5 años. El contrato actual vence el 2027, ya lleva 32 años; el nuevo contrato se hace cargo de ese tiempo y es sólo por 5 años. La propuesta se va a ingresar a Contraloría. Respecto de los servicios que tiene la municipalidad con MSUR, ésta tiene un convenio y actualmente están revalorizando todos los neumáticos de la comuna, Providencia tiene ese servicio hoy y es sin costo para quienes están inscritos. Recuerda que EMERES bajó la cuota para el próximo año, ya se aprobó en el Concejo, en alrededor de \$1.500.000 mensuales.

El Sr. Alcalde estima que vale la pena decir también que todas las licitaciones relacionadas con esta materia pasan por Contraloría. Y sin lugar a dudas, la solución es algo que está atrasada.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Advierte que la Concejal Plaza habló de un sumario por una multa o porque no se hizo.

bu El Sr. Alcalde sostiene que esto es un poco distinto porque es una asociación, se trata de una cuota que se estableció el 2023 para el 2024, le llegó el 2024, y para hacerse parte de la licitación en el 2025 y en adelante deben regularizar la cuota del 2024.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Agrega que no pueden girar y girar a año calendario cerrado.

El Sr. Alcalde explica que no se pagó porque se estableció que como Providencia era parte de EMERES no era necesario hacer lo de la licitación futura en MSUR, pero son cosas distintas y por eso empujaron para que se bajara la cuota de EMERES y, eventualmente, extinguirla y quedarse sólo en MSUR, que tiene las mismas funciones de EMERES, pero con el adicional de poder hacer directamente esa compra coordinada.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Consulta si se decretó esa obligación.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe, supone que sí.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Plantea que eso es fundamental porque el Alcalde no puede abrir el presupuesto 2023. En el ítem presupuestario deuda, la Contraloría es súper clara sobre qué cosa se puede pagar y qué cosa no. Sólo se puede liberar el pago con un sumario. No se sabe si nunca hubo un decreto, si la ex Alcaldesa no quiso y por eso nunca se pagó, no se sabe, pero por eso la Contraloría cierra los años financieros, no es tan fácil pagar algo tan retroactivo...

El Sr. Alcalde afirma que ahí es donde está el certificado en donde son parte. Como dijo, al principio eran socios, pero no había cuota, el 2021, y recién se establece la cuota el 2023 para el 2024.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Señala que esa obligación financiera debería haberse decretado y por eso existe la deuda. Si no se decretó, no hay deuda, aunque haya sido un compromiso. Consulta al Director de Control y a la Directora Jurídica.

El Sr. Alcalde se compromete a ver si es necesario realizar un sumario interno para el punto del 2024, la del 2025 no porque todavía están en el 2025.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Consulta por la cuota de 2026.

El Sr. Alcalde indica que la va a tener que traer al Concejo después, podría ser que en la asociación se determine otro monto porque son los municipios los que establecen la cuota del año.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Afirma que si está todo como corresponde y es decisión del Alcalde, obviamente lo va a aprobar, pero le gusta incentivar el mirar más allá, el Alcalde es un líder para eso y si Providencia no lo hace, ¿quién lo va a hacer? Nadie podría liderar una transformación así. Pero los papeles deben estar como Dios manda.





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Alcalde pone en votación el pago de las cuotas, quedando pendiente en el informe de Jurídica o Control si es necesario hacer el sumario para hacer el pago de 2024.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Reitera que, si la obligación presupuestaria no está, no existe deuda.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, señala que la situación del año 2024 da cuenta de un pago que debió hacerse ese año, que no se hizo y por eso se presenta como una regularización de pago. Es muy importante considerar eso y hacer presente también que se requirió el pago conjunto de los años 2024 y 2025 este año, por lo que sin perjuicio de que existe la obligación de pagar atendido lo que está establecido en los estatutos de la asociación, y además a que se acordó en una Asamblea, que consta en un Acta y que después, en el 2023 se definió el monto de esa cuota, hay que investigar la responsabilidad administrativa que podría existir a propósito del no pago oportuno en el año 2024, lo que no obsta a que el pago pueda regularizarse en el 2025.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Entiende entonces que el convenio no está decretado, la deuda, el pago de las cuotas.

El Sr. Alcalde indica que no, es un Acta del directorio que estableció que iba a comenzar a pagarse, el acta del directorio de MSUR está.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Sostiene que eso se debe decretar para que sea obligación presupuestaria porque de otro modo es sólo humo... Porque, aunque el Concejo lo apruebe, hay un problema, ¿en base a qué se gira como regularización si internamente no está de manera formal?

La Sra. Jhon responde que en base al decreto de pago que se dicta al efecto, una vez que esto pase por Concejo... Existen antecedentes administrativos para determinar vía decreto que es una resolución que existe la obligación de pagar, y ese acto administrativo es un acto suficiente. Y para que ese acto administrativo exista debe tenerse la preobligación, el certificado de disponibilidad presupuestaria, que está.

El Sr. Alcalde añade que desde el 2021, cuando pasaron a ser socios, se estableció que si eran de EMERES no se pagaba MSUR, después se estableció que se pagaba la mitad y después probablemente se pueda establecer el pago completo. Por eso sale el listado de lo que se tenía que pagar el 2024 y como se ve, por ejemplo, Calera de Tango dice 24 millones, Cerrillos 24 millones, Curacaví 24...

Solicita al Concejo aprobar el monto, el del 2025 no tiene ningún problema y el del 2024 después del informe de la Dirección Jurídica y si es necesario iniciar ese sumario para ver la responsabilidad administrativa por el no pago oportuno del año 2024.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Aprueba, sumándose a lo ya dicho. Reitera que esto lo hace por el Alcalde.

Sometido a votación el Pago por concepto de Membresía Anual de la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos, MSUR, éste se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°395: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR EL PAGO DE LA MEMBRESÍA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES DE SANTIAGO SUR PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS, MSUR, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024 Y 2025, CADA UNA POR UN VALOR DE \$12.000.000.- (TOTAL \$24.000.000.- EXENTO DE IVA).**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.13. CASTIGO DEUDAS INCOBRABLES - PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2019**

Se retira de Tabla.

**3.14. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA CARMEN PAZ MOCARQUER HESSIN**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con doña Carmen Paz Mocarquer Hessin, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°899 de 10 de diciembre de 2025.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, presenta dos informes de dos transacciones extrajudiciales distintas, que dicen relación con un mismo hecho. Para dar celeridad a la revisión de los antecedentes informa que ambas tienen que ver con la caída de un árbol al interior de la propiedad de un adulto mayor de 93 años, en razón de lo cual las transacciones extrajudiciales por un vehículo y por el daño generado en el inmueble son de los hijos del adulto mayor, quienes también estaban al interior de la propiedad cuando el árbol cayó en la terraza. El dueño del inmueble, el adulto mayor, se encuentra en silla de ruedas y fue protegido por su hija, dueña del vehículo sobre el cual cayó el árbol; además se produjeron daños en una reja y una puerta de fierro de acceso. Los costos de todo eso fueron asumidos por el hijo, don Sergio Mocarquer hijo, a quien se le solicitó una declaración jurada dando cuenta que se hizo cargo de los costos de reparación dado que el dueño, por su avanzada edad, no podía hacer las gestiones para reparar su inmueble.

A doña Carmen Mocarquer se le solicitaron dos presupuestos, uno de ellos fue por \$2.057.510 y el otro por \$2.477.580, por lo que se propone un acuerdo extrajudicial por el tope de 40 UF, que asciende a \$1.585.744 para la reparación del vehículo de propiedad de doña Carmen y, por otro lado, en el Informe N°902 de 11 de diciembre de 2025, se propone la indemnización por los daños que sufrió la propiedad y que fueron asumidos por don Sergio Mocarquer hijo, quien presentó también dos presupuestos: \$1.060.000 y \$1.150.000. Respecto de este daño, la propuesta de acuerdo extrajudicial es un 75% del presupuesto de menor valor, ascendente a \$795.000.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con doña Carmen Paz Mocarquer Hessin, ésta se aprueba por unanimidad.



CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025

**ACUERDO N°396:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA CARMEN PAZ MOCARQUER HESSIN, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$1.585.744.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO QASHQAI J11 2.0, AÑO 2021, PLACA PATENTE [REDACTED], MIENTRAS ESTABA ESTACIONADO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS DALIAS N°2570, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2025. POR SU PARTE, DOÑA CARMEN PAZ MOCARQUER HESSIN RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.15. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON SERGIO ANTONIO MOCARQUER HESSIN**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con don Sergio Antonio Mocarquer Hessin, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°902 de 11 de diciembre de 2025.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con don Sergio Antonio Mocarquer Hessin, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°397:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON SERGIO ANTONIO MOCARQUER HESSIN, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$795.000.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UN ÁRBOL SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAS DALIAS N° 2570, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2025. POR SU PARTE, DON SERGIO ANTONIO MOCARQUER HESSIN RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.16. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON DANIEL IGNACIO BRAVO MOREL**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con don Daniel Ignacio Bravo Morel, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°905 de 16 de diciembre de 2025.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, informa que esta transacción es por un hecho que tuvo lugar el 10 de octubre de 2025 a causa de un socavón en Avenida El Bosque con Tobalaba y que activó el *airbag* del copiloto del vehículo propiedad del Sr. Bravo Morel. Se solicitó un informe técnico especializado que indica que se activó el sensor de impacto, además hay un informe del 1414 y un memorándum del Director de Infraestructura dando cuenta de la efectividad de los hechos. Se entregaron 2 presupuestos: \$3.494.578 y \$4.189.098. Se propone indemnizar por el tope de 40 UF, ascendente a \$1.585.744.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Consulta si el informe indica la velocidad a la que iba el vehículo.



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

La Sra. Jhon responde que el informe no dice nada al respecto y como al revisar el caso se hicieron la misma pregunta solicitaron el manual del auto porque sabe que algunos establecen que los *airbags* se activan a cierta velocidad. Fue la primera forma que consideraron apropiada para determinar si el socavón lo había activado, pero revisaron el manual y no encontraron la información. Dado eso solicitaron al dueño del vehículo hacer llegar un informe detallando específicamente que la activación del *airbag* tuvo que ver con el socavón que había en la calzada, el informe técnico señala lo siguiente: "Se informa al cliente que no es una falla del vehículo, pero el scanner arroja sensor de impacto activado, detonado el *airbag* del copiloto". Con ese informe y el del 1414 consideraron pertinente someter a aprobación esta transacción extrajudicial.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Plantea que es diferente caerse en un evento, como le dicen hoy, a 20 km/h vs 80 km/h. Hay una diferencia. Y, además, si está sobre 80, está incumpliendo las reglas del tránsito porque iría a exceso de velocidad. Pero en virtud de que no existe esa información y el resultado del scanner, se queda con la duda.

El Sr. Alcalde agrega que se trata de un Mercedes Benz A200 y en la orden de trabajo de la empresa dice "Airbag de copiloto estallado producto de bache profundo, se produce por sensibilidad de sensores de impacto. Es normal y frecuente que esto suceda por caminos en mal estado y baches profundos. Este vehículo sufre daños y bloqueo de seguridad de protección en fusible pirotécnico. Se informa al cliente que no es falla del vehículo, pero sí del tipo de impacto sufrido. El scanner arroja sensor de impacto activado, detonando el *airbag* del copiloto".

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con don Daniel Ignacio Bravo Morel, ésta se aprueba de la siguiente manera:

**Aprueban:** Alcalde, Concejala María Eugenia Pino García, Concejal Rodrigo Valenzuela Báez, Concejal Fernanda Maquieira Borgoño, Concejal Solange Wolleter Dávila, Concejal Cristóbal Lagos González y Concejal Carolina Plaza Guzmán.

**Se abstiene:** Concejal Mauricio Labbé Barria.

**ACUERDO N°398:** SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON DANIEL IGNACIO BRAVO MOREL, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$1.585.744.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS MIENTRAS TRANSITABA EN EL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO A200, AÑO 2019, PLACA PATENTE [REDACTED], DEBIDO A UN SOCAVÓN EN LA INTERSECCIÓN DE AVDA. EL BOSQUE CON AVDA. TOBALABA, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025. POR SU PARTE, DON DANIEL IGNACIO BRAVO MOREL RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD. CON LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA.

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**3.17. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA LORENA ANDREA AGUILERA CASTELLÓN**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con doña Lorena Andrea Aguilera Castellón, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°926 de 19 de diciembre de 2025.

La Sra. Paola Jhon, Directora Jurídica, informa que el hecho tuvo lugar el 30 de noviembre de 2024 a propósito del desganche de una rama de árbol sobre un automóvil en General del Canto a la altura del 319, frente al Café La Olla. En agosto de 2025, la dueña del vehículo sufrió un choque y recién en ese momento pidió cotizaciones para repararlo por los daños en el 2024 porque le manifestó a la abogada que ve estos casos en la Dirección Jurídica que los presupuestos eran muy elevados y como no tenía medios para costearlos, alrededor de \$250.000, decidió no presentar los dos presupuestos que se requieren para arribar a una transacción extrajudicial. Sin embargo, dado el choque ocurrido en agosto de 2025 cambia su situación y decide solicitar los presupuestos. El vehículo fue reparado por el choque que sufrió, pero lo que se solicita en esta transacción es la reparación de los daños que causó en el vehículo el desganche de una rama en el año 2024. Hay un informe del 1414 del día 30 de noviembre y además un memorándum de la Dirección de Barrios y Patrimonio confirmando el desganche. La Sra. Aguilera Castellón presentó 2 presupuestos: \$695.000 más IVA y \$780.000 más IVA. Conforme a las reglas establecidas a propósito de las transacciones extrajudiciales, se propone arribar a una indemnización por el 75% del presupuesto de menor valor, esto es \$620.288 IVA incluido, dado que el presupuesto con IVA es de \$827.050.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con doña Lorena Andrea Aguilera Castellón, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°399: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA LORENA ANDREA AGUILERA CASTELLÓN, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$620.288.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, MODELO TUCSON, AÑO 2017, PLACA PATENTE [REDACTED], MIENTRAS ESTABA ESTACIONADO EN CALLE GENERAL DEL CANTO N°319, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. POR SU PARTE, DOÑA LORENA ANDREA AGUILERA CASTELLÓN RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.18. RENOVACIÓN ROL GENERAL DE PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2026**

El Sr. Felipe Cáceres, Dirección Atención al Contribuyente, informa que el objetivo de esta presentación es someter a votación el acuerdo que renueva el Rol General de Patentes de Alcoholes correspondiente al primer semestre de 2026, con excepción de las mismas 10 patentes que analizaron en la Sesión de Concejo del 16 de diciembre pasado, cuya no renovación fue aprobada por unanimidad y que se señalan en el siguiente memorándum:





**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

- Memorándum N°22.190 de 11 de diciembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente

Sometida a votación la Renovación Rol General de Patentes de Alcoholes Primer Semestre 2026, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°400: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DEL ROL GENERAL DE PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DE 2026, INFORMADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°22.190 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, A EXCEPCIÓN DE LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICAN:**

**AVDA. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N°38 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24091 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24092**

**RAMON CARNICER N°87 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24520 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24521**

**AVDA. MANUEL MONTT N°1481 LOCAL 101 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24614 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24615**

**AVDA. MANUEL MONTT N°1020 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-2077 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-2078**

**AVDA. ANDRES BELLO N°2447 LOCAL 5059 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24868 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24869**

**AVDA. BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N°276 - EXPENDIO DE CERVEZA - ROL N°4-589 Y SALON DE TE O CAFETERIA - ROL N°4-1888**

**CONSTITUCION N°123 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24171 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24172**

**MALLINKRODT N°54 LOCAL 11 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24616 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24617**

**SANTA ISABEL N°0305 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24863 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24862**

**AVDA. FRANCISCO BILBAO N°2045 - RESTAURANTE DIURNO - ROL N°4-24221 Y RESTAURANTE NOCTURNO - ROL N°4-24222**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.19. OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOLES**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de la siguiente patente de alcoholes, estudiada en la Comisión respectiva.





**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Tipo de Patente     | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social        | : Monte Verde SpA               |
| Rut N°              | : 76.355.609-3                  |
| Dirección           | : Santa Magdalena N°88 Local 9  |
| Rol de Avalúo N°    | : 31-304                        |
| Junta de Vecinos N° | : 11                            |

El Sr. Felipe Cáceres, Dirección Atención al Contribuyente, informa que el nombre de fantasía de este local es One Guy, el contribuyente cuenta con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol desde julio de este año. El establecimiento se ubica atrás de varios restaurantes conocidos, en la plaza que se genera entre Santa Magdalena y Nueva de Lyon, y ha tenido patente de alcohol desde hace al menos 15 años. Se consultó a la Junta de Vecinos N°11 a través de la Unión Comunal, que respondió favorablemente indicando "Sin observaciones", textual. La solicitud fue vista en la Comisión de Alcoholes N°21 de 30 de septiembre, y se aprobó la factibilidad de otorgamiento de la patente de alcohol de restaurante diurno y nocturno, con la abstención de la Concejala Solange Wolleter. Es un restaurante de hamburguesas que, si bien su dirección es Santa Magdalena, no da directo hacia esa calle porque los locales que están por atrás de ese edificio tienen la misma dirección. Colinda con varios restaurantes en el mismo lugar, es una zona gastronómica, el último contribuyente con patente de alcohol estuvo hasta julio de este año.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Quiere saber cuál fue la opinión de los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que hubo consulta, fue favorable, sin observaciones. El dueño cambió, pero el local siempre ha tenido restaurante con venta de alcohol.

Sometido a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno ubicada en Santa Magdalena N°88 Local 9, se aprueba por unanimidad:

**ACUERDO N°401: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| Tipo de Patente     | : Restaurante Diurno y Nocturno |
| Razón Social        | : Monte Verde SpA               |
| Rut N°              | : 76.355.609-3                  |
| Dirección           | : Santa Magdalena N°88 Local 9  |
| Rol de Avalúo N°    | : 31-304                        |
| Junta de Vecinos N° | : 11                            |

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.20. FECHA SESIONES MES DE ENERO 2026**

Sometida a votación la proposición de efectuar las sesiones del Concejo Municipal los días martes 13, 20 y 27 de enero de 2026, se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°402: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026 LOS DÍAS 13, 20 Y 27 DE ESE MES.-**



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

El Sr. Alcalde advierte que no tienen que aprobarlas ahora, pero en febrero las sesiones serían los días martes 2 y 24, más el viernes 27, conversables.

**4. VARIOS  
AGRADECIMIENTOS**

El Sr. Alcalde agradece a los Concejales y Concejalas este primer año de ejercicio que han tenido a lo largo del año 2025. Terminaron el año con muchas actividades muy intensas, algunas bien bonitas, muy destacadas por otras personas, en las cuales muchos de los Concejales y Concejalas también participaron, como la Cena de Navidad que hubo aquí en el parrón, fue muy emocionante saber que para muchas personas que estaban ahí iba a ser su única cena de navidad. Hay una necesidad de encuentro, de pertenencia y de compañía que es justamente lo que han querido entregar en la comuna.

Agrega que aún siguen viniendo muchísimas personas a la Plaza Centenario durante las tardes y noches, que es cuando refresca un poco. Esto va a estar hasta el 6 de enero, con la iluminación, el pino y el pesebre.

Fue muy bonita también la actividad en el hospital, se coordinan con ellos y por eso hay condiciones máximas de ocupación, pero no habrá problema para que algunos Concejales los puedan acompañar el próximo año.

En general, al finalizar el año se producían problemas con la renovación de los talleres deportivos, pero hicieron una modificación al respecto y para los que tenían una alta asistencia la renovación era automática; si bien la inscripción es hasta el próximo viernes 2 de enero, producto de la modificación ya tienen inscritos más del 90% en los talleres deportivos y no se ha producido ningún problema.

Agradece especialmente también el espacio de diálogo y colaboración que han tenido con los Concejales y Concejalas, es su interés mantenerlo durante el 2026 y que Providencia sea un lugar de encuentro. Por eso mismo, desean que todas las personas sientan que esta comuna los puede acoger en sus diferencias, porque de eso se trata la democracia: no que sean todos idénticos, sino que poder convivir juntos con las diferencias que existan.

**COMUNIDAD TORRES DE TAJAMAR  
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Informa que se reunió con vecinos y vecinas de las Torres de Tajamar, también participaron las Concejalas Pino y Alarcón, para escuchar directamente las principales inquietudes del sector. Entre los temas abordados destacó la preocupación por conocer con más claridad los proyectos que les atañen, en particular la eventual salida de las Copec, que son percibidas por la comunidad como un elemento que aporta positivamente al barrio. También se relevó la necesidad de fortalecer la gestión del espacio público, especialmente en materia de vigilancia y prevención, dado el aumento de rayados y otras incivildades que afectan la convivencia y el entorno urbano.

La Comunidad de las Torres de Tajamar ha manifestado una clara disposición a reactivar la vida de barrio, impulsando el comercio local, las actividades culturales y la participación vecinal, pero les ha resultado difícil debido a que han quebrado vitrinas de locales, rayado muros, etc. En ese contexto existe un fuerte interés en que la municipalidad pueda apoyar y ser parte activa del proceso de recuperación y reinversión



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

del barrio, contribuyendo a un desarrollo armónico y participativo del sector. Además, los dejaron invitados a algunas agendas culturales que están haciendo, como la Galería Solar, de donde le acaba de llegar una invitación para el próximo sábado 3 de enero, invita a todos los presentes y a quienes están siguiendo en línea esta Sesión.

El Sr. Alcalde recuerda que el municipio tiene una mesa de trabajo con los vecinos de las Torres de Tajamar, están trabajando en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la COPEC le han pedido algunas cosas. Se iban a ir y la municipalidad les pidió que le hicieran una contraoferta porque por las condiciones en que estaban no eran un buen servicentro, y les ofrecieron algo completamente distinto, muchísimo mejor, más iluminado y con mejores servicios, eso puede mejorar mucho el entorno, sobre todo el servicentro que está bajando por Providencia, porque el que está por Andrés Bello es un poco mejor. Ofrecieron unas condiciones bastante superiores, el interés del municipio era que ese espacio no quedara desocupado porque las mismas incivildades que ocurren muchas veces dentro de las torres podrían multiplicarse, y si se ponía un cierre podría ser incluso peor. Fue una buena fórmula.

En enero va a partir la mesa de trabajo con los vecinos, tenían unas licitaciones para implementar un sistema de cámaras y una reja perimetral, que es más bien una reja en el frontis porque no queda cerrado por completo, sino que la idea es más bien dificultar la entrada de personas que van a rayar y a hacer desmanes que no permitían una mejora sustantiva, sobre todo de la parte más central de las torres. Reitera que la mesa de trabajo parte en enero, les interesa mucho seguir vinculados con los vecinos y vecinas, es un lugar súper emblemático para la comuna y les interesa mejorarlo y realzarlo.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Se suma a lo planteado por el Concejal Lagos, también visitó a esos vecinos. Quiere terminar el año con una buena noticia y para eso va a leer un correo que le llegó:

*“Estimado Concejal Mauricio Labbé:*

*Le escribo este correo porque como vecino de la comuna y emprendedor detrás de CS Inmobiliaria, Tu Vecino SpA, me parece justo y necesario destacar las buenas noticias.*

*Muchas veces uno se comunica para quejarse, pero en esta ocasión quiero reconocer la tremenda atención que recibí en la municipalidad.*

*Quisiera pedirle, si es posible, que le haga llegar mis agradecimientos y felicitaciones a Patricio Medina Castro, de la sección de Patentes y Permisos del Departamento de Rentas. Me tocó gestionar mi patente comercial con él, 100% vía electrónica, y su desempeño fue impecable. Desde el primer día fue sumamente ejecutivo, realizó todo rápido, me indicó qué documentos faltaban y me mandó de inmediato los formularios con las instrucciones para llenarlos.*

*Incluso cuando tuvimos un inconveniente técnico porque el sistema no leía mi firma electrónica, Patricio fue muy proactivo y para no frenar el proceso me pidió que enviara el documento escaneado como archivo. Gracias a esa flexibilidad y a su rapidez, en muy pocos días ya tenía la aprobación y todas las guías para hacer el pago.*

*Da gusto encontrarse con un funcionario así, que tienen vocación de servicio y realmente ayudan a que los trámites fluyan.*

*Gente con la actitud de Patricio es la que prestigia la gestión de Providencia y nos motiva a quienes estamos emprendiendo en la comuna.*

*Le mando un saludo cordial y felicitaciones a Patricio, Cristián Sandoval.*



**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°45  
30 DE DICIEMBRE DE 2025**

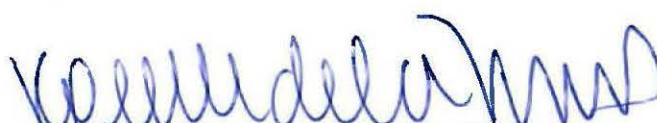
Estima necesario terminar el año con ese tema positivo y realzar la función de los funcionarios municipales. Se trata de un claro ejemplo de proactividad y vocación de servicio, que no siempre se destaca. Cree necesario destacar cada una de esas situaciones que les llegue. Felicita a Patricio Medina, tienen un contribuyente feliz y un vecino más feliz todavía.

El Sr. Alcalde agradece la lectura de las felicitaciones, que serán transmitidas al funcionario que se menciona y a todo el equipo de Rentas.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión y siendo las 14:13 horas, se levanta.



MRMQ/sgr.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





OFICIO N° 8090

Fecha: 24 DIC 2025

Materia: Remite informe de adjudicaciones de propuestas públicas.

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A : SEÑORES CONCEJALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 inciso 7° de la Ley N° 18.695, se adjunta al presente oficio, informe de adjudicaciones de propuestas públicas, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Saluda atentamente a Ustedes.,



JAI ME BELL O LIO AVARIA  
ALCALDE

*[Signature]*  
RBC/MMQ/sor

Distribución: /

- Sres. Concejales
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal - Sección Oficina de Partes



## INFORME DE PROPUESTAS PUBLICAS A CONCEJO MUNICIPAL ARTICULO 8 INCISO 7°- LEY N°18.695

| DECRETO EX.N° - FECHA LLAMADO A PROPUESTA | DECRETO EX.N° - FECHA MODIFICACIONES | NOMBRE DE LA PROPUESTA                                                                                                                                                                                      | EMPRESA ADJUDICATARIA                                                                                                          | DECRETO EX.N° - NUMERO Y FECHA DE ADJUDICACION | ENLACE A DECRETO DE ADJUDICACION                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO EXENTO N°1347 DE 01.10.2025       |                                      | SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS NOVIEMBRE DE 2025 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL, DICIEMBRE 2025 | ASESORÍAS Y PRODUCTOS DE EVENTOS LIMITADA, RUT N°76.648.140-K, la LINEA 1 ELEMENTOS BÁSICOS DE IMPLEMENTACIÓN. (Radjudicación) | DECRETO EXENTO N°1.580 DE 05.11.2025           | <a href="https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/443078/">https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/443078/</a> |
| DECRETO EXENTO N°1348 DE 01.10.2025       |                                      | SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA                    | BANCO SCOTIABANK SUD AMERICANO, RUT N°97.018.000-1.                                                                            | DECRETO EXENTO N°1.610 DE 11.11.2025           | <a href="https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444329/">https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444329/</a> |
| DECRETO EXENTO N°1111 DE 07.08.2025       |                                      | SERVICIO DE ARRIENDO DE MÓDULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑOS 2026, 2027 Y 2028.                                                                                                          | ALUMBRA CHILE SPA, TUR N°77.703.141-4.                                                                                         | DECRETO EXENTO N°1668 DE 23.11.2025            | <a href="https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444383/">https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444383/</a> |
| DECRETO EX.BIENESTAR N°3 DE 26.09.2025    |                                      | TARJETA DE REGALO, BONO DE NAVIDAD 2025, PARA LOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR.                                                                                                                       | RANKMI SPA, RUT N°76.390.833-K.                                                                                                | DECRETO EXENTO N°1678 DE 21.11.2025            | <a href="https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444397/">https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444397/</a> |
| DECRETO EXENTO N°1201 DE 28.08.2025       |                                      | SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.                                                                                                                                | EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., RUT N°90.193.000-7 y PUBLICIDAD RICARDO ARAYA Y CIA. LITDA., RUT N°76.078.041-3.                   | DECRETO EXENTO N°1680 DE 21.11.2025            | <a href="https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444440/">https://transparencia.providencia.cl/Carpeta/VerDocumento/444440/</a> |





FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)

|                |   |                                                           |
|----------------|---|-----------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE REVISTA COMUNAL PROVIDENCIA" |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                                     |

OFERTA ECONÓMICA

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | Global Tracking SpA |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | 76.894.637-K        |

Mi oferta por el servicio de distribución correspondiente a una edición es la siguiente:

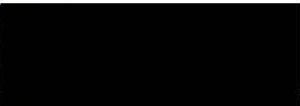
I.- VALOR A OFERTAR

| ÍTEM                                                                                                                                                            | A                          | B               | C        | E                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|----------|--------------------|
|                                                                                                                                                                 | CONCEPTO                   | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL NETO (B x C) |
| I.-                                                                                                                                                             | DISTRIBUCIÓN, por edición. | \$140           | 35.000   | \$ 4.900.000       |
| VALOR NETO OFERTA por una edición<br>Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> |                            |                 |          | \$ 4.900.000       |
| IMPUESTO 19%                                                                                                                                                    |                            |                 |          | \$931.000          |
| VALOR TOTAL por una edición                                                                                                                                     |                            |                 |          | \$ 5.831.000       |

NOTA: CONSIDERAR QUE LA CONTRATACIÓN CONTEMPLA 8 EDICIONES CON CIRCULACIÓN TRIMESTRAL (CADA 3 MESES APROXIMADAMENTE).

II.- PLAZO DE DISTRIBUCIÓN

El plazo de distribución por 1 edición (correspondiente a 35.000 ejemplares) es de: 8 días corridos. Siendo el máximo para la ejecución del servicio de distribución 10 días corridos.

|                                                                                                                      |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 | Carlos Alberto Merino Sáez                                                           |
| Nombre del Oferente                                                                                                  | Global Tracking SpA                                                                  |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado |  |
| Fecha                                                                                                                | 30 de noviembre de 2025                                                              |



FORMULARIO Nº4

(ANEXO ECONÓMICO)

|                |   |                                       |
|----------------|---|---------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | SERVICIO DE PRODUCCIÓN “ECOFEST 2026” |
| FINANCIAMIENTO | : | MUNICIPAL                             |

“OFERTA ECONÓMICA”

|                           |                                                              |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | Artemedios Hub Economía Creativa (Hub Economía Creativa SpA) |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | 78.161.593-5                                                 |

Mi oferta por el servicio licitado corresponde a:

I.- VALORES A SUMA ALZADA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                     | VALOR TOTAL NETO |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1    | SERVICIO DE PRODUCCIÓN “ECOFEST 2026”, incluye todos los componentes indicados en Bases Técnicas.                                               | \$57.000.000.-   |
|      | VALOR NETO OFERTA<br>Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> | \$57.000.000.-   |
|      | IMPUESTO 19%                                                                                                                                    | \$10.830.000.-   |
|      | TOTAL<br>*Valor a evaluar                                                                                                                       | \$67.830.000.-   |

II.- VALORES LISTADO PRECIO UNITARIO, para efectos de aumento y disminución de contrato, de acuerdo a especificaciones técnicas informadas en las respectivas bases de licitación.

| N.º | ITEM                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | VALOR UNITARIO NETO |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------|
| 1.  | 1 STAND EMPRENDEDORES (de acuerdo a las características técnicas indicadas en el punto 4 de las BBTT)                                                                 | 1        | \$189.000           |
| 2.  | 1 OBRA DE TEATRO                                                                                                                                                      | 1        | \$1.000.000         |
| 3.  | 1 GRUPO MUSICAL                                                                                                                                                       | 1        | \$1.000.000         |
| 4.  | 1 STAND VIVEROS – que considere: estructura de treillage, mesón y 1 piso de madera (de acuerdo a las características técnicas indicadas en el punto 2.14 de las BBTT) | 1        | \$300.000           |
| 5.  | 1 STAND EMPRENDEDORES (de acuerdo a lo indicado en el punto 2.15 de las BBTT)                                                                                         | 1        | \$189.000           |
| 6.  | 1 GENERADOR DE 80 kva                                                                                                                                                 | 1        | \$400.000           |
| 7.  | METRO LINEAL DE VALLA                                                                                                                                                 | 1        | \$11.500            |
| 8.  | BAÑO TRÁILER DOBLE DE LUJO                                                                                                                                            | 1        | \$350.000           |
| 9.  | BAÑO DE LUJO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA CON RAMPLA                                                                                                          | 1        | \$450.000           |
| 10. | LAVAMANOS PORTÁTILES                                                                                                                                                  | 1        | \$75.000            |
| 11. | TOLDO DE 3 x 3                                                                                                                                                        | 1        | \$25.000            |
| 12. | TOLDO DE 6 x 3                                                                                                                                                        | 1        | \$750.000           |

|                                                                                                      |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal | Jorge Antonio Varas Silva |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|





|                                                                                                                      |                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del oferente                                                                                                  | Artemedios Hub Economía Creativa                                                                                |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | Powered by<br>@ecert<br>Firma electrónica avanzada<br>JORGE ANTONIO VARAS<br>SILVA<br>2025.12.16 14:15:07 -0300 |
| Fecha                                                                                                                | 16-12-2025                                                                                                      |





ANEXO IV  
CONCEJO MUNICIPAL 45 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CARTA OFERTA  
FORMULARIO N°1

NOMBRE PROVEEDOR: JOKER SERVIVIOS SPA

| FECHA             | ITEMS                   | DESCRIPCION                                                                                 | UNIDAD  | CANTIDAD TOTAL<br>(A) | VALOR UNITARIO NETO<br>(B) | VALOR TOTAL NETO<br>(A X B) |
|-------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|
| Evento "Verano en | Escenario               | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.1 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 180.000                 | \$ 180.000                  |
|                   | Sistema de sonido       | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.2 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 600.000                 | \$ 600.000                  |
|                   | Pantalla                | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.3 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 301.200                 | \$ 301.200                  |
|                   | Animador                | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.4 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Persona | 1                     | \$ 400.000                 | \$ 400.000                  |
|                   | Presentación Artística  | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.5 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Unidad  | 1                     | \$ 600.000                 | \$ 600.000                  |
|                   | Camarin Artistas        | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.6 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 208.925                 | \$ 208.925                  |
|                   | Activaciones Infantiles | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.7 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 600.000                 | \$ 600.000                  |
|                   | Pinta caritas           | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.8 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 663.375                 | \$ 663.375                  |
|                   | Energía                 | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.9 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global  | 1                     | \$ 60.000                  | \$ 60.000                   |



Providencia 2026"  
tipo 1

|                                     |                                                                                              |          |     |              |              |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|--------------|--------------|
| Puff                                | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.10 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Unidad   | 200 | \$ 3.900     | \$ 780.000   |
| Decoración                          | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.11 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 380.000   | \$ 380.000   |
| Zona de lactancia y mudador         | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.12 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 130.500   | \$ 130.500   |
| Zona de comida (mesas y quitasoles) | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.13 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 150.000   | \$ 150.000   |
| Puntos de Hidratación               | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.14 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 188.000   | \$ 188.000   |
| Ambulancia                          | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.15 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 420.000   | \$ 420.000   |
| Servicios Higiénicos                | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.16 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 2.340.000 | \$ 2.340.000 |
| Personal de aseo                    | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.17 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Personas | 3   | \$ 114.780   | \$ 344.280   |
| Protección solar (pomos)            | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.18 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Unidad   | 300 | \$ 580       | \$ 188.000   |
| Gráficas                            | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.19 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 480.000   | \$ 480.000   |



|                                            |                             |                                                                                              |          |     |              |              |
|--------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|--------------|--------------|
| Evento "Verano en Providencia 2026" tipo 2 | Escenario                   | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.1 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Global   | 1   | \$ 180.000   | \$ 180.000   |
|                                            | Sistema de sonido           | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.2 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Global   | 1   | \$ 240.000   | \$ 240.000   |
|                                            | Animador                    | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.3 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Persona  | 1   | \$ 420.000   | \$ 420.000   |
|                                            | Presentación Artística      | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.4 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Unidad   | 1   | \$ 600.000   | \$ 600.000   |
|                                            | Camarin Artistas            | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.5 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Global   | 1   | \$ 204.520   | \$ 204.520   |
|                                            | Activaciones Infantiles     | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.6 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Global   | 1   | \$ 80.000    | \$ 80.000    |
|                                            | Pinta caritas               | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.7 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Global   | 1   | \$ 322.000   | \$ 322.000   |
|                                            | Energía                     | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.8 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Global   | 1   | \$ 60.000    | \$ 60.000    |
|                                            | Puff                        | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.9 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | Unidad   | 100 | \$ 5.200     | \$ 520.000   |
|                                            | Decoración                  | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.10 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 380.000   | \$ 380.000   |
|                                            | Zona de lactancia y mudador | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.11 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 100.000   | \$ 100.000   |
|                                            | Puntos de Hidratación       | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.12 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 174.800   | \$ 174.800   |
|                                            | Servicios Higiénicos        | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.13 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Global   | 1   | \$ 1.380.000 | \$ 1.380.000 |
|                                            | Peronal de aseo             | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.14 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | Personas | 2   | \$ 100.000   | \$ 200.000   |



|                                                   |                                 |                                                                                              |                |            |            |            |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|------------|------------|
|                                                   | <b>Protección solar (pomos)</b> | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.2.15 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación | <b>Unidad</b>  | <b>300</b> | \$ 580     | \$ 188.000 |
| <b>Evento "Verano en Providencia 2026" tipo 3</b> | <b>Animador</b>                 | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.3.1 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | <b>Persona</b> | <b>1</b>   | \$ 420.000 | \$ 420.000 |
|                                                   | <b>Presentación Artística</b>   | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.3.2 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | <b>Global</b>  | <b>1</b>   | \$ 500.000 | \$ 500.000 |
|                                                   | <b>Camarin Artistas</b>         | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.3.3 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | <b>Global</b>  | <b>1</b>   | \$ 250.300 | \$ 250.300 |
|                                                   | <b>Personal aseo</b>            | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.3.4 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | <b>Persona</b> | <b>1</b>   | \$ 80.380  | \$ 80.380  |
|                                                   | <b>Protección solar (pomos)</b> | De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.5.3 de las Bases Técnicas adjuntas a la Licitación  | <b>Unidad</b>  | <b>300</b> | \$ 580     | \$ 188.000 |



| INFORMACIÓN OBLIGATORIA                                                                |                            |                                                    |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| DETALLE                                                                                | CANTIDAD DE EVENTOS<br>(A) | VALOR TOTAL NETO A PAGAR POR<br>CADA EVENTO<br>(B) | VALOR TOTAL NETO A<br>PAGAR POR TIPO DE<br>EVENTOS<br>(AXB) |
| Evento "Verano en<br>Providencia 2026" tipo 1                                          | 4                          | \$ 8.972.280                                       | \$ 35.889.120                                               |
| Evento "Verano en<br>Providencia 2026" tipo 2                                          | 3                          | \$ 5.009.320                                       | \$ 15.027.960                                               |
| Evento "Verano en<br>Providencia 2026" tipo 3                                          | 4                          | \$ 1.398.660                                       | \$ 5.594.640                                                |
| VALOR TOTAL NETO POR LOS 11 EVENTOS :<br>Valor a Ingresar en el Portal Mercado Público |                            |                                                    | \$ 56.511.720                                               |
| IMPUESTO 19%:                                                                          |                            |                                                    | \$ 10.737.227                                               |
| TOTALPOR LOS 11 EVENTOS:                                                               |                            |                                                    | \$ 67.248.947                                               |

|                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los precios unitarios de la presente Carta Oferta deben considerar TODOS los requerimientos detallados en las Bases Técnicas.                                                        |
| Se debe Considerar que la solicitud es para 11 eventos a realizarse en el mes de Enero de 2026                                                                                       |
| Para cada evento el oferente deberá considerar contar con permiso TE1 (SEC)                                                                                                          |
| Debe considerar Montaje y Desmontaje el mismo día del evento en el horario indicado en las Bases Técnicas adjuntas                                                                   |
| Este documento de admisibilidad "debe" ser completado con toda la información requerida y adjuntado a su oferta, de lo contrario su oferta podrá ser declarada <u>inadmisibile</u> . |

Nombre JOKER SERVICIOS SPA

Correo elivera@jokerservicios.cl



Teléfono

9 8245 6336

Powered by



Firma electrónica avanzada  
ELIZABETH ANDREA VERA  
GALLARDO  
2025.12.04 10:34:07 -0300

Firma





FORMULARIO N°3  
CARTA OFERTA

|                           |                                                                   |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN                | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR 3 COMUNIDADES |
| FINANCIAMIENTO            | FONDO DE DESARROLLO VECINAL                                       |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS SPA    |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | 77.070.279-8                                                      |

\*\*\*IMPORTANTE: Debe completar la información SÓLO en la(s) línea(s) que postula\*\*\*

LÍNEA 1 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD  
COPIHUE N°2857”

NUESTRA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS ES A SUMA ALZADA

|             |               |
|-------------|---------------|
| TOTAL NETO: | .....1.500 UF |
| I.V.A. 19%: | .....285 UF   |
| TOTAL:      | .....1.785 UF |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 335 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **365 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Acompañado a esta carta oferta, se debe adjuntar FORMULARIO N°6-LÍNEA N°1 ítemizado de carta oferta, la no entrega de dicho documento es causal de inadmisibilidad.

LÍNEA 2 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD  
QUILLAY N°2531”

NUESTRA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS ES A SUMA ALZADA

|             |               |
|-------------|---------------|
| TOTAL NETO: | .....1.500 UF |
| I.V.A. 19%: | .....285 UF   |
| TOTAL:      | .....1.785 UF |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 335 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **365 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Acompañado a esta carta oferta, se debe adjuntar FORMULARIO N°6-LÍNEA N°2 ítemizado de carta oferta, la no entrega de dicho documento es causal de inadmisibilidad.



LÍNEA 3 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD

MARCHANT PEREIRA N°1050”

NUESTRA OFERTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INDICADAS ES A SUMA ALZADA

|             |               |
|-------------|---------------|
| TOTAL NETO: | .....1.500 UF |
| I.V.A. 19%: | .....285 UF   |
| TOTAL:      | .....1.785 UF |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 335 DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **365 días corridos, este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Acompañado a esta carta oferta, se debe adjuntar FORMULARIO N°6-LÍNEA N°3 itemizado de carta oferta, la no entrega de dicho documento es causal de inadmisibilidad.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

|                                                                                                                      |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 | GABRIELA ALEJANDRA ILARRETA REYES                                                    |
| Nombre del oferente                                                                                                  | ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS SPA                       |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado |  |
| Fecha                                                                                                                | 27 noviembre 2025                                                                    |



| FORMULARIO Nº6 ITEMIZADO DE CARTA OFERTA LINEA 1                                    |        |          |             |    |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------|----|-------------|
| PRESUPUESTO ITEMIZADO                                                               |        |          |             |    |             |
| RAZÓN SOCIAL: ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS SPA        |        |          |             |    |             |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.070.279-8                                             |        |          |             |    |             |
| FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024                                    |        |          |             |    |             |
| OBRA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD COPIHUE Nº 2857 |        |          |             |    |             |
|                                                                                     | Unidad | Cantidad | Unitario UF |    | Total UF    |
| 1. <b>GENERALIDADES</b>                                                             |        |          |             |    |             |
| 1.1. CAPACITACIONES                                                                 |        |          |             |    |             |
| 1.2. MATERIALES.                                                                    |        |          |             |    |             |
| 1.3. VARIOS.                                                                        |        |          |             |    |             |
| 1.4. NORMAS                                                                         |        |          |             |    |             |
| 2. <b>OBRAS PROVISORIAS</b>                                                         |        |          |             |    |             |
| 2.1. INSTALACIÓN DE FAENA (SUMINISTRO E INSTALACION)                                | UN     | 1,00     | UF 12,61    | UF | 13          |
| 2.1. RETIRO DE FAENA (INCLUYE REPOSICIÓN Y LETRERO DE OBRA)                         | UN     | 1,00     | UF 12,61    | UF | 13          |
| 3. <b>CAMBIO EQUIPO DE ASCENSOR</b>                                                 |        |          |             |    |             |
| 3.1. RETIROS                                                                        |        |          |             |    |             |
| 3.1.1. RETIRO DE ACTUAL ASCENSOR                                                    | M3     | 1,00     | UF 75,67    | UF | 75,67       |
| 3.2. FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ASCENSOR                                              | UN     | 1,00     | UF 378,37   | UF | 378,37      |
| 3.3. INSTALACIÓN DE ASCENSOR                                                        | UN     | 1,00     | UF 151,35   | UF | 151,35      |
| 3.4. PREPARACIÓN DE ESCOTILLA EXISTENTE                                             | UN     | 1,00     | UF 12,61    | UF | 12,61       |
| 3.5. <b>POZO</b>                                                                    |        |          |             |    |             |
| 3.5.1. ZONA DE POZO                                                                 | UN     | 1,00     | UF 5,04     | UF | 5,04        |
| 3.6. ILUMINACIÓN DE CAJA DE ELEVADORES                                              | UN     | 1,00     | UF 5,04     | UF | 5,04        |
| 3.7. PUERTA DE ACCESO EN PISOS                                                      | UN     | 1,00     | UF 8,00     | UF | 8,00        |
| 3.8. ILUMINACIÓN ACTUAL SALA DE MAQUINAS                                            | UN     | 1,00     | UF 2,38     | UF | 2,38        |
| 3.9. <b>SALA DE MAQUINAS</b>                                                        |        |          |             |    |             |
| 3.9.1. LETRERO DE ADVERTENCIA                                                       | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 3.9.2. LETRERO PELIGRO CAÍDA                                                        | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 3.9.3. PUERTA DE ACCESO A SALA DE MAQUINAS                                          | UN     | 1,00     | UF 5,00     | UF | 5,00        |
| 3.9.4. PROTECCIÓN CONTRA SALDO DE CABLE                                             | UN     | UF 1,00  | UF 5,00     | UF | 5,00        |
| 3.9.5. PROTECCIÓN CUBRE POLEAS                                                      | UN     | UF 1,00  | UF 5,00     | UF | 5,00        |
| 3.9.6. PROTECCIÓN CUBRE POLEAS LIMITADOR VEL.                                       | UN     | UF 1,00  | UF 5,00     | UF | 5,00        |
| 3.9.7. PROTECCIÓN CONTRA GOLPE ELÉCTRICO                                            | UN     | UF 1,00  | UF 5,00     | UF | 5,00        |
| 3.9.8. PULSADOR STOP                                                                | UN     | UF 1,00  | UF 4,00     | UF | 4,00        |
| 3.9.9. MARCACIÓN DE CABLES                                                          | UN     | UF 1,00  | UF 4,00     | UF | 4,00        |
| 3.9.10. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL                                               | UN     | UF 1,00  | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 3.9.11. ROTULACIÓN LIMITADOR DE VELOCIDAD                                           | UN     | UF 1,00  | UF 2,00     | UF | 2,00        |
| 3.9.12. EQUIPO DE ILUMINACIÓN                                                       | UN     | UF 1,00  | UF 4,00     | UF | 4,00        |
| 3.9.13. SISTEMA DE ILUMINACIÓN                                                      | UN     | 1,00     | UF 4,00     | UF | 4,00        |
| 3.9.14. RODAPIÉS                                                                    | UN     | 1,00     | UF 2,00     | UF | 2,00        |
| 3.9.15. TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR                                               | UN     | 1,00     | UF 2,00     | UF | 2,00        |
| 5. <b>CANALIZACIONES</b>                                                            | UN     | 1,00     | UF 5,00     | UF | 5,00        |
| 4. <b>TABLEROS</b>                                                                  |        |          |             |    |             |
| 5.1. TABLERO GENERAL                                                                | UN     | 1,00     | UF 25,22    | UF | 25,22       |
| 5.2. TABLERO ALIMENTADOR DE ASCENSOR                                                | UN     | 1,00     | UF 25,22    | UF | 25,22       |
| 5.3. TABLERO DE CONTROL                                                             | UN     | 1,00     | UF 285,10   | UF | 285,10      |
| 6. <b>VANOS DE PUERTAS DE ASCENSOR</b>                                              | UN     | 1,00     | UF 25,22    | UF | 25,22       |
| 7. <b>RÓTULOS</b>                                                                   |        |          |             |    |             |
| 7.1. CABINA                                                                         | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 7.1.1. MEDIDAS                                                                      | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 7.1.2. OTRAS INDICACIONES                                                           | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 7.2. SOBRE TECHO ASCENSOR                                                           | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 7.3. LIMITADOR DE VELOCIDAD                                                         | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 7.4. POZO                                                                           | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 7.5. IDENTIFICACIONES ELÉCTRICA                                                     | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| 8. <b>PRUEBAS OPERACIONALES DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES</b>                        | UN     | 1,00     | UF 5,04     | UF | 5,04        |
| 9. <b>SISTEMA DE MALLA A TIERRAL</b>                                                | UN     | 1,00     | UF 5,04     | UF | 5,04        |
| 10. <b>PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO</b>                               |        |          |             |    |             |
| 10.1. PRUEBAS                                                                       | UN     | 1,00     | UF 8,00     | UF | 8,00        |
| 10.2. PLANOS AS-BUILT                                                               | UN     | 1,00     | UF 8,00     | UF | 8,00        |
| 11. <b>ASEO Y ENTREGA FINAL</b>                                                     |        |          |             |    |             |
| 11.1. RETIRO DE DESCOMBROS                                                          | M3     | 1,00     | UF 12,61    | UF | 12,61       |
| 11.2. ENTREGA FINAL                                                                 | UN     | 1,00     | UF 3,52     | UF | 3,52        |
| COSTO DIRECTO                                                                       |        |          |             |    | UF 1.153,85 |
| GASTOS GENERALES_%                                                                  |        |          | 10%         | UF | 115,38      |
| UTILIDADES_%                                                                        |        |          | 20%         | UF | 230,77      |
| TOTAL NETO                                                                          |        |          |             | UF | 1.500,00    |
| IVA_%                                                                               |        |          | 19%         | UF | 285,00      |
| TOTAL                                                                               |        |          |             | UF | 1.785,00    |



| FORMULARIO Nº6 ITEMIZADO DE CARTA OFERTA LINEA 3                                             |                                                           |        |          |             |        |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------|----------|-------------|--------|-------------|
| PRESUPUESTO ITEMIZADO                                                                        |                                                           |        |          |             |        |             |
| RAZÓN SOCIAL: ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS SPA                 |                                                           |        |          |             |        |             |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.070.279-8                                                      |                                                           |        |          |             |        |             |
| FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023                                             |                                                           |        |          |             |        |             |
| OBRA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD MARCHANT PEREIRA Nº 1050 |                                                           |        |          |             |        |             |
|                                                                                              |                                                           | Unidad | Cantidad | Unitario UF |        | Total UF    |
| 1.                                                                                           | <b>GENERALIDADES</b>                                      |        |          |             |        |             |
| 1.1.                                                                                         | CAPACITACIONES                                            |        |          |             |        |             |
| 1.2.                                                                                         | MATERIALES.                                               |        |          |             |        |             |
| 1.3.                                                                                         | VIARIOS.                                                  |        |          |             |        |             |
| 1.4.                                                                                         | NORMAS                                                    |        |          |             |        |             |
| 2.                                                                                           | <b>OBRAS PROVISORIAS</b>                                  |        |          |             |        |             |
| 2.1.                                                                                         | INSTALACIÓN DE FAENA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)           | UN     | 1,00     | UF          | 12,61  | UF 13       |
| 2.2.                                                                                         | RETIRO DE FAENA (INCLUYE REPOSICIÓN Y LETRERO DE OBRA)    | UN     | 1,00     | UF          | 12,61  | UF 13       |
| 3.                                                                                           | <b>CAMBIO EQUIPO DE ASCENSOR</b>                          |        |          |             |        |             |
| 3.1.                                                                                         | RETIROS                                                   |        |          |             |        |             |
| 3.1.1.                                                                                       | RETIRO DE ACTUAL ASCENSOR                                 | M3     | 1,00     | UF          | 75,67  | UF 75,67    |
| 3.2.                                                                                         | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ASCENSOR                         | UN     | 1,00     | UF          | 378,37 | UF 378,37   |
| 3.3.                                                                                         | INSTALACIÓN DE ASCENSOR                                   | UN     | 1,00     | UF          | 151,35 | UF 151,35   |
| 3.4.                                                                                         | PREPARACIÓN DE ESCOTILLA EXISTENTE                        | UN     | 1,00     | UF          | 12,61  | UF 12,61    |
| 3.5.                                                                                         | <b>POZO</b>                                               |        |          |             |        |             |
| 3.5.1                                                                                        | ZONA DE POZO                                              | UN     | 1,00     | UF          | 5,04   | UF 5,04     |
| 3.6.                                                                                         | ILUMINACIÓN DE CAJA DE ELEVADORES                         | UN     | 1,00     | UF          | 5,04   | UF 5,04     |
| 3.7.                                                                                         | PUERTA DE ACCESO EN PISOS                                 | UN     | 1,00     | UF          | 8,00   | UF 8,00     |
| 3.8.                                                                                         | ILUMINACIÓN ACTUAL SALA DE MAQUINAS                       | UN     | 1,00     | UF          | 2,38   | UF 2,38     |
| 3.9.                                                                                         | <b>SALA DE MAQUINAS</b>                                   |        |          |             |        |             |
| 3.9.1                                                                                        | LETRERO DE ADVERTENCIA                                    | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 3.9.2                                                                                        | LETRERO PELIGRO CAÍDA                                     | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 3.9.3                                                                                        | PUERTA DE ACCESO A SALA DE MAQUINAS                       | UN     | 1,00     | UF          | 5,00   | UF 5,00     |
| 3.9.4                                                                                        | PROTECCIÓN CONTRA SALDO DE CABLE                          | UN     | UF 1,00  | UF          | 5,00   | UF 5,00     |
| 3.9.5                                                                                        | PROTECCIÓN CUBRE POLEAS                                   | UN     | UF 1,00  | UF          | 5,00   | UF 5,00     |
| 3.9.6                                                                                        | PROTECCIÓN CUBRE POLEAS LIMITADOR VEL.                    | UN     | UF 1,00  | UF          | 5,00   | UF 5,00     |
| 3.9.7                                                                                        | PROTECCIÓN CONTRA GOLPE ELÉCTRICO                         | UN     | UF 1,00  | UF          | 5,00   | UF 5,00     |
| 3.9.8                                                                                        | PULSADOR STOP                                             | UN     | UF 1,00  | UF          | 4,00   | UF 4,00     |
| 3.9.9                                                                                        | MARCACIÓN DE CABLES                                       | UN     | UF 1,00  | UF          | 4,00   | UF 4,00     |
| 3.9.10                                                                                       | INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL                             | UN     | UF 1,00  | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 3.9.11                                                                                       | ROTULACIÓN LIMITADOR DE VELOCIDAD                         | UN     | UF 1,00  | UF          | 2,00   | UF 2,00     |
| 3.9.12                                                                                       | EQUIPO DE ILUMINACIÓN                                     | UN     | UF 1,00  | UF          | 4,00   | UF 4,00     |
| 3.9.13                                                                                       | SISTEMA DE ILUMINACIÓN                                    | UN     | 1,00     | UF          | 4,00   | UF 4,00     |
| 3.9.14                                                                                       | RODAPIÉS                                                  | UN     | 1,00     | UF          | 2,00   | UF 2,00     |
| 3.9.15                                                                                       | TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR                             | UN     | 1,00     | UF          | 2,00   | UF 2,00     |
| 5.                                                                                           | <b>CANALIZACIONES</b>                                     | UN     | 1,00     | UF          | 5,00   | UF 5,00     |
| 4.                                                                                           | <b>TABLEROS</b>                                           |        |          |             |        |             |
| 5.1.                                                                                         | TABLERO GENERAL                                           | UN     | 1,00     | UF          | 25,22  | UF 25,22    |
| 5.2.                                                                                         | TABLERO ALIMENTADOR DE ASCENSOR                           | UN     | 1,00     | UF          | 25,22  | UF 25,22    |
| 5.3.                                                                                         | TABLERO DE CONTROL                                        | UN     | 1,00     | UF          | 285,10 | UF 285,10   |
| 6.                                                                                           | <b>VANOS DE PUERTAS DE ASCENSOR</b>                       | UN     | 1,00     | UF          | 25,22  | UF 25,22    |
| 7.                                                                                           | <b>RÓTULOS</b>                                            |        |          |             |        |             |
| 7.1.                                                                                         | CABINA                                                    | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 7.1.1.                                                                                       | MEDIDAS                                                   | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 7.1.2.                                                                                       | OTRAS INDICACIONES                                        | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 7.2.                                                                                         | SOBRE TECHO ASCENSOR                                      | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 7.3.                                                                                         | LIMITADOR DE VELOCIDAD                                    | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 7.4.                                                                                         | POZO                                                      | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 7.5.                                                                                         | IDENTIFICACIONES ELÉCTRICA                                | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| 8.                                                                                           | <b>PRUEBAS OPERACIONALES DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES</b> | UN     | 1,00     | UF          | 5,04   | UF 5,04     |
| 9.                                                                                           | <b>SISTEMA DE MALLA A TIERRAL</b>                         | UN     | 1,00     | UF          | 5,04   | UF 5,04     |
| 10.                                                                                          | <b>PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO</b>         |        |          |             |        |             |
| 10.1.                                                                                        | PRUEBAS                                                   | UN     | 1,00     | UF          | 8,00   | UF 8,00     |
| 10.2.                                                                                        | PLANOS AS-BUILT                                           | UN     | 1,00     | UF          | 8,00   | UF 8,00     |
| 11.                                                                                          | <b>ASEO Y ENTREGA FINAL</b>                               |        |          |             |        |             |
| 11.1.                                                                                        | RETIRO DE ESCOMBROS                                       | M3     | 1,00     | UF          | 12,61  | UF 12,61    |
| 11.2.                                                                                        | ENTREGA FINAL                                             | UN     | 1,00     | UF          | 3,52   | UF 3,52     |
| COSTO DIRECTO                                                                                |                                                           |        |          |             |        | UF 1.153,85 |
| GASTOS GENERALES_%                                                                           |                                                           |        |          | 10%         | UF     | 115,38      |
| UTILIDADES_%                                                                                 |                                                           |        |          | 20%         | UF     | 230,77      |
| TOTAL NETO                                                                                   |                                                           |        |          |             |        | UF 1.500,00 |
| IVA_%                                                                                        |                                                           |        |          | 19%         | UF     | 285,00      |
| TOTAL                                                                                        |                                                           |        |          |             |        | UF 1.785,00 |



| FORMULARIO Nº6 ITEMIZADO DE CARTA OFERTA LINEA 2                                    |                                                        |        |          |                    |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|----------|--------------------|---------------|
| PRESUPUESTO ITEMIZADO                                                               |                                                        |        |          |                    |               |
| RAZÓN SOCIAL: ROJAS COHEN INGENIERÍA EN ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS SPA        |                                                        |        |          |                    |               |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.070.279-8                                             |                                                        |        |          |                    |               |
| FINANCIAMIENTO: FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024                                    |                                                        |        |          |                    |               |
| OBRA: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR COMUNIDAD QUILLAY Nº 2531 |                                                        |        |          |                    |               |
|                                                                                     |                                                        | Unidad | Cantidad | Unitario UF        | Total UF      |
| 1.                                                                                  | GENERALIDADES                                          |        |          |                    |               |
| 1.1.                                                                                | CAPACITACIONES                                         |        |          |                    |               |
| 1.2.                                                                                | MATERIALES.                                            |        |          |                    |               |
| 1.3.                                                                                | VIARIOS.                                               |        |          |                    |               |
| 1.4.                                                                                | NORMAS                                                 |        |          |                    |               |
| 2.                                                                                  | OBRAS PROVISORIAS                                      |        |          |                    |               |
| 2.1.                                                                                | INSTALACIÓN DE FAENA (SUMINISTRO E INSTALACION)        | UN     | 1,00     | UF 12,61           | UF 13         |
| 2.1.                                                                                | RETIRO DE FAENA (INCLUYE REPOSICIÓN Y LETRERO DE OBRA) | UN     | 1,00     | UF 12,61           | UF 13         |
| 3.                                                                                  | CAMBIO EQUIPO DE ASCENSOR                              |        |          |                    |               |
| 3.1.                                                                                | RETIROS                                                |        |          |                    |               |
| 3.1.1.                                                                              | RETIRO DE ACTUAL ASCENSOR                              | M3     | 1,00     | UF 75,67           | UF 75,67      |
| 3.2.                                                                                | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ASCENSOR                      | UN     | 1,00     | UF 378,37          | UF 378,37     |
| 3.3.                                                                                | INSTALACIÓN DE ASCENSOR                                | UN     | 1,00     | UF 151,35          | UF 151,35     |
| 3.4.                                                                                | PREPARACIÓN DE ESCOTILLA EXISTENTE                     | UN     | 1,00     | UF 12,61           | UF 12,61      |
| 3.5.                                                                                | POZO                                                   |        |          |                    |               |
| 3.5.1                                                                               | ZONA DE POZO                                           | UN     | 1,00     | UF 5,04            | UF 5,04       |
| 3.6.                                                                                | ILUMINACIÓN DE CAJA DE ELEVADORES                      | UN     | 1,00     | UF 5,04            | UF 5,04       |
| 3.7.                                                                                | PUERTA DE ACCESO EN PISOS                              | UN     | 1,00     | UF 8,00            | UF 8,00       |
| 3.8.                                                                                | ILUMINACIÓN ACTUAL SALA DE MAQUINAS                    | UN     | 1,00     | UF 2,38            | UF 2,38       |
| 3.9.                                                                                | SALA DE MAQUINAS                                       |        |          |                    |               |
| 3.9.1                                                                               | LETRERO DE ADVERTENCIA                                 | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 3.9.2                                                                               | LETRERO PELIGRO CAÍDA                                  | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 3.9.3                                                                               | PUERTA DE ACCESO A SALA DE MAQUINAS                    | UN     | 1,00     | UF 5,00            | UF 5,00       |
| 3.9.4                                                                               | PROTECCIÓN CONTRA SALDO DE CABLE                       | UN     | UF 1,00  | UF 5,00            | UF 5,00       |
| 3.9.5                                                                               | PROTECCIÓN CUBRE POLEAS                                | UN     | UF 1,00  | UF 5,00            | UF 5,00       |
| 3.9.6                                                                               | PROTECCIÓN CUBRE POLEAS LIMITADOR VEL.                 | UN     | UF 1,00  | UF 5,00            | UF 5,00       |
| 3.9.7                                                                               | PROTECCIÓN CONTRA GOLPE ELÉCTRICO                      | UN     | UF 1,00  | UF 5,00            | UF 5,00       |
| 3.9.8                                                                               | PULSADOR STOP                                          | UN     | UF 1,00  | UF 4,00            | UF 4,00       |
| 3.9.9                                                                               | MARCACIÓN DE CABLES                                    | UN     | UF 1,00  | UF 4,00            | UF 4,00       |
| 3.9.10                                                                              | INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL                          | UN     | UF 1,00  | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 3.9.11                                                                              | ROTULACIÓN LIMITADOR DE VELOCIDAD                      | UN     | UF 1,00  | UF 2,00            | UF 2,00       |
| 3.9.12                                                                              | EQUIPO DE ILUMINACIÓN                                  | UN     | UF 1,00  | UF 4,00            | UF 4,00       |
| 3.9.13                                                                              | SISTEMA DE ILUMINACIÓN                                 | UN     | 1,00     | UF 4,00            | UF 4,00       |
| 3.9.14                                                                              | RODAPÍES                                               | UN     | 1,00     | UF 2,00            | UF 2,00       |
| 3.9.15                                                                              | TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR                          | UN     | 1,00     | UF 2,00            | UF 2,00       |
| 5.                                                                                  | CANALIZACIONES                                         | UN     | 1,00     | UF 5,00            | UF 5,00       |
| 4.                                                                                  | TABLEROS                                               |        |          |                    |               |
| 5.1.                                                                                | TABLERO GENERAL                                        | UN     | 1,00     | UF 25,22           | UF 25,22      |
| 5.2.                                                                                | TABLERO ALIMENTADOR DE ASCENSOR                        | UN     | 1,00     | UF 25,22           | UF 25,22      |
| 5.3.                                                                                | TABLERO DE CONTROL                                     | UN     | 1,00     | UF 285,10          | UF 285,10     |
| 6.                                                                                  | VANOS DE PUERTAS DE ASCENSOR                           | UN     | 1,00     | UF 25,22           | UF 25,22      |
| 7.                                                                                  | RÓTULOS                                                |        |          |                    |               |
| 7.1.                                                                                | CABINA                                                 | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 7.1.1.                                                                              | MEDIDAS                                                | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 7.1.2.                                                                              | OTRAS INDICACIONES                                     | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 7.2.                                                                                | SOBRE TECHO ASCENSOR                                   | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 7.3.                                                                                | LIMITADOR DE VELOCIDAD                                 | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 7.4.                                                                                | POZO                                                   | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 7.5.                                                                                | IDENTIFICACIONES ELÉCTRICA                             | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
| 8.                                                                                  | PRUEBAS OPERACIONALES DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES     | UN     | 1,00     | UF 5,04            | UF 5,04       |
| 9.                                                                                  | SISTEMA DE MALLA A TIERRAL                             | UN     | 1,00     | UF 5,04            | UF 5,04       |
| 10.                                                                                 | PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO             |        |          |                    |               |
| 10.1.                                                                               | PRUEBAS                                                | UN     | 1,00     | UF 8,00            | UF 8,00       |
| 10.2.                                                                               | PLANOS AS-BUILT                                        | UN     | 1,00     | UF 8,00            | UF 8,00       |
| 11.                                                                                 | ASEO Y ENTREGA FINAL                                   |        |          |                    |               |
| 11.1.                                                                               | RETIRO DE ESCOMBRO                                     | M3     | 1,00     | UF 12,61           | UF 12,61      |
| 11.2.                                                                               | ENTREGA FINAL                                          | UN     | 1,00     | UF 3,52            | UF 3,52       |
|                                                                                     |                                                        |        |          | COSTO DIRECTO      | UF 1.153,85   |
|                                                                                     |                                                        |        |          | GASTOS GENERALES_% | 10% UF 115,38 |
|                                                                                     |                                                        |        |          | UTILIDADES_%       | 20% UF 230,77 |
|                                                                                     |                                                        |        |          | TOTAL NETO         | UF 1.500,00   |
|                                                                                     |                                                        |        |          | IVA_%              | 19% UF 285,00 |
|                                                                                     |                                                        |        |          | TOTAL              | UF 1.785,00   |





FORMULARIO N° 3  
(ANEXO ECONÓMICO)

|                |                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------|
| SERVICIO       | RESTAURACIÓN MONUMENTO PÚBLICO A LA MATERNIDAD Y OTROS |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE                          |

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | Luis Alejandro Montes Becker |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | [REDACTED]                   |

En aquellos ítems donde se encuentra (\*), la unidad dependerá del tiempo ofertado por el oferente.

| ÍTEM                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                | UNIDAD  | CANT.<br>(A) | PRECIO<br>UNITARIO (B) \$ | TOTAL (AXB)<br>\$ |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|---------------------------|-------------------|
| 1.0 OBRAS PRELIMINARES                                        |                                                                                            |         |              |                           |                   |
| 1.1                                                           | Cierres Provisorios                                                                        | semanas | *            |                           | 3.000.000         |
| 1.2                                                           | Letrero de obras                                                                           | UN      | 1            |                           | 560.000           |
| 1.3                                                           | Instalaciones de Faena y empalmes Provisorios<br>(Considera Baños, andamios, Bodega, etc.) | semanas | *            |                           | 1.200.000         |
| 2.0 RESTAURACIÓN DE MONUMENTO PÚBLICO A LA MATERNIDAD         |                                                                                            |         |              |                           |                   |
| 2.1                                                           | Limpieza General entorno y monumento                                                       | M2      | 30           |                           | 800.000           |
| 2.2                                                           | Limpieza específica Monumento                                                              | M2      | 40           |                           | 1.000.000         |
| 2.3                                                           | Retiro de intervenciones inadecuadas                                                       | M2      | 4            |                           | 1.000.000         |
| 2.4                                                           | Consolidación general de todo el MP                                                        | M2      | 40           |                           | 959.334           |
| 2.5                                                           | Resane de fisuras, lagunas volumétricas y restauración de reintegraciones inadecuadas      | M2      | 12           |                           | 630.000           |
| 2.6                                                           | Reintegración de elementos con pérdida                                                     | M3      | 1            |                           | 934.000           |
| 2.7                                                           | Restitución cromática de textos                                                            | UN      | 3            |                           | 300.000           |
| 2.8                                                           | Protección Hidrofugante                                                                    | M2      | 40           |                           | 1.500.000         |
| 2.9                                                           | Protección antigrafiti                                                                     | M2      | 40           |                           | 1.500.000         |
| 3.0 RESTAURACIÓN DE MONUMENTO PÚBLICO PLACAS OBELISCO TAJAMAR |                                                                                            |         |              |                           |                   |
| 3.1                                                           | Limpieza Mecánica de las placas                                                            | UN      | 2            |                           | 1.000.000         |
| 3.2                                                           | Tratamientos de restauración de Piedra Caliza                                              | UN      | 2            |                           | 1.000.000         |
| 3.3                                                           | Eliminación de grafitis                                                                    | UN      | 2            |                           | 900.000           |
| 3.4                                                           | Reparación de Fisuras y Lagunas                                                            | UN      | 2            |                           | 900.000           |
| 3.5                                                           | Consolidación con silicato de etilo                                                        | UN      | 2            |                           | 800.000           |
| 3.6                                                           | Restitución cromática de textos                                                            | UN      | 2            |                           | 300.000           |
| 3.7                                                           | Aplicación de antigrafiti                                                                  | UN      | 2            |                           | 800.000           |
| 4.0 RESTAURACIÓN DE MONUMENTO PÚBLICO BERNARDA MORÍN          |                                                                                            |         |              |                           |                   |
| 4.1                                                           | Retiro de intervención inadecuada                                                          | UN      | 1            |                           | 700.000           |
| 4.2                                                           | Protección busto bronce                                                                    | UN      | 1            |                           | 400.000           |
| 5.0 RESTAURACIÓN DE MONUMENTO PÚBLICO HUMBERTO VALENZUELA     |                                                                                            |         |              |                           |                   |
| 5.1                                                           | Retiro de intervención inadecuada                                                          | UN      | 1            |                           | 700.000           |
| 5.2                                                           | Protección busto bronce                                                                    | UN      | 1            |                           | 400.000           |
| 5.3                                                           | Consolidación superficial plinto                                                           | M2      | 3            |                           | 200.000           |
| 5.4                                                           | Restitución cromática de textos                                                            | UN      | 1            |                           | 200.000           |
| 6.0 RESTAURACIÓN ARTURO PRAT                                  |                                                                                            |         |              |                           |                   |
| 6.1                                                           | Limpieza Monumento y entorno                                                               | GL      | 1            |                           | 600.000           |
| 6.2                                                           | Limpieza busto de bronce                                                                   | UN      | 1            |                           | 400.000           |
| 6.3                                                           | Protección busto de bronce                                                                 | UN      | 1            |                           | 400.000           |
| 6.4                                                           | Limpieza vandalizaciones                                                                   | M2      | 40           |                           | 600.000           |
| 6.5                                                           | Consolidación de superficie plinto piedra rosada                                           | M2      | 3            |                           | 600.000           |
| 6.6                                                           | Restauración de plinto de piedra rosada                                                    | M2      | 3            |                           | 800.000           |
| 6.7                                                           | Restitución cromática de textos                                                            | UN      | 2            |                           | 400.000           |
| 6.8                                                           | Aplicación de antigrafiti                                                                  | M2      | 40           |                           | 1.500.000         |

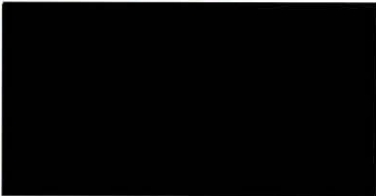




| ÍTEM                                                                                                                         | DESCRIPCIÓN                                    | UNIDAD | CANT.<br>(A) | PRECIO<br>UNITARIO (B) \$ | TOTAL (AXB)<br>\$ |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|--------------|---------------------------|-------------------|
| 7.0 ASEO Y ENTREGA                                                                                                           |                                                |        |              |                           |                   |
| 7.1                                                                                                                          | Limpieza y entrega de la obra                  | Semana | *            |                           | 400.000           |
| 7.2                                                                                                                          | Retiro de escombros                            | GL     | 1            |                           | 400.000           |
| 8.0 Registro y documentación de la restauración                                                                              |                                                |        |              |                           |                   |
| 5.1                                                                                                                          | Informe de registro de proceso de restauración | UN     | 5            |                           | 1.200.000         |
| COSTO DIRECTO                                                                                                                |                                                |        |              |                           | \$ 28.983.334     |
| GASTOS GENERALES ( _ 10 _ %)                                                                                                 |                                                |        |              |                           | \$ 2.898.333      |
| UTILIDADES ( _ 10 _ %)                                                                                                       |                                                |        |              |                           | \$ 2.898.333      |
| VALOR NETO TOTAL DEL CONTRATO                                                                                                |                                                |        |              |                           |                   |
| Este es el valor que debe ofertar a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> |                                                |        |              |                           | \$ 34.780.000     |
| IMPUESTO (%)                                                                                                                 |                                                |        |              |                           | \$ 6.608.200      |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                                                                     |                                                |        |              |                           | \$ 41.388.200     |

Nota: Valores expresados en pesos chilenos

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS es de 120 DÍAS CORRIDOS

|                                                                                                                      |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal               | Luis Alejandro Montes Becker                                                         |
| Nombre de la Empresa                                                                                                 |                                                                                      |
| Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado |  |
| Fecha                                                                                                                | 14/11/2025                                                                           |





**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

|                |   |                                                           |
|----------------|---|-----------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | : | SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE |
| FINANCIAMIENTO | : | PRESUPUESTO MUNICIPAL                                     |

**CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | RICOH CHILE S.A |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | 96.513.980-K    |

Nuestra oferta económica para el servicio "SERVICIO INTEGRAL DE ARRIENDO DE COMPUTADORES CON SOPORTE",  
es:

**A. SERVICIOS MENSUALES**

**1. SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

| DETALLE                                                                          | VALOR TOTAL NETO | IVA      | VALOR IVA INCLUIDO |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------|
| IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.<br>(Valor por el total de EQUIPOS instalados) | 168,06 UF        | 31,93 UF | 199,99 UF          |

NOTA: El valor, iva incluido, no podrá ser mayor 200 UF, de lo contrario la oferta se declarará **INADMISIBLE**.

Nuestro plazo total ofertado para la implementación y puesta en marcha, es de **60** días corridos.  
(Cabe hacer presente que el plazo ofertado deberá encontrarse entre 45 y 60 días corridos, en caso que un oferente informe un plazo superior al mínimo o al máximo, su oferta se declarara **INADMISIBLE**.)

**2. SERVICIO N°2: MESA DE SERVICIO**

| ITEM                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | (A)                         | (B)      | (C)                           |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|-------------------------------|
|                                                          |                                                                                                                                  | VALOR UNITARIO NETO MENSUAL | CANTIDAD | SUB TOTAL NETO TOTAL UF (AxB) |
| 2.1                                                      | Supervisor en dependencias de Municipalidad, en horario Lun-Jue de 8:30 hasta 18:30 hrs. y Viernes de 8:30 a 17:30 hrs.          | 37,21 UF                    | 1        | 37,21 UF                      |
| 2.2                                                      | Técnicos en terreno en dependencias de Municipalidad, en horario Lun-Jue de 8:30 hasta 18:30 hrs. y Viernes de 8:30 a 17:30 hrs. | 37,21 UF                    | 4        | 148,84 UF                     |
| D) VALOR NETO MENSUAL                                    |                                                                                                                                  |                             |          | 186,05                        |
| VALOR NETO TOTAL SERVICIO N°2 SOPORTE O MESA DE SERVICIO |                                                                                                                                  |                             |          | 8.930,40 UF<br>(D x 48)       |
| IMPUESTO                                                 |                                                                                                                                  |                             |          | 1.696,78 UF                   |
| VALOR TOTAL SERVICIO N°2 SOPORTE O MESA DE SERVICIO      |                                                                                                                                  |                             |          | 10.627,18 UF                  |





5. VALOR TOTAL DEL SERVICIO

|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR TOTAL DEL NETO SERVICIO</b><br><br>(VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°1 + VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°2 + VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°3 + VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°4) | 58.596,06 UF<br>(Valor a ofertar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ) |
| Impuestos Incluidos (19 %) en UF                                                                                                                                            | 11.133,25 UF                                                                                                     |
| <b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO EN UF</b>                                                                                                                                       | <b>69.729,31 UF</b>                                                                                              |

B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

I. SERVICIOS EVENTUALES POR MANTENCIONES PREVENTIVAS

| ÍTEM | DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS     | CANTIDAD UNIDAD | VALOR NETO UF | IMPUESTO UF | VALOR TOTAL UF |
|------|----------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|
| 1    | Mantencción Preventiva HW AIO Municipal      | 1 Un.           | 0,86          | 0,16        | 1,02           |
| 2    | Mantencción Preventiva HW WS Municipal       | 1 Un.           | 0,86          | 0,16        | 1,02           |
| 3    | Mantencción Preventiva HW Notebook Municipal | 1 Un.           | 0,86          | 0,16        | 1,02           |

II. SERVICIOS EVENTUALES POR TÉCNICO ADICIONAL

| ÍTEM | DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS               | CANTIDAD UNIDAD | VALOR NETO UF | IMPUESTO UF | VALOR TOTAL UF |
|------|--------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|
| 1    | Técnico adicional, lun-vie horario hábil               | 1 Hora          | 0,50          | 0,10        | 0,60           |
| 2    | Técnico adicional, lun-vie horario hábil               | 1 día           | 3,00          | 0,57        | 3,57           |
| 3    | Técnico adicional, lun-vie fuera de horario hábil      | 1 Hora          | 0,80          | 0,15        | 0,95           |
| 4    | Técnico adicional, días sábado, domingo y festivos     | 1 día           | 4,50          | 0,86        | 5,36           |
| 5    | Técnico adicional, mes completo en día y horario hábil | 1 Mes           | 38,00         | 7,22        | 45,22          |

III. SERVICIOS EVENTUALES POR ARRIENDO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS

| ÍTEM | DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS                                                                                                                | CANTIDAD UNIDAD | VALOR NETO UF | IMPUESTO UF | VALOR TOTAL UF |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|
| 1    | Monitor 27", adicional equipos similar al del tipo B y tipo D, indicado en Anexo A.                                                                     | 1 Mes           | 0,44          | 0,08        | 0,52           |
| 2    | Recuperación de Información de Disco Duro (SSD) dañado, por problemas en equipos arrendados, todos los tipos de equipos. (Tipo A, B, C, D, E, F)        | 1 Unidad        | 28            | 5,32        | 33,32          |
| 3    | UPS de 1000 VA (600 W), para sustento de a lo menos 10 minutos, indicadores de operación tipo LED, con 4 cables de conexión de UPS a WS, Monitor o AIO. | 1 Mes           | 0,06          | 0,01        | 0,07           |
| 4    | Tablet con funda y teclado de 10" con características para insertar Chip Telefonico                                                                     | 1 Mes           | 0,15          | 0,03        | 0,18           |
| 5    | iMac de acuerdo a características entregadas para el tipo E, indicadas en Anexo A                                                                       | 1 Mes           | 1,34          | 0,25        | 1,59           |
| 6    | Memoria RAM para AIO ofertada, similar a la indicada en tipo A, compatible para aumentar memoria.                                                       | 1 Mes           | 0,06          | 0,01        | 0,07           |



- a) Cabe hacer presente que el municipio no está obligado a aceptar los precios indicados en este apartado, pudiendo arrendar o comprar equipos con otros proveedores en caso de encontrar mejores precios.
- b) En caso de no informar un precio, se entenderá que, para posibles aumentos de contrato durante todo el plazo del mismo, se mantendrá el precio indicado en la Letra A, punto N°3 del presente formulario.

| AÑO<br>ARRIENDO | TIPO<br>EQUIPO | CANTIDAD<br>REFERENCIAL<br>DE EQUIPOS A<br>ENTREGAR | VALOR UNITARIO<br>ARRIENDO MENSUAL<br>NETO EN UF | IMPUESTO<br>UF | VALOR UNITARIO TOTAL<br>ARRIENDO MENSUAL EN UF |
|-----------------|----------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|
| 2028            | Tipo A         | 1                                                   | 0,58                                             | 0,11           | 0,69                                           |
|                 | Tipo B         | 1                                                   | 1,82                                             | 0,35           | 2,17                                           |
|                 | Tipo C         | 1                                                   | 0,75                                             | 0,14           | 0,89                                           |
|                 | Tipo D         | 1                                                   | 4,74                                             | 0,90           | 5,64                                           |
|                 | Tipo E         | 1                                                   | 1,53                                             | 0,29           | 1,82                                           |
|                 | Tipo F         | 1                                                   | 1,66                                             | 0,32           | 1,98                                           |
| 2029            | Tipo A         | 1                                                   | 0,64                                             | 0,12           | 0,76                                           |
|                 | Tipo B         | 1                                                   | 2,00                                             | 0,38           | 2,38                                           |
|                 | Tipo C         | 1                                                   | 0,82                                             | 0,16           | 0,98                                           |
|                 | Tipo D         | 1                                                   | 5,22                                             | 0,99           | 6,21                                           |
|                 | Tipo E         | 1                                                   | 1,68                                             | 0,32           | 2,00                                           |
|                 | Tipo F         | 1                                                   | 1,83                                             | 0,35           | 2,18                                           |
| 2030            | Tipo A         | 1                                                   | 0,71                                             | 0,13           | 0,84                                           |
|                 | Tipo B         | 1                                                   | 2,20                                             | 0,42           | 2,62                                           |
|                 | Tipo C         | 1                                                   | 0,91                                             | 0,17           | 1,08                                           |
|                 | Tipo D         | 1                                                   | 5,74                                             | 1,09           | 6,83                                           |
|                 | Tipo E         | 1                                                   | 1,85                                             | 0,35           | 2,20                                           |
|                 | Tipo F         | 1                                                   | 2,01                                             | 0,38           | 2,39                                           |

- El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costo, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco y ni escribir en palabras).
- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.
- Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                              |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 | Patricio Alberto Fernández Puchi / Jorge Antonio Fuentes Gutiérrez                                                                                           |                                                                                                                |
| Nombre del oferente                                                                                                  | RICOH CHILE S. A                                                                                                                                             |                                                                                                                |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | <div>Patricio<br/>Alberto<br/>Fernandez<br/>Puchi<br/>Firmado digitalmente por Patricio Alberto Fernandez Puchi<br/>Fecha: 2025.12.04 10:09:38 -03'00'</div> | <div>Jorge<br/>Fuentes<br/>Firmado digitalmente por Jorge Fuentes<br/>Fecha: 2025.12.03 17:56:43 -03'00'</div> |
| Fecha                                                                                                                | 09 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                      |                                                                                                                |



ANEXO VIII  
CONCEJO MUNICIPAL 45 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025



FORMULARIO N° 3  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO N°3 CARTA OFERTA  
LISTADO DE PARTIDAS

|                                                              |                                 |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL ENTORNO PASEO LAS PALMAS" |                                 |
| FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL                                    |                                 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                        | MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT                                    |                                 |

| ÍTEM    | DESCRIPCIÓN                                                        | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO \$ | TOTAL \$      |
|---------|--------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| C.      | OBRAS PROVISORIAS                                                  |        |          |                |               |
| 1.      | CIERRO PROVISORIO FAENAS                                           |        |          |                |               |
| 1.1.    | [Cod 6] Cierro Perimetral h= 1,2 mts                               | ml     | 260      | \$ 24.000      | \$ 6.240.000  |
| 2.      | INSTALACIÓN DE FAENA                                               |        |          |                |               |
| 2.1.    | [Cod 2] Construcciones Provisorias                                 | gl     | 1        | \$ 500.000     | \$ 500.000    |
| 2.2.    | [Cod 3] Empalmes Provisorios                                       | gl     | 1        | \$ 500.000     | \$ 500.000    |
| 3.      | SENALETICA PROVISORIA                                              |        |          |                |               |
| 3.1.    | [Cod 8] Señalética y Seguridad                                     | gl     | 1        | \$ 500.000     | \$ 500.000    |
| 3.2.    | [Cod 9] Letrero de Obra                                            | un     | 3        | \$ 3.000.000   | \$ 9.000.000  |
| 4.      | OTROS                                                              |        |          |                |               |
| 4.1.    | [Cod 696] Equipos de Trabajo en Altura                             | gl     | 1        | \$ 500.000     | \$ 500.000    |
| 4.2.    | [Cod 701] Protección arbolado existente                            | un     | 16       | \$ 95.000      | \$ 1.520.000  |
| D.      | OBRAS PRELIMINARES                                                 |        |          |                |               |
| 5.      | DEMOLICIONES                                                       |        |          |                |               |
| 5.1.    | [Cod 11] Demolición de calzada de Asfalto                          | m²     | 337      | \$ 18.500      | \$ 6.234.500  |
| 5.2.    | [Cod 13] Demolición de calzada de Hormigón                         | m²     | 661      | \$ 19.500      | \$ 12.889.500 |
| 5.3.    | [Cod 16] Demolición de muros y muretes                             | m²     | 26       | \$ 150.000     | \$ 3.900.000  |
| 5.4.    | [Cod 24] Demolición de sumideros existentes                        | un     | 6        | \$ 350.000     | \$ 2.100.000  |
| 5.5.    | [Cod 27] Demolición de Veredas de Baldosas                         | m²     | 2976     | \$ 30.500      | \$ 90.768.000 |
| 5.6.    | [Cod 28] Demolición de Acceso Vehicular                            | m²     | 103      | \$ 20.500      | \$ 2.111.500  |
| 5.7.    | [Cod 731] Demolición de Cámaras de Riego                           | un     | 3        | \$ 600.000     | \$ 1.800.000  |
| 6.      | EXTRACCIONES                                                       |        |          |                |               |
| 6.1.    | [Cod 33] Extracción de arbustos existentes                         | m²     | 166      | \$ 30.000      | \$ 4.980.000  |
| 7.      | MOVIMIENTOS DE TIERRA                                              |        |          |                |               |
| 7.1.    | [Cod 72] Excavaciones generales                                    | m³     | 1600     | \$ 25.000      | \$ 40.000.000 |
| 8.      | REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES                                      |        |          |                |               |
| 8.1.    | [Cod 39] Replanteo, trazados y niveles                             | m²     | 4900     | \$ 2.600       | \$ 12.740.000 |
| 9.      | RETIRO DE CONFINAMIENTOS Y OTROS                                   |        |          |                |               |
| 9.1.    | [Cod 40] Extracción de soleras                                     | ml     | 565      | \$ 4.000       | \$ 2.260.000  |
| 9.2.    | [Cod 41] Extracción de solerilla                                   | ml     | 294      | \$ 3.000       | \$ 882.000    |
| 10.     | RETIRO DE MOBILIARIO                                               |        |          |                |               |
| 10.1.   | [Cod 51] Retiro de basureros                                       | un     | 4        | \$ 60.000      | \$ 240.000    |
| 10.2.   | [Cod 52] Retiro de cicletteros                                     | un     | 4        | \$ 70.000      | \$ 280.000    |
| 10.3.   | [Cod 54] Retiro de escaños tipo plaza                              | un     | 6        | \$ 120.000     | \$ 720.000    |
| 10.4.   | [Cod 54] Retiro de escaños de hormigón                             | un     | 4        | \$ 150.000     | \$ 600.000    |
| 10.5.   | [Cod 55] Retiro de letreros y señaléticas                          | un     | 16       | \$ 55.000      | \$ 880.000    |
| 11.     | RETIRO DE REDES Y OTROS SERVICIOS                                  |        |          |                |               |
| 11.1.   | [Cod 254] Retiro de poste y luminaria Tipo Globo existente         | un     | 5        | \$ 300.000     | \$ 1.500.000  |
| 11.2.   | [Cod 254] Retiro de poste y luminaria tipo led existente           | un     | 6        | \$ 250.000     | \$ 1.500.000  |
| E.      | IMPERMEABILIZACIÓN.                                                |        |          |                |               |
| 12.     | [Cod 730] Impermeabilización de hormigón armado                    | m²     | 843      | \$ 55.000      | \$ 46.365.000 |
| 13.     | [Cod 729] Sistema de Protección para Jardineras                    | m²     | 48       | \$ 75.000      | \$ 3.600.000  |
| F.      | PAVIMENTACIÓN                                                      |        |          |                |               |
| 14.     | CAPAS GRANULARES                                                   |        |          |                |               |
| 14.1.   | [Cod 133] Preparación, compactación y escarificación de subrasante | m²     | 4900     | \$ 3.500       | \$ 17.150.000 |
| 14.2.   | [Cod 134] Suministro y colocación Base estabilizada CBR≥ 60%       | m³     | 643      | \$ 35.000      | \$ 22.505.000 |
| 14.3.   | [Cod 135] Suministro y colocación Sub-Base estabilizada CBR≥ 80%   | m³     | 295      | \$ 35.000      | \$ 10.325.000 |
| 15.     | CONFINAMIENTOS                                                     |        |          |                |               |
| 15.1.   | [Cod 139] Suministro e instalación de Bordillo                     | ml     | 450      | \$ 60.000      | \$ 27.000.000 |
| 15.2.   | [Cod 142] Suministro y colocación de Soleras tipo A                | ml     | 530      | \$ 18.500      | \$ 9.805.000  |
| 15.3.   | [Cod 732] Suministro y colocación de Soleras tipo C                | ml     | 50       | \$ 12.500      | \$ 625.000    |
| 16.     | ENSAYOS Y SERVIU                                                   |        |          |                |               |
| 16.1.   | [Cod 682] Gastos de inspección                                     | gl     | 1        | \$ 1.000.000   | \$ 1.000.000  |
| 17.     | PAVIMENTOS DE ACERA Y SENDEROS                                     |        |          |                |               |
| 17.1.   | [Cod 148] Suministro y colocación mortero de pega 382,5 kg. cem/m³ | m³     | 90       | \$ 145.000     | \$ 13.050.000 |
| 17.2.   | [Cod 149] Suministro y colocación mortero de pega 425 kg. cem/m³   | m³     | 5        | \$ 155.000     | \$ 775.000    |
| 17.3.   | [Cod 154] Suministro y colocación de adoquín de piedra             |        |          |                |               |
| 17.3.1. | Pavimento de adoquines                                             | m²     | 21       | \$ 47.000      | \$ 987.000    |



| ITEM    | DESCRIPCIÓN                                                                | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO<br>\$ | TOTAL<br>\$    |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------------|----------------|
| 17.3.2. | Franjas de adoquines                                                       | ml     | 229      | \$ 15.500         | \$ 3.549.500   |
| 17.4.   | [Cod 155] Suministro y colocación de baldosas microvibradas e=0.036m       | m²     | 2980     | \$ 46.000         | \$ 137.080.000 |
| 17.5.   | [Cod 156] Suministro y colocación de baldosas microvibradas e=0.07m        | m²     | 103      | \$ 49.000         | \$ 5.047.000   |
| 17.6.   | [Cod 157] Suministro y colocación de baldosas MINVU táctil                 | m²     | 72       | \$ 49.000         | \$ 3.528.000   |
| 17.7.   | [Cod 161] Vereda HC reforzada                                              | m²     | 42       | \$ 40.000         | \$ 1.680.000   |
| 18.     | PAVIMENTOS DE CALZADA                                                      |        |          |                   |                |
| 18.1.   | [Cod 715] CALZADA HCV G35                                                  |        |          |                   |                |
| 18.1.1. | Calzada HCV G35 e =22 cm                                                   | m²     | 154      | \$ 35.000         | \$ 5.390.000   |
| 18.1.2. | Calzada HCV G35 e =30 cm                                                   | m²     | 524      | \$ 40.000         | \$ 20.960.000  |
| 18.1.3. | Calzada HCV G35 e =31 cm                                                   | m²     | 810      | \$ 43.000         | \$ 34.830.000  |
| G.      | AGUAS LLUVIAS                                                              |        |          |                   |                |
| 19.     | MOVIMIENTOS DE TIERRA                                                      |        |          |                   |                |
| 19.1.   | [Cod 728] Excavaciones en zanja                                            | m³     | 166      | \$ 22.500         | \$ 3.735.000   |
| 19.2.   | [Cod 727] Excavaciones con entibación                                      | m³     | 65       | \$ 26.500         | \$ 1.722.500   |
| 19.3.   | [Cod 124] Suministro y colocación relleno de excavaciones                  | m³     | 132      | \$ 35.000         | \$ 4.620.000   |
| 20.     | CÁMARAS DE INSPECCIÓN                                                      |        |          |                   |                |
| 20.1.   | [Cod 114] Suministro e instalación cámara Tipo A                           | un     | 1        | \$ 1.200.000      | \$ 1.200.000   |
| 20.2.   | [Cod 116] Modificación de cámaras de inspección                            | un     | 3        | \$ 500.000        | \$ 1.500.000   |
| 21.     | SUMIDEROS                                                                  |        |          |                   |                |
| 21.1.   | [Cod 718] Cámara Decantadora                                               | un     | 2        | \$ 700.000        | \$ 1.400.000   |
| 21.2.   | [Cod 734] Cámara de Riego por Acequia                                      | un     | 2        | \$ 3.000.000      | \$ 6.000.000   |
| 21.3.   | [Cod 129] Suministro e instalación de sumidero tipo S2                     | un     | 4        | \$ 1.050.000      | \$ 4.200.000   |
| 21.4.   | [Cod 718] Suministro e instalación de sumidero tipo S4                     | un     | 3        | \$ 750.000        | \$ 2.250.000   |
| 21.5.   | [Cod 131] Suministro e instalación de tuberías de HDPE                     |        |          |                   |                |
| 21.5.1. | HDPE ø300 liso                                                             | ml     | 86       | \$ 46.500         | \$ 3.999.000   |
| 21.5.2. | HDPEø300 corrugado                                                         | ml     | 75       | \$ 42.500         | \$ 3.187.500   |
| 22.     | SISTEMA DE DRENAJE                                                         |        |          |                   |                |
| 22.1.   | [Cod 726] Construcción de Dren de aguas lluvias                            | m³     | 104      | \$ 180.000        | \$ 18.720.000  |
| H.      | AGUA POTABLE                                                               |        |          |                   |                |
| 23.     | ARRANQUES Y MEDIDORES DE AGUA POTABLE                                      |        |          |                   |                |
| 23.1.   | [Cod 74] Construcción MAP Proyectado                                       |        |          |                   |                |
| 23.1.1. | MAP de 20 mm                                                               | un     | 2        | \$ 3.000.000      | \$ 6.000.000   |
| 23.1.2. | MAP de 25 mm                                                               | un     | 1        | \$ 4.500.000      | \$ 4.500.000   |
| 24.     | MOVIMIENTOS DE TIERRA                                                      |        |          |                   |                |
| 24.1.   | [Cod 83] Cama de arena                                                     | m³     | 9        | \$ 50.000         | \$ 450.000     |
| 24.2.   | [Cod 84] Excavaciones en zanja sanitarias                                  | ml     | 84       | \$ 14.500         | \$ 1.218.000   |
| 24.3.   | [Cod 85] Relleno y compactación redes sanitarias                           | m²     | 75       | \$ 79.200         | \$ 5.940.000   |
| I.      | ELECTRICO                                                                  |        |          |                   |                |
| 25.     | EMPALME Y ACOMETIDA                                                        |        |          |                   |                |
| 25.1.   | [Cod 244] Suministro e instalación de Empalme A6                           | un     | 7        | \$ 1.600.000      | \$ 11.200.000  |
| 25.2.   | [Cod 246] Normalización de Circuitos existentes                            | gl     | 1        | \$ 1.500.000      | \$ 1.500.000   |
| 25.3.   | [Cod 247] Retiro empalme existente                                         | un     | 2        | \$ 750.000        | \$ 1.500.000   |
| 26.     | ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES                                           |        |          |                   |                |
| 26.1.   | [Cod 205] Suministro e Instalación de Celda Fotoeléctrica                  | un     | 7        | \$ 125.000        | \$ 875.000     |
| 26.2.   | [Cod 337] Suministro e instalación de cableado de postes                   | ml     | 840      | \$ 3.000          | \$ 2.520.000   |
| 26.3.   | [Cod 341] Suministro e instalación de conductor RV-K - Red subterránea     |        |          |                   |                |
| 26.3.1. | Multiconductor RV-K 3x4mm²                                                 | ml     | 1260     | \$ 3.000          | \$ 3.780.000   |
| 26.3.2. | Multiconductor RV-K 3x6mm²                                                 | ml     | 47       | \$ 3.000          | \$ 141.000     |
| 26.4.   | [Cod 434] Retiro de cableado existente                                     | gl     | 1        | \$ 1.000.000      | \$ 1.000.000   |
| 27.     | CÁMARAS ELECTRICAS                                                         |        |          |                   |                |
| 27.1.   | [Cod 214] Suministro e instalación de cámaras tipo C                       | un     | 7        | \$ 250.000        | \$ 1.750.000   |
| 27.2.   | [Cod 430] Suministro e instalación de camarilla registro PVC               | un     | 3        | \$ 120.000        | \$ 360.000     |
| 28.     | CANALIZACIONES                                                             |        |          |                   |                |
| 28.1.   | [Cod 219] Excavaciones en zanja eléctricas                                 | ml     | 420      | \$ 22.500         | \$ 9.450.000   |
| 28.2.   | [Cod 222] Suministro e instalación de ducto SCH40                          | ml     | 412      | \$ 8.500          | \$ 3.502.000   |
| 28.3.   | [Cod 414] Suministro e instalación de canalizaciones en ductos galvanizado | ml     | 84       | \$ 19.500         | \$ 1.638.000   |
| 28.4.   | [Cod 660] Suministro e instalación de ducto SCH80                          | ml     | 6        | \$ 12.500         | \$ 75.000      |
| 29.     | CERTIFICACIONES Y PRUEBAS ELÉCTRICAS                                       |        |          |                   |                |
| 29.1.   | [Cod 242] Planos As built                                                  | gl     | 1        | \$ 1.000.000      | \$ 1.000.000   |
| 29.2.   | [Cod 243] Tramitación de TE-2                                              | gl     | 1        | \$ 1.500.000      | \$ 1.500.000   |
| 30.     | PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA                                            |        |          |                   |                |
| 30.1.   | [Cod 423] Configuración y puesta en marcha                                 | gl     | 1        | \$ 1.000.000      | \$ 1.000.000   |
| 31.     | TABLEROS ELECTRICOS                                                        |        |          |                   |                |
| 31.1.   | [Cod 260] Suministro e instalación de gabinete eléctrico                   | un     | 4        | \$ 1.000.000      | \$ 4.000.000   |
| 31.2.   | [Cod 262] Suministro e instalación de interruptor diferencial              | un     | 7        | \$ 67.500         | \$ 472.500     |
| 31.3.   | [Cod 263] Suministro e instalación de tablero de alumbrado (TDA)           | un     | 7        | \$ 1.500.000      | \$ 10.500.000  |
| 31.4.   | [Cod 393] Suministro e Instalación de gabinete de televigilancia           | un     | 3        | \$ 1.500.000      | \$ 4.500.000   |
| 31.5.   | [Cod 428] Desconexión y Retiro de Tableros Existentes                      | un     | 4        | \$ 800.000        | \$ 3.200.000   |
| 31.6.   | [Cod 432] Suministro e Instalación de Repartidores                         | gl     | 4        | \$ 120.000        | \$ 480.000     |
| 31.7.   | [Cod 433] Suministro e Instalación de Contactores                          | un     | 12       | \$ 60.000         | \$ 720.000     |
| 32.     | TIERRA DE PROTECCIÓN                                                       |        |          |                   |                |
| 32.1.   | [Cod 267] Suministro e Instalación de Barra Cooperweld                     | un     | 32       | \$ 75.000         | \$ 2.400.000   |
| 32.2.   | [Cod 424] Suministro e Instalación de Cu Desnudo                           | ml     | 310      | \$ 7.500          | \$ 2.325.000   |
| J.      | ILUMINACIÓN                                                                |        |          |                   |                |



| ÍTEM    | DESCRIPCIÓN                                                             | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO<br>\$ | TOTAL<br>\$   |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------------|---------------|
| 33.     | LUMINARIAS Y POSTACIÓN                                                  |        |          |                   |               |
| 33.1.   | [Cod 253] Suministro e instalación de luminaria LED tipo paleta         |        |          |                   |               |
| 33.1.1. | Luminaria Tipo L04                                                      | un     | 25       | \$ 400.000        | \$ 10.000.000 |
| 33.1.2. | Luminaria Tipo L04b                                                     | un     | 1        | \$ 450.000        | \$ 450.000    |
| 33.1.3. | Luminaria Tipo L05                                                      | un     | 4        | \$ 500.000        | \$ 2.000.000  |
| 33.1.4. | Luminaria Tipo L06                                                      | un     | 4        | \$ 650.000        | \$ 2.600.000  |
| 33.1.5. | Luminaria Tipo L06b                                                     | un     | 1        | \$ 700.000        | \$ 700.000    |
| 33.2.   | [Cod 254] Retiro y reacondicionamiento de luminaria existente           | un     |          |                   |               |
| 33.3.   | [Cod 255] Suministro e instalación de Poste cónico galvanizado 5 metros | un     | 29       | \$ 700.000        | \$ 20.300.000 |
| 33.4.   | [Cod 725] Suministro e instalación de poste 11 m                        | un     | 3        | \$ 850.000        | \$ 2.550.000  |
| 33.5.   | [Cod 448] Suministro y colocación de soporte de luminarias              |        |          |                   |               |
| 33.5.1. | Soporte Simple                                                          | un     | 29       | \$ 45.000         | \$ 1.305.000  |
| 33.5.2. | Soporte doble                                                           | un     | 3        | \$ 110.000        | \$ 330.000    |
| K.      | TELEVIGILANCIA                                                          |        |          |                   |               |
| 34.     | POSTES CONICOS                                                          |        |          |                   |               |
| 34.1.   | [Cod 254] Retiro de poste de televigilancia existente                   | un     | 3        | \$ 700.000        | \$ 2.100.000  |
| 34.2.   | [Cod 406] Suministro e instalación de extensión para antena             | un     | 1        | \$ 3.500.000      | \$ 3.500.000  |
| 34.3.   | [Cod 418] Suministro e instalación de poste 12 m                        | un     | 4        | \$ 3.000.000      | \$ 12.000.000 |
| 34.4.   | [Cod 419] Suministro e instalación de poste 18 m                        | un     | 1        | \$ 4.000.000      | \$ 4.000.000  |
| L.      | RIEGO                                                                   |        |          |                   |               |
| 35.     | CÁMARAS DE RIEGO                                                        |        |          |                   |               |
| 35.1.   | [Cod 81] Cámara manifold de riego                                       | un     | 3        | \$ 125.000        | \$ 375.000    |
| 35.2.   | [Cod 169] Suministro e instalación de Arqueta circular                  | un     | 15       | \$ 75.000         | \$ 1.125.000  |
| 35.3.   | CONTROL Y OPERACIÓN                                                     |        |          |                   |               |
| 35.4.   | [Cod 173] Suministro e instalación de Programador de riego a batería    |        |          |                   |               |
| 35.4.1. | Programador 4 zonas                                                     | un     | 2        | \$ 120.000        | \$ 240.000    |
| 35.4.2. | Programador 6 zonas                                                     | un     | 1        | \$ 150.000        | \$ 150.000    |
| 36.     | MANIFOLD DE RIEGO                                                       |        |          |                   |               |
| 36.1.   | [Cod 179] Suministro e instalación de Filtro de malla                   | un     | 3        | \$ 110.000        | \$ 330.000    |
| 36.2.   | [Cod 180] Suministro e instalación de Válvulas de bola                  | un     | 3        | \$ 75.000         | \$ 225.000    |
| 36.3.   | [Cod 182] Suministro e instalación de Válvulas solenoides               | un     | 15       | \$ 40.000         | \$ 600.000    |
| 36.4.   | [Cod 183] Suministro e instalación de Ventosa                           | un     | 3        | \$ 99.000         | \$ 297.000    |
| 37.     | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                   |        |          |                   |               |
| 37.1.   | [Cod 185] Excavaciones en zanja redes de riego                          | ml     | 620      | \$ 8.500          | \$ 5.270.000  |
| 37.2.   | [Cod 712] Fungicida                                                     | gl     | 1        | \$ 1.500.000      | \$ 1.500.000  |
| 37.3.   | [Cod 186] Relleno y compactación redes de riego                         | m³     | 162      | \$ 42.000         | \$ 6.804.000  |
| 38.     | OTROS                                                                   |        |          |                   |               |
| 38.1.   | [Cod 187] Planos as built                                               | gl     | 1        | \$ 500.000        | \$ 500.000    |
| 38.2.   | [Cod 188] Pruebas y puesta en marcha                                    | gl     | 1        | \$ 500.000        | \$ 500.000    |
| 39.     | RED DE DISTRIBUCIÓN                                                     |        |          |                   |               |



| ÍTEM     | DESCRIPCIÓN                                                                                          | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | TOTAL        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------|--------------|
|          |                                                                                                      |        |          | \$          | \$           |
| 39.1.    | [Cod 189] Suministro e instalación de Camisas de refuerzo galvanizada                                | ml     | 7        | \$ 40.000   | \$ 280.000   |
| 39.2.    | [Cod 724] Suministro e instalación atravesos de riego                                                | ml     | 7        | \$ 65.000   | \$ 455.000   |
| 39.3.    | [Cod 192] Suministro e instalación de Fitting                                                        | gl     | 1        | \$ 500.000  | \$ 500.000   |
| 39.4.    | [Cod 733] Suministro e instalación de Tubería de Polietileno de baja densidad con Gotero incorporado | ml     | 270      | \$ 5.500    | \$ 1.485.000 |
| 39.5.    | [Cod 194] Suministro e instalación de Tubería de PVC Clase 12.5 D                                    | ml     | 690      | \$ 10.500   | \$ 7.245.000 |
| 39.6.    | [Cod 195] Suministro e instalación de Tubería de PVC Hidráulico Clase 10                             | ml     | 413      | \$ 9.800    | \$ 4.047.400 |
| 40.      | SISTEMA DE DIFUSIÓN                                                                                  |        |          |             |              |
| 40.1.    | [Cod 196] Suministro e instalación de Aspersores                                                     | un     | 99       | \$ 5.150    | \$ 509.850   |
| 40.2.    | [Cod 201] Suministro e instalación de sistema de riego por Inundadores tipo PCN                      | un     | 34       | \$ 75.000   | \$ 2.550.000 |
| M.       | DEMARCACIÓN Y SEÑALÉTICA                                                                             |        |          |             |              |
| 41.      | SEÑALÉTICA HORIZONTAL                                                                                |        |          |             |              |
| 41.1.    | [Cod 438] Suministro y Aplicación de Pintura Doble Componente                                        | m²     | 447      | \$ 20.500   | \$ 9.163.500 |
| 41.2.    | [Cod 443] Borrado de demarcación                                                                     | gl     | 1        | \$ 500.000  | \$ 500.000   |
| 41.3.    | [Cod 447] Suministro y colocación de segregador ciclovía                                             | un     | 29       | \$ 55.000   | \$ 1.595.000 |
| 42.      | SEÑALÉTICA VERTICAL                                                                                  |        |          |             |              |
| 42.1.    | [Cod 402] Suministro e instalación de señalética vial                                                | un     | 2        | \$ 120.000  | \$ 240.000   |
| 42.2.    | [Cod 736] Reinstalación de señalética vial                                                           | un     | 16       | \$ 90.000   | \$ 1.440.000 |
| 42.3.    | [Cod 723] Hito Tubular                                                                               | un     | 2        | \$ 150.000  | \$ 300.000   |
| N.       | ESTRUCTURAL-CALCULO                                                                                  |        |          |             |              |
| 43.      | FUNDACIONES                                                                                          |        |          |             |              |
| 43.1.    | [Cod 586] Fundaciones para Postes de 11 y 12m                                                        | m³     | 15       | \$ 185.000  | \$ 2.775.000 |
| 43.2.    | [Cod 587] Fundaciones para Postes de iluminación                                                     | m³     | 34       | \$ 185.000  | \$ 6.290.000 |
| 43.3.    | [Cod 667] Fundación para postes de televigilancia 18m                                                | m³     | 8        | \$ 185.000  | \$ 1.480.000 |
| O.       | PAISAJISMO                                                                                           |        |          |             |              |
| 44.      | MANEJO VEGETACIÓN EXISTENTE                                                                          |        |          |             |              |
| 44.1.    | [Cod 269] Control fitosanitario de especies existentes                                               | un     | 36       | \$ 125.000  | \$ 4.500.000 |
| 44.2.    | [Cod 270] Poda Vegetación Existente                                                                  | un     | 36       | \$ 80.000   | \$ 2.880.000 |
| 45.      | MEJORAMIENTO DE SUELO                                                                                |        |          |             |              |
| 45.1.    | [Cod 283] Mezcla de suelo para arboles                                                               | m³     | 7        | \$ 30.000   | \$ 210.000   |
| 45.2.    | [Cod 279] Sustrato técnico jardines sustentables                                                     | m³     | 44       | \$ 55.000   | \$ 2.420.000 |
| 45.3.    | [Cod 277] Herbicida                                                                                  | m²     | 63       | \$ 7.250    | \$ 456.750   |
| 45.4.    | [Cod 278] Mulch de gravilla                                                                          | m³     | 7        | \$ 45.000   | \$ 315.000   |
| 46.      | ESPECIES VEGETALES                                                                                   |        |          |             |              |
| 46.1.    | [Cod 281] Ahoyadura para Árboles                                                                     | un     | 10       | \$ 75.000   | \$ 750.000   |
| 46.2.    | [Cod 282] Fertilización de Árboles                                                                   | un     | 10       | \$ 45.000   | \$ 450.000   |
| 46.3.    | [Cod 290] Suministro y plantación de Árboles                                                         |        |          |             |              |
| 46.3.1.  | Magnolio (Magnolia stellata) 2 m de altura                                                           | un     | 6        | \$ 80.000   | \$ 480.000   |
| 46.3.2.  | Algarrobo europeo (Ceratonia siliqua) 3,5 m de altura                                                | un     | 2        | \$ 75.000   | \$ 150.000   |
| 46.3.3.  | Almez Celtis australis 3,5 m de altura                                                               | un     | 2        | \$ 85.000   | \$ 170.000   |
| 46.4.    | [Cod 291] Tutores y Amarres                                                                          | un     | 20       | \$ 40.000   | \$ 800.000   |
| 46.5.    | [Cod 276] Fertilizante                                                                               | m²     | 77       | \$ 45.000   | \$ 3.465.000 |
| 46.6.    | [Cod 722] Ahoyadura de arbustos                                                                      | un     | 524      | \$ 10.000   | \$ 5.240.000 |
| 46.7.    | [Cod 286] Suministro y plantación de arbustos                                                        |        |          |             |              |
| 46.7.1.  | Barba de viejo (Eupatorium glechonophyllum) 0,4m.                                                    | un     | 24       | \$ 12.000   | \$ 288.000   |
| 46.7.2.  | Pitosporo enano (Pittosporum tobira enano) 0,3m.                                                     | un     | 198      | \$ 10.500   | \$ 2.079.000 |
| 46.7.3.  | Romero rastro (Rosmarinus officinalis prostratus) 0,2m.                                              | un     | 263      | \$ 9.500    | \$ 2.498.500 |
| 46.7.4.  | Rhus (Rhus crenata) 0,4m.                                                                            | un     | 33       | \$ 7.500    | \$ 247.500   |
| 46.7.5.  | Choisya (Choisya ternata) 0,4m.                                                                      | un     | 6        | \$ 24.000   | \$ 144.000   |
| 46.8.    | [Cod 288] Provisión y plantación de herbáceas                                                        | un     | 1        | \$ 10.000   | \$ 10.000    |
| 46.8.1.  | Alstroemeria blanca (Alstroemeria magic white) 0,2 m.                                                | un     | 13       | \$ 8.000    | \$ 104.000   |
| 46.8.2.  | Anemona blanca (Anemone japonica) 0,3 m.                                                             | un     | 17       | \$ 8.000    | \$ 136.000   |
| 46.8.3.  | Dietes (Dietes grandiflora) 0,3 m.                                                                   | un     | 39       | \$ 8.000    | \$ 312.000   |
| 46.8.4.  | Helleborus rosado (Helleborus hyb. dacaya) 0,4m.                                                     | un     | 27       | \$ 8.000    | \$ 216.000   |
| 46.8.5.  | Hostas (Hostas 'Antioch') 0,2 m.                                                                     | un     | 18       | \$ 8.000    | \$ 144.000   |
| 46.8.6.  | Lirio de invierno (Iris unguicularis) 0,2 m.                                                         | un     | 22       | \$ 8.000    | \$ 176.000   |
| 46.8.7.  | Calle Calle (Libertia chilensis) 0,3 m.                                                              | un     | 23       | \$ 8.000    | \$ 184.000   |
| 46.8.8.  | Liriope (Liriope muscari) 0,2m.                                                                      | un     | 65       | \$ 8.000    | \$ 520.000   |
| 46.8.9.  | Ornithogalum (Ornithogalum thyrsoides) 0,3m.                                                         | un     | 33       | \$ 8.000    | \$ 264.000   |
| 46.8.10. | Salvia black & blue (Salvia guaranítica Black & blue) 0,3m.                                          | un     | 6        | \$ 8.000    | \$ 48.000    |
| 46.8.11. | Toronjilcillo (Stachys grandidentata) 0,3m.                                                          | un     | 98       | \$ 8.000    | \$ 784.000   |
| 46.8.12. | Tulbaghia blanca (Tulbaghia violacea blanca) 0,2m.                                                   | un     | 94       | \$ 8.000    | \$ 752.000   |
| 46.8.13. | Valeriana blanca (Centranthus ruber albus) 0,3m.                                                     | un     | 163      | \$ 8.000    | \$ 1.304.000 |
| 46.8.14. | Escabiosa (Erigeron luxurians) 0,2m.                                                                 | un     | 274      | \$ 8.000    | \$ 2.192.000 |
| 46.8.15. | Chupalla (Eryngium paniculatum) 0,3m.                                                                | un     | 7        | \$ 8.000    | \$ 56.000    |
| 46.8.16. | Gaura (Gaura lindheimeri ) 0,3m.                                                                     | un     | 83       | \$ 8.000    | \$ 664.000   |
| 46.8.17. | Gaura blanca (Gaura lindheimeri ) 0,2m.                                                              | un     | 99       | \$ 8.000    | \$ 792.000   |
| 46.8.18. | Bacopa (Sutera Cordata) 0,2m.                                                                        | un     | 144      | \$ 8.000    | \$ 1.152.000 |
| 46.8.19. | Penisetum (Pennisetum villosum) 0,4m.                                                                | un     | 79       | \$ 8.000    | \$ 632.000   |
| P.       | EQUIPAMIENTO                                                                                         |        |          |             |              |
| 47.      | MOBILIARIO URBANO                                                                                    |        |          |             |              |
| 47.1.    | [Cod 323] Reinstalación de bicicleteros                                                              | un     | 5        | \$ 65.000   | \$ 325.000   |
| 47.2.    | [Cod 326] Suministro e Instalación de Alcorque prefabricado                                          |        |          |             |              |
| 47.2.1.  | Alcorque diámetro estándar de 120 cm                                                                 | un     | 3        | \$ 95.000   | \$ 285.000   |
| 47.2.2.  | Alcorque diámetro estándar de 200 cm                                                                 | un     | 27       | \$ 185.000  | \$ 4.995.000 |



| ITEM                 | DESCRIPCIÓN                                                                | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO<br>\$ | TOTAL<br>\$      |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------------|------------------|
| 47.2.3.              | Alcorque diámetro estándar de 300 cm                                       | un     | 1        | \$ 265.000        | \$ 265.000       |
| 47.3.                | [Cod 721] Suministro e Instalación Basurero Radium                         | un     | 10       | \$ 265.000        | \$ 2.650.000     |
| 47.4.                | [Cod 720] Suministro e Instalación de Escaño tipo Bannen                   |        |          |                   |                  |
| 47.4.1.              | Simple                                                                     | un     | 4        | \$ 210.000        | \$ 840.000       |
| 47.4.2.              | Doble                                                                      | un     | 12       | \$ 350.000        | \$ 4.200.000     |
| 47.5.                | [Cod 719] Suministro e Instalación de Banca Alcorque Recta Prefabricada    |        |          |                   |                  |
| 47.5.1.              | Banca Alcorque Recta 120 cm                                                | un     | 9        | \$ 240.000        | \$ 2.160.000     |
| 47.5.2.              | Banca Alcorque L                                                           | un     | 3        | \$ 310.000        | \$ 930.000       |
| 47.6.                | [Cod 709] Suministro e Instalación de Banca Alcorque Circular Prefabricada | un     | 2        | \$ 450.000        | \$ 900.000       |
| 47.7.                | [Cod 486] Suministro e instalación de banca tipo Z                         |        |          |                   |                  |
| 47.7.1.              | Banca Z Recta 100 cm                                                       | un     | 37       | \$ 350.000        | \$ 12.950.000    |
| 47.7.2.              | Banca Z curva                                                              | un     | 2        | \$ 370.000        | \$ 740.000       |
| 47.8.                | [Cod 718] Suministro e instalación de Asiento Tipo Moma                    | un     | 3        | \$ 800.000        | \$ 2.400.000     |
| 47.9.                | [Cod 717] Suministro e instalación asiento tipo Puff                       | un     | 7        | \$ 325.000        | \$ 2.275.000     |
| 47.10.               | [Cod 716] Suministro e Instalación de Apoyabrazos                          | un     | 40       | \$ 90.000         | \$ 3.600.000     |
| Q.                   | ASEO Y RECEPCIÓN DE OBRAS                                                  |        |          |                   |                  |
| 48.                  | ASEO                                                                       |        |          |                   |                  |
| 48.1.                | [Cod 477] Aseo General de Obra y Entrega Final                             | gl     | 1        | \$ 500.000        | \$ 500.000       |
| 49.                  | RECEPCIÓN DE OBRAS                                                         |        |          |                   |                  |
| 49.1.                | [Cod 476] Retiro de Escombros y Transporte a Vertedero                     | m³     | 50       | \$ 20.000         | \$ 1.000.000     |
| 49.2.                | [Cod 707] Mantenión y desinstalación de obras provisorias                  | gl     | 1        | \$ 401.900        | \$ 401.900       |
| 49.3.                | [Cod 737] Labores de mantención                                            | mes    | 2        | \$ 2.300.000      | \$ 4.600.000     |
| COSTO DIRECTO        |                                                                            |        |          |                   | \$ 917.036.900   |
| GASTOS GENERALES (%) |                                                                            |        |          | 20%               | \$ 183.407.380   |
| UTILIDADES (%)       |                                                                            |        |          | 15%               | \$ 137.555.535   |
| TOTAL NETO           |                                                                            |        |          |                   | \$ 1.237.999.815 |
| IVA                  |                                                                            |        |          |                   | \$ 235.219.965   |
| TOTAL (*)            |                                                                            |        |          |                   | \$ 1.473.219.780 |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 365 DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos

|                                                                                                                      |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 | MIGUEL     |
| Nombre del oferente                                                                                                  | MIGUEL     |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado |            |
| Fecha                                                                                                                | 09-12-2025 |





MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°4

FORMULARIO N°4  
(ANEXO ECONOMICO)

|                |                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN     | ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONES RECOLECTORES-CARGUIO TRASERO |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL                                  |

CARTA OFERTA ECONOMICA

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | ECOLOGIC CHILE SPA |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | 76937069-2         |

1. OFERTA ECONOMICA A SUMA ALZADA POR LOS EQUIPOS SOLICITADOS ES:

| N°                                                                                             | DETALLES                                                                                 | (A)      | (B)                           | C=(AXB)                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|----------------------------|
|                                                                                                |                                                                                          | CANTIDAD | VALOR UNITARIO NETO (dólares) | VALOR TOTAL NETO (dólares) |
| 1                                                                                              | CAMIÓN RECOLECTOR CARGUIO TRASERO DE 15 m³ (Chasis + Caja recolectora + Alza contenedor) | 2        | 169852                        | 339.704                    |
| 2                                                                                              | CAMIÓN RECOLECTOR CARGUIO TRASERO DE 19 m³ (Chasis + Caja recolectora + Alza contenedor) | 2        | 191.012                       | 382.024                    |
| 3                                                                                              | Scanner original de la marca con membresía de 5 años + 2 manómetros                      | 1        | 1.900                         | 1.900                      |
| 4                                                                                              | Capacitación equipo municipal                                                            | 1        | 400                           | 400                        |
| Valor Total Neto                                                                               |                                                                                          |          |                               | USD 724.028                |
| Valor a Ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> |                                                                                          |          |                               |                            |
| Impuesto ( %)                                                                                  |                                                                                          |          |                               | USD 137.565                |
| Valor Total del Contrato (impuesto incluido)                                                   |                                                                                          |          |                               | USD 861.593                |

|                                                |                                                                      |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 2. GARANTÍA POST VENTA (mínimo 36 meses)       | 60 meses                                                             |
| 3. PLAZO DE ENTREGA (máximo 120 días corridos) | 120 días corridos<br>(contados desde el envío de la Orden de compra) |

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

|                                                                                                                      |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 | Mauricio Larroquette                                        |
| Nombre del oferente                                                                                                  |                                                             |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado | MAURICIO LARROQUETTE V.<br>ECOLOGIC CHILE SPA<br>76937069-2 |
| Fecha                                                                                                                |                                                             |





FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONOMICO)

|            |                                                                                                                                          |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN | CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2026 - 2030 |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

OFERTA ECONÓMICA

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | GRANADA SPA  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT | 77.101.766-5 |

El presente formulario deberá ser completado y presentado por todos los proponentes, donde se detalla la participación municipal ofertada por la concesión del servicio de estacionamientos controlados de vehículos en las vías públicas de la comuna de Providencia, conforme las exigencias establecidas en las bases de licitación y de acuerdo a los tipos y horarios de explotación de los calzos, el cual se desglosa en los siguientes apartados:

PARTICIPACIÓN MUNICIPAL POR 48 MESES - PERIODO 2026 - 2030

En la siguiente tabla los proponentes deberán ofertar la participación que entregarán al municipio por explotar la cantidad de calzos que se indica, de acuerdo a su tipo de horario y tarifa, donde deberán:

- En columna B: expresar la participación mensual por un calzo (según su tipo de horario y tarifa).
- En columna C: expresar la participación mensual por el total de calzos de la línea (multiplicar A x B).
- En columna D: será el resultado de la sumatoria de los montos de la columna C, para obtener la oferta mensual por la participación. El piso mínimo para ofertar la participación mensual es de UTM 1.600, cualquier oferta inferior será declarada inadmisible.

Finalmente se obtendrá el valor total de la oferta por los 48 meses de participación.

| EXPLOTACIÓN EN HORARIO                                                                              | TIPO DE TARIFA | A               | B                                 | C                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|-----------------------------------|------------------------------|
|                                                                                                     |                | CANTIDAD CALZOS | OFERTA UNITARIA MENSUAL POR CALZO | OFERTA TOTAL MENSUAL (A x B) |
| TIPO A                                                                                              | GENERAL        | 863             | 1,52 UTM                          | UTM_1311,76                  |
|                                                                                                     | MOTO           | 13              | 1,52 UTM                          | UTM_19,76                    |
|                                                                                                     | DISC.          | 5               | 1,52 UTM                          | UTM_7,60                     |
| TIPO B                                                                                              | GENERAL        | 608             | 1,52 UTM                          | UTM_924,16                   |
|                                                                                                     | DISC.          | 3               | 1,52 UTM                          | UTM_4,56                     |
| TIPO C                                                                                              | DIFERIDA       | 256             | 1,52 UTM                          | UTM_389,12                   |
| TIPO D                                                                                              | DIFERIDA       | 17              | 1,52 UTM                          | UTM_25,84                    |
| TIPO E                                                                                              | GENERAL        | 202             | 1,52 UTM                          | UTM_307,04                   |
|                                                                                                     | MOTO           | 10              | 1,52 UTM                          | UTM_15,20                    |
|                                                                                                     | DISC.          | 1               | 1,52 UTM                          | UTM_1,52                     |
| (D) OFERTA TOTAL MENSUAL PARTICIPACIÓN (Σ columna C)                                                |                |                 |                                   | UTM 3.006,56                 |
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LA PARTICIPACIÓN "PERIODO 2026 – 2030", 48 MESES DE EXPLOTACIÓN (Dx48) |                |                 |                                   | UTM 144.314,88               |

|                                                                  |                          |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Nombre Persona Natural o del Representante Legal                 | MARIA JOSE OYARZUN JEREZ |
| Nombre de la empresa                                             | GRANADA SPA              |
| Firma Persona Natural o del Representante Debidamente Autorizado |                          |
| Fecha                                                            | 01-12-25                 |